TOMO 121 Montevideo, Lunes 21 de Octubre de 1935 Núm. 8749

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley autorizando una suma destinada a subsidio de la 37.ª Exposición-feria Nacional de Soriano.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1935.—Núm. 948.935.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se acuerda un subsidio de mil ochocientos pesos ($ 1.800) a la 37.ª Exposición-feria Nacional que organiza la Asociación Rural de Soriano.

Las mismas razones que ha invocado el Poder Ejecutivo para el otorgamiento de subsidios en casos análogos, militan en el presente, añadiéndose en esta circunstancia particular, la especial característica de la zona y de sus habitantes.

Es el Departamento de Soriano, sin duda alguna, el más alto exponente de nuestra riqueza pecuaria y no sólo por las condiciones naturales del medio que hacen de aquélla una región privilegiada del país sino por el esfuerzo de los productores en ella radicados.

No satisfechos con tener las mejores pasturas naturales del territorio nacional, han labrado sus hombres extensas áreas de campo destinadas a pradera artificial; con la introducción de sangres nuevas y selectos reproductores, han creado el tipo clásico y definido del chilled beef que concurre a nuestra Tablada, y demostrando igual afán en lo que se refiere a la lucha contra epizootias y plagas del ganado, han saneado su Departamento en un grado tal que es hoy el que ostenta un mayor número de establecimientos con patente de limpio de sarna.

Todo este esfuerzo debe ser amparado y protegido por el Poder Ejecutivo y entendiéndolo así es que el Ministerio de Ganadería y Agricultura propone el otorgamiento de un subsidio para la Exposición a realizarse en Octubre del corriente año que servirá no sólo para premiar cruentos afanes de los productores mercedarios sino también noble competencia, que despertará el sentimiento de emulación entre los expositores.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo espera se le acuerde sanción legislativa al proyecto de ley que remite, presentando a ese Alto Cuerpo las protestas de su más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.—CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) que destinará a subsidio de la 37.ª Exposición-feria Nacional que celebrará la Asociación Rural de Soriano en el mes de Octubre del año en curso.

Art. 2.º Del expresado subsidio la Asociación interesada invertirá hasta un máximum de 25 % en gastos de organización y hasta un mínimum de 75 % en premios, debiendo rendirse cuenta oportunamente.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

CESAR G. GUTIERREZ.
CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se amplía el rubro "Equipos Seleccionadores de Semillas" del Servicio Oficial de Distribución

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1935.—Núm. 584|935.

Vista la nota del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, solicitando ampliación del rubro "Equipos Seleccionadores de Semillas";

Resultando: Que por aplicación del artículo 14 de la ley de Presupuesto, la suma asignada para atender tal servicio sufrió la reducción legal de 10 % que se hizo tanto más sensible en este caso, por cuanto antes de operarse la mencionada reducción, ya resultaba insuficiente el rubro de los referidos equipos;

Considerando: Que la labor desarrollada por los equipos seleccionadores es digna de ser estimulada por cuanto substraen anualmente a la siembra, una cantidad máxima al millón de kilogramos de malezas, cuerpos extraños y semillas de escaso o nulo valor germinativo, que de otro modo ocuparían improduvtiva y estérilmente un área de cerca de 14.000 hectáreas y tornarían infructuosos los afanes labores de cientos de agricultores;

Oída la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas y de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Ministros,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Amplíase en la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) el rubro "Equipos Seleccionadores de Semillas" que figura en el item 5.01, planilla del Ministerio

de Industrias, de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 2.° Vuelva el presente expedientillo al Tribunal de Cuentas a los efectos solicitados por aquel organismo. — TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se declara exonerada de derechos a oro la semilla de maní que se importe para la fabricación de aceites comestibles.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 16 de 1935.—Núm. 677|933.

Vista la presente gestión de la firma E. Bigorra y C.ª, solicitando el aforo al valor y exoneración del pago de derechos a oro para una partida de maní, que importó, para ser industrializado en su fábrica de aceites comestibles;

Con opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección de Industrias, División de Visturía Exterior, División de Contralor y Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta que en lo que se refiere a la fijación del aforo al valor se tramita una gestión análoga del señor Carmelo Cabrera, y que, en consecuencia, en la presente gestión deberá estarse a lo que se resuelva en aquélla;

Atento a que habiéndose acordado la exoneración del pago de derechos a oro a la semilla de girasol y algodón que tienen la misma aplicación industrial que el maní, por analogía puede y debe acordarse ese beneficio a este producto. siempre que se importe para su industrialización,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar exonerada del pago de derechos a oro la semilla de maní que se importe como materia prima para la fabricación de aceites comestibles, alcanzando dicho beneficio a la partida de 300 toneladas de maní, importada por la firma E. Bigorra y C.ª con fecha 29 de Diciembro próximo pasado de la República Argentina.

Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se concede una exención de patente de giro a las Usinas Resineras del Uruguay Acevedo y C.ª

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 16 de 1935.—Núm. 1089|935.

Vista la gestión iniciada por las Usinas Resineras del Uruguay Acevedo y C.ª, pidiendo se le acuerde el beneficio de la exención de patente de giro;

Con lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de Impuestos Internos;

Resultando: Que la industria explotada por la firma recurrente es nueva en el país, habiendo sido privilegiada, y atento a que en el establecimiento para el cual se pide la franquicia no se explota otra industria que la referida;

Con lo establecido en el artículo 2.° de la ley de 4 de Diciembre de 1924,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al establecimiento industrial de las Usinas Resineras del Uruguay Acevedo y C.ª ubicado en el camino Maldonado frente a la columna 104, de esta ciudad, la exención de patente de giro por el período legal correspondiente.

Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se prorroga plazo para una reexportación de partidas de hilado de algodón

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 16 de 1935.—Núm. 1006|935.

Vista la solicitud de la S. A. The Patent Knitting C.° Ltd., pidiendo prórroga de plazo para la reexportación de varias partidas de algodón hilado destinado a la fabricación de stokinettes;

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección General de Aduanas, teniendo en cuenta las razones expuestas para justificar la no exportación dentro de término y con carácter de excepción por esta sola vez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar por ciento ochenta días el plazo dentro del cual la S. A. The Patent Knitting C.° Ltd., debe reexportar manufacturadas las partidas de hilado de algodón a que se refieren los siguientes permisos:

Permiso de despacho número 28013. Vapor "Aviemore". Admisión temporaria número 3.

Permiso de despacho número 29283. Vapor "Laplace". Admisión temporaria número 4.

Permiso de despacho número 35514. Vapor "La Rosarina". Admisión temporaria número 5.

Permiso de despacho número 36684. Vapor "Marslew". Admisión temporaria número 6.

Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro del Interior, el día 12 de Octubre de 1935.

1—Se autoriza a la Dirección de Construcciones Militares para contratar con los señores Simón Leises y Cía. la instalación de tubos neumáticos en el edificio que se construye para el Departamento Central de la Policía de Montevideo, en la suma de 16.300 reischs-mark y $ 4.500.00.

2—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para mandar confeccionar en la suma de $ 226.50, 15 colchones y 15 almohadas en la casa Miguel Perrone destinados al Destacamento de Bomberos.

3—Resolución nombrando Subcomisario seccional de la Jefatura de Policía de Montevideo al Oficial Inspector de la misma, don Alfredo Mallarini.

4—Resolución nombrando Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de 1.a clase de la misma, don Fileno Floro Sosa.

5—Resolución nombrando Escribiente de 1.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo al que lo es de 2.a, don Mario Casaretto.

6—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Juan Prego.

7—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Escribiente de 2.a clase de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Juan José Costa (hijo).

8—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al señor Rolando Imola.

9—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Oficial Chapista del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, don Hercilio Martini.

10—Resolución nombrando Oficial Chapista del Cuerpo de Bomberos de Montevideo a don Trovador Panzera.

11—Resolución trasladando al Subcomisario de la 3.a sección rural de Paysandú, don Julio M. León, actualmente en comisión en la 4.a rural, a la 6.a sección rural, y el de ésta, don Donaldo G. Ennis, a la 4.a sección rural.

12—Resolución trasladando al Escribiente de la 5.a sección rural de Flores, don Nicolás Taranto, a la 3.a sección rural, y al de ésta, don José Adolfo Saboredo, a aquélla.

13—Resolución trasladando al Escribiente de la 2.a sección urbana de Tacuarembó, don José A. Brum, a la 15.a sección rural, y al de ésta, don Lebindo C. Moraes, a aquélla.

14—Resolución trasladando al Escribiente de la 6.a sección rural de Tacuarembó, don Juan P. Ubal Ramos, a la 11.a seción rural, y al de ésta, don Amaury Ferreira, a aquélla.

15—Resolución nombrando Escribiente de la 6.a sección urbana (La Paz) del

Departamento de Colonia, a don Juan Bidegaray.

16—Se autoriza a la Sección Inspectores de este Ministerio para adquirir en las casas de Francisco Cammarano y Frechou Hermanos y Labat, diversos efectos destinados a la confección de uniformes para el personal de empleados de las Jefaturas de Policía de campaña en la suma de $ 446.50.

17—Se manda librar órdenes de pago a favor de Juan J. B. Introzzi y Cía., por $ 299.15, y Francisco Cammarano, por $ 957.00, por provisión de uniformes de verano al personal de servicio de la Secretaría de la Presidencia de la República.

18—Se adjudica a la firma Campomar y Soulas la provisión de 810 metros de gabardina al precio de $ 4.50 el metro, destinada a emplearse en la confección de gorras para el personal policial de los Departamentos de campaña.

19—Resolución trasladando al Comisario de la 4.a sección rural del Departamento de Florida, don Juan Carlos Arén, a la 7.a sección rural y al de ésta, don Juan Justo Enciso, a aquélla.

20—Resolución trasladando al Escribiente de la 5.a sección urbana del Departamento de Florida, don Florencio B. Fernández, a la 1.a sección urbana, y al de ésta, don Celestino A. Torena, a aquélla.

21—Resolución trasladando en comisión al Escribiente de la 4.a sección urbana del Departamento de Florida, don Mario Serafín Fernández, a la 6.a sección urbana.

22—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir en la Droguería Demarchi S. A. dos terrinas de ácido sulfúrico en la suma de $ 54.00, con destino a los extinguidores que tiene a su servicio el Cuerpo de Bomberos.

23—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para utilizar con carácter temporal, sin derecho a retribución extraordinaria, los servicios del guardia civil de la 1.a sección urbana, José Giménez, en carácter de Escribiente.

24—Se manda acusar recibo al mensaje de la Suprema Corte de Justicia relacionado con el cese de vigilancia a que estaba sometido el liberado condicional Jacobo Risman.

25—Se concede prórroga de licencia por el término de dos meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, don Carlos Santellán, y se autoriza a la Jefatura de Policía para utilizar en su reemplazo los servicios de una persona cuyo nombre hará saber oportunamente a este Ministerio.

26—Se manda librar orden de pago a favor del señor Francisco Cammarano, por la suma de $ 1.687.50, por provisión de uniformes, gorras y sobretodos al personal le servicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, en Mayo próximo pasado.

27—Se rechazan cinco mil carátulas de cuero para carnets de identidad que proveyó la firma Sebastián Paradizábal a la Sección Inspectores de este Ministerio, por no ajustarse al pliego de condiciones que sirvió de base para el llamado a licitación.

28—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en la primera relación de gastos que liquide la cantidad de $ 9.93, destinada a atender el pago de la póliza contra accidentes, contratada con el Banco de Seguros del Estado respecto al personal ocupado en transportes de la Sección Inspectores de este Ministerio.

29—Se aprueba el proyecto de instrucciones para los señores Inspectores de la respectiva Sección de este Ministerio, sobre la forma en que deberán ejercer sus funciones inspectivas en las Jefaturas de Policía y comisarías seccionales.

30—Se manda acusar recibo al mensaje de la Suprema Corte de Justicia, relacionado con la libertad condicional del penado Adolfo o Víctor Adolfo Musetti.

31—Se concede prórroga de licencia por el término de 2 meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Rivera, don Albano Costa.

32—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en los talleres de la Dirección General de Institutos Penales en la suma de pesos [illegible].00, un escritorio, un sillón giratorio, un sofá y dos sillones para el despacho del Director de Secciones interino de esta Secretaría.

33—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Canelones, don Eusebio García, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

34—Se archiva el mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional de los penados Gervasio Correa y Esteban Rodríguez.

35—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para incluir en su relación mensual de gastos, la suma de pesos 53.00, para atender el pago que demandó las reparaciones efectuadas en la comisaría de la 4.a sección (Mataojo).

36—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General la suma de $ 31.80 en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron al chofer al servicio del señor Ministro, Juan Carlos Viera, durante el mes de Setiembre último.

37—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir en la casa Gatti, Eduardo Lopacher Suc. y Manuel Guelfi y Compañía diversos efectos destinados para el servicio de incendio del Cuerpo de Bomberos por la cantidad de $ 60.50.

38—Se manda acusar recibo al mensaje de la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad anticipada de los penados Nicomedes Duarte y Ramón Pérez Castro.

39—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al coracero de la policía de Paysandú don Mario Garbarino.

40—Se manda liquidar a favor del señor Manuel Merniez Vespa la suma de $ 306.64, reintegro de los medios sueldos que se le retuvieron en su carácter ed agente de 1.a clase de la División Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo desde el mes de Octubre de 1932 a Mayo inclusive de 1933.

41—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 97.80 por pasajes y fletes oficiales expedidos en Mayo próximo pasado.

42—Se autoriza al señor Heriberto Ballesteros para cobrar ante la oficina que corresponda, las órdenes de pago de este Ministerio números 12880, 12881, 12883, expedidas a nombre de "Seguí Ballesteros y Benutti" por reparaciones de máquinas de escribir de esta Secretaría.

43—Se declara la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Cerro Largo don Timoteo Viera Rivero no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

44—Se declara que la causa que motivó la baja del Cabo del Cuerpo de Bomberos de Montevideo don Pedro J. Olivera no apareja la pérdida al derecho al retiro policial.

45—Se declara que la causa que motivó la exoneración de don Arturo P. Uran del cargo de Inspector de Policías del Departamento de San José no apareja la pérdida al derecho de retiro policial.

46—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que los liberados condicionales Felipe Portela y Prudencio Ibáñez se han presentado ante la comisaría de la 10.a sección del Departamento de Cerro Largo fijando sus domicilios en jurisdicción de la misma sección.

47—Se declara justificada la inasistencia al servicio del empleado de este Ministerio don Romeo W. García desde el 4 de Junio próximo pasado hasta el 2 de Octubre corriente y se le concede licencia por el término de tres meses con goce de sueldo, a contar de la última fecha citada.

48—Se autoriza a la Sección Inspectores de este Ministerio para mandar confeccionar en la sección proveeduría y venta de la Dirección General de Institutos Penales seis sillas en la suma de $ 26.88 destinadas al uso de la Jefatura de Policía de Maldonado.

49—Se adjudica a los señores Eugenio Barth y Compañía las instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz, teléfonos automáticos, etc., en el edificio destinado a servir de asiento al Departamento Central de Policía de Montevideo.

50—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir en la suma de $ 147.14 un taladro eléctrico y otros materiales en las casas Clericetti y Barrella, La Platense S. A. y Eduardo Loppacher Suc. destinados al taller mecánico del Cuerpo de Bomberos.

51—Resolución nombrando Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al agente accidental de la División Investigaciones don Eduardo Landó Lenzi y se dispone que la Jefatura de Policía haga figurar en lo sucesivo en calidad de agente de 2.a clase de la División Investigaciones al señor Mauricio Dos Reis Bianchi Escribiente de 1.a clase quien desempeñará los cometidos al personal encargado de la vigilancia de los establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud Pública.

52—Se concede prórroga de licencia por enfermedad por el término de un mes con goce de sueldo al Inspector de líneas de la Jefatura de Policía de Salto don Andrés Feliciano Canosa.

53—Se concede licencia por el término de tres meses con goce de sueldo al caballerizo de la Guardia Republicana don Juvenal Noble y se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reemplazarlo interinamente por una persona cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio.

54—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Florida don Juan Rodríguez no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

55—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo don Celestino Lamadrid no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

56—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adqlirir en la de Eugenio Barth y Compañía un aspirador de polvo completo marca "Protos" tipo Standard en la suma de $ 120.00.

57—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir en la suma de $ 330.00 en los gastos que demande el sepelio de los restos del ex Jefe don Euclides Borges.

58—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para concertar con el Banco de la República la apertura de una cuenta corriente a seis meses de plazo por la suma de $ 186.000.00 destinada a atender el pago de las erogaciones que demande la construcción del edificio para asiento del Departamento Central de la Policía.

59—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de pesos 69.00 en la confección de un mueble para la Sección Archivo.

60—Se autoriza a esta Secretaría para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General para su liquidación la suma de $ 172.00 para pago de la cuenta de la Empresa de Pompas Fúnebres de Carlos Sicco por ataud y demás gastos originados con motivo de la conducción a Artigas de los restos del ex Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de ese Departamento don José María Goncálvez.

61—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General para su liquidación la suma de pesos 100.00 que le corresponde percibir a la Escuela Mecánicos de la Marina por el mes de Setiembre próximo pasado.

62—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General para su liquidación la suma de $ 20.00 en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron por manutención en horas extraordinarias al agente de 3.a clase de la División de Investigaciones don Víctor Manuel Larroca.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 8 de Octubre de 1935, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

1—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General sobre el problema de la leche. (Carpeta 611|935).

2-3—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se acuerda un subsidio de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) a la 37.a Exposición-feria Nacional que organiza la Asociación Rural de Soriano. (Carpeta 948|35).

4—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que acuerda la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) como subsidio de la 17.a Exposición-feria que celebrará la Sociedad Fomento de Trinidad en el mes de Octubre del año en curso. (Carpeta 1000|935).

5—Decreto ampliando en la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) el rubro "Equipos seleccionadores de semillas", que figura en el ítem 5.01, planilla del Ministerio de Industrias de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente. (Carpeta 584|935).

6—Resolución autorizando el pago de la suma de $ 6.32 a favor de la Estación Experimental del Frío de la Facultad de Agronomía, importe del flete de cuatro cajones de citrus embarcados el 20 de Setiembre con destino a Suecia, con carácter experimental. Este pago se atiende con "Eventuales" de este Ministerio. (Carpeta 44|935).

7—Resolución concediendo al peón de la Dirección de Agronomía, don Julio Méndez, tres meses de prórroga de la licencia que por razones de enfermedad viene haciendo uso. (Carpeta 670|935).

8—Resolución autorizando al señor Pedro Dellefabe como caso de excepción y sin que ello siente precedente, para exportar por una sola vez, los pájaros de las variedades y en las cantidades que se indican en la parte expositiva de esta resolución. (Carpeta 1018|935).

9—Resolución concediendo una prórroga de 30 días de la licencia que por razones de enfermedad viene haciendo uso el Tesorero de la Dirección de Agronomía don José Zunino. (Carpeta número 644|935).

10—Resolución aceptando la permuta solicitada por el señor Héctor Prefasi, Ayudante Regional de la Policía Sanitaria de los Animales y el señor Alfredo Mollo Soubes, empleado de la Corte Electoral, y desígnase a este último Ayudante Regional de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales. (Carpeta número 1006|935).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 16 de Octubre de 1935.

1—Decreto por el cual se crea en cada Departamento del litoral e interior de la República, una Comisión Distribuidora del Trabajo de Desocupación.

2—Declárase exonerada del pago de derechos a oro la semilla de maní que se importe como "Materia prima" para la fabricación de aceites comestibles. (Carpeta 677|933).

3—Concédese al Instituto de Geología y Perforaciones franquicias aduaneras para cables de acero. (Carpeta 887|935).

4—Desestímase el pedido del señor Humberto I. Pellegrino solicitando se le deje sin efecto la multa impuesta por la Dirección General de Correos, por infracción al artículo 117 de la ley de Correos. (Carpeta 294|935).

5—Declárase en uso de licencia hasta el 27 de Setiembre último, fecha de su jubilación al Director General de Correos señor Guzmán Papini y Zás. (Carpeta 1672|934).

6—Prorrógase por el término de 31 días la licencia de que viene haciendo uso el Auxiliar del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados señor Mario Caballero. (Carpeta 483|935).

7—Concédese a la Sociedad Comercial de Montevideo franquicias aduaneras para el material incluído en la relación general correspondiente al ramal a Maiín y detallados en su solictud número 1. (Carpeta 1100|932).

8—Autorízase al señor Ricardo Muller para exportar previo pago de los derechos correspondientes 60 vagonetas de vía decauville. (Carpeta 933|935).

9—Concédese a la Industria Textil Uruguaya franquicias aduaneras para varios materiales. (Carpeta 1076|935).

10—Resolución modificando el decreto de fecha 10 de Abril de 1935 sobre adquisición de sacos para correspondencia con cargo al excedente de la recaudación de la ley de 17 de Octubre de 1919, etc., etc. (Carpeta 1634|934).

11—Decreto autorizando el uso de medidas de latón reforzadas para la venta de kerosene y nafta al detalle, dentro de las exigencias que establecen los artículos 15 y 16 de la ley de 3 de Noviembre de 1866. (Carpeta 566|935).

12—Déjase sin efecto la multa impuesta a un empleado de la Compañía General Electric por la Administración General de Correos, por supuesta infracción a las disposiciones de la ley de Correos de 24 de Agosto de 1877 referente al transporte de correspondencia sin franqueo. (Carpeta 606|935).

13—Déjase sin efecto la multa impuesta por la Administración General de Correos al señor Tomás González por supuesta infracción a la ley de Correos de 22 de Octubre de 1926. (Carpeta número 651|935).

14—Declárase exonerado desde la fecha de la presente resolución al hierro liso en hojas que se importe para galvanización, del pago del porcentaje de derechos aduaneros a oro. (Carpeta número 1212|935).

15—Prorrógase por 180 días el plazo dentro del cual la Sociedad Anónima The Patent Knitting C.o Ltd. debe reexportar, manufacturadas, las partidas de hilados de algodón a que se refieren varios permisos que se detailan en la misma resolución. (Carpeta 1006|935).

16—Concédese al establecimiento industrial de las Usinas Resineras del Uruguay, Acevedo y Compañía la exención de patente de giro por el período legal correspondiente. (Carpeta número 1089|935).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

Octubre 15 de 1935. — N.o 159

B 37682, A 36453, A 36509, B 37167, B 37168, B 37705, B 37708, B 37730, B 37745, B 37749, B 37750, B 37751, B 37759, B 37760, B 37761, B 37762, B 37806, B 37811, B 37815.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido.

Octubre 16 de 1935. — N.o 160

A 18386, A 18387, A 24973, A 31342, A 32656, A 32189, A 32645, A 37612, A 37613, A 37614, A 37615, A 37616, A 37617, A 37618, A 37619, A 37620, A 37621, A 37624, A 37625, A 37626, A 37627, A 37628, A 37629, A 37630, A 37631, A 37632, A 37633, A 37634, A 37635, A 37636, A 37637, A 37638, A 37639, A 37640, A 37641, A 37642, A 37643, A 37644, A 37645, A 37646, A 37647, A 37648, A 37649, A 37651, A 37652, A 37653, A 37654, A 37655, A 37660, A 37662, A 37664, A 37665, A 37666, A 37670, A 37670, A 37671, A 37672, A 37680, A 37685, A 37693, A 37694, A 37696, A 37697, A 37698, A 37702, A 37704, A 37706, A 37709, A 37710, A 37711, A 37712, A 37717, A 37718, A 37719, A 37720, A 37721, A 37722, A 37723, A 37724, A 37725, A 37726, A 37728, A 37729, A 3735, A 37736, A 37737, A 37738, A 37739, A 37740, A 37741, A 37743, A 37744, A 37746, A 37752, A 37753, A 37755, A 37763, A 37764, A 37766, A 37769, A 37770, A 37772, A 37773, A 37775, A 37777, A 37780, A 37781, A 37783, A 37784, A 37788, A 37789, A 37792, A 37793, A 37794, A 37796, A 37797, A 37804, A 37808, A 37810, A 37812, A 37813, A 37814, A 37816, A 37818, A 37821, A 37822, A 37823, A 37824, A 37825, A 37830, A 37832, A 37833, A 37835, A 37836, A 37837, A 37838, A 37840, A 37844, A 37845, A 37846, A 37848, A 37848, A 37849, A 37850, A 37852, A 37853, A 37855, A 37856, A 37858, A 37859, A 37860, A 37861, A 37862, A 37863, A 37866, A 37871, A 37872, A 37873, A 37874, A 37877, A 37878, A 37879, A 27880, A 37881, A 37882, A 37883, A 37884, A 37885, A 37886, A 37887, A 37888, A 37889, A 37890, A 37891, A 37892, A 37893, A 37894, A 37895, A 37896, A 37897, A 37898, A 37899, A 37900, A 37901, A 37902, A 37903, A 37904, A 37909, A 37926, A 38086.

Con cambio libre en la fecha ut-supra

A 36044, A 37658, A 37659, A 37669, A 37692, A 37731, A 37756, A 37757, A 37758, A 37779, A 37807, A 37817, B 37827, A 37834, B 37839, B 37843, A 37847, A 37851, B 37854, B 37868, B 37919, B 37920, B 37923, B 37924, B 37925, B 37933, B 37935, B 37936, B 37937, B 37938, B 37950, B 37952, B 37955.

Legislativo, reclamando que él proyecte la ley de emisión de bonos. Y, por sobre todas las cosas, que esa Comisión se dirigiera al Poder Legislativo destruyendo, si puede, los cargos que se le formulan.

Solamente cometiendo una arbitrariedad se puede desechar esa disposición, que está amparada en la propia ley de 1934, y únicamente con el fin de servir los intereses de la empresa, que seguramente no se ha atrevido a afrontar las vías normales, es que se podría votar contra la resolución que se propone, de obligar a esa Comisión a que se dirija por las vías que corresponde, reclamando los recursos que necesita.

Nada más deseaba manifestar.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Creo haber demostrado perfectamente, señor Presidente, que el procedimiento seguido por la Comisión Administrativa es irregular, y es lesivo a la autonomía y a las prerrogativas que tiene el Parlamento.

De acuerdo con esas opiniones — que creo que he comprobado en forma eficaz — hago moción para que la Cámara declare que tratándose, como se trata en el asunto que promueve mis observaciones, de gastos o erogaciones del Poder Legislativo, es de su única y exclusiva competencia dictar la ley pertinente. Que, por lo tanto, vuelva el proyecto a la Comisión, haciéndose saber a la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo que proceda, en este y otros casos similares, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 28 de agosto de 1934.

Esta proposición la hago, señor Presidente, en nombre de la bancada política que represento en esta Cámara.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?...

Yo le pediría al señor Diputado Vigliola que aclarara el pensamiento que él entiende que es el que corresponde. Yo le pregunto si la Comisión debe dirigirse a la Cámara de Diputados o a la Cámara de Senadores.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¡No, señor! Debe dirigirse a la Asamblea General, que es de quien depende directamente y la que tiene sobre ella autoridad establecida por la ley.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Y si se dirige a la Asamblea General, la Asamblea General tiene, de acuerdo con la Constitución, facultades para tener un Presupuesto, crear gastos, etc.?...

SEÑOR VIGLIOLA. — ¡No derive la cuestión, señor Diputado! Vamos al caso concreto. Esta es otra cuestión que debemos estudiar en la Asamblea General, cuando se trate el asunto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero adelántelo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Le adelantaré que la Asamblea podrá hacer una ley de presupuesto con el trámite respectivo que sería dirigirse de oficio a la Comisión Administrativa como de ordinario respecto de la Cámara que juzgará el caso; procedimiento para la formación de las leyes.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — La Asamblea no dicta leyes.

SEÑOR VIGLIOLA. — Resolverá como lo digo, lo que corresponda, sobre este asunto, en la forma regular; argumentos claros y precisos que el señor Diputado no debe complicar.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo le planteo una cuestión elemental de procedimiento, que el señor Diputado debe saberla, como la sabemos todos. La Asamblea General no dicta leyes.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?...

Entiendo que si la Comisión Administrativa del Palacio se dirige a la Asamblea General, la Asamblea General destinará el proyecto a cualquiera de las dos ramas, al Senado o a la Cámara de Diputados, y sigue el procedimiento regular de toda ley. Todo asunto que viene a la Asamblea General se destina por la Presidencia a cualquiera de las dos ramas del Poder Legislativo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Si se sostiene que es un gasto interno del Poder Legislativo, no se precisa ley.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Si el artículo 4.o de la ley de 28 de agosto de 1934 es terminante: Dice que la Comisión Administrativa presentará al Poder Legislativo los proyectos de ley que considere convenientes para el mejor cumplimiento de su cometido.

Si dice que debe presentar los "proyectos de ley", y la Comisión Administrativa dice que necesita una "ley" para invertir cuatrocientos mil pesos para cumplir cualquiera de sus fines, es lógico que tiene que dirigirse al Poder Legislativo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Son distintas las constituciones. En aquel tiempo...

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — La disposición que cito, es el artículo 4.o de la ley de 28 de agosto del año 1934 y por lo tanto, sancionada posteriormente a la Constitución que hemos ratificado el 19 de abril del año 1934.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero frente a la ley está la Constitución.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Entonces, es inconstitucional la ley?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Fuera de la materia de gastos, sí.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Hay que probarlo. Para no cumplir la ley, habría que probar que es inconstitucional y más aún: obtener su declaración de tal por el órgano competente. ¿Por qué es inconstitucional?...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — De acuerdo con el texto de esa ley, tendríamos que llegar a la conclusión de que para no ser inconstitucional lo que permite esa ley, es todo lo que es constitucional; es decir, que se puede presentar al Parlamento para que haga todo aquello que puede hacer, pero no leyes en materia de gastos, que no puede hacer. El legislador, al decir que la Comisión presentara los proyectos de ley al Poder Legislativo, se refirió a los proyectos que él puede tratar, pero nunca a los que, como éste, no puede tratar originariamente.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Quién no puede hacer?...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El Parlamento, que no puede tener iniciativa.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿El Parlamento, para cumplir con sus propios fines, no puede hacerlo?...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No puede como Poder Legislativo.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¡Cómo no!

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Las Cámaras, separadamente, sí, porque expresamente lo establece la Constitución.

(Interrupciones).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Este es un caso típico de una erogación para cumplir con sus propios fines: para mantener su propia casa, para poderla administrar: y ¿cómo es posible que el Parlamento esté supeditado a cualquier otro Poder del Estado para efectuar un gasto con tales fines y de esta naturaleza?... Entonces, mañana, el Poder Ejecutivo podría decir que no nos da lo necesario para cumplir nuestra misión — en el caso concreto— para pagar el costo de esta casa y poder sesionar en ella, ¡No puede ser! Esto roza derechamente la independencia del Parlamento en materia de sus propios gastos. Y no hay que distinguir si son gastos de su presupuesto anual o regular, o gastos extraordinarios.

SEÑOR VIGLIOLA. — Apoyado.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Esto, por lo que se refiere a la cuestión de fondo. Pero hay una cuestión de procedimiento: de dónde saca sus facultades la Comisión Administrativa del Palacio para dirigirse al Poder Ejecutivo saltando por encima de las Cámaras.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — De la naturaleza de la ley.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — De ninguna manera! Aquí ni siquiera hay ninguna ley, señor Diputado, sino que está la Constitución que dice que cualquier comunicación de Poder a Poder debe hacerse en una forma determinada.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero no es una Comisión interna ni constituye un Poder para que la comprenda el artículo 102 de la Constitución.

SEÑOR NUNEZ RIBEIRO. — Después voy a leer en la Constitución una disposición clara y terminante al respecto. Habría, pues, dos cosas: una cuestión de fondo, y es si el Poder Legislativo puede, para un asunto de su propio mantenimiento **—para el funcionamiento de su propia casa—** votarse sin ningún género de restricciones constitucionales, ni legales, sus gastos. Me parece elemental esa cuestión; pero podría pasarse a estudio de la Comisión de Constitución. Además, habría, señor Presidente, una cuestión de procedimiento, a la que también, en mi concepto, ha faltado la Comisión Administrativa del Palacio, y es que **no puede comunicarse, de ninguna manera, directamente con el Poder Ejecutivo ni con ningún otro Poder del Estado.**

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?...

El doctor Nunes Ribeiro compara una Comisión creada por una rama del Poder Legislativo, con una Comisión creada por ley. Me parece que basta enunciar el origen de una y otra para demostrar la enorme diferencia que hay en su naturaleza jurídica, en sus órbitas de acción y en los procedimientos de su actuación.

(Interrupciones).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Voy a leer la disposición constitucional, y después el señor Representante Arrillaga Safons me contestará concretamente.

El artículo 102 de la Constitución de la República establece: "Las Cámaras se comunicarán por escrito entre sí y con los demás Poderes, por medio de sus respectivos Presidentes y con autorización de un Secretario".

De ninguna manera puede pensar la Comisión Administrativa del Palacio, que no es, en último caso, una Comisión delegada de la Asamblea General, hasta por su propia integración con Senadores y Diputados. Quiere decir que es una dependencia nuestra, hablando con toda propiedad! ¿Cómo es posible que la Comisión Administrativa del Palacio vaya a prescindir de nosotros, de la Asamblea General, para dirigirse a otro Poder del Estado? ¿Acaso para comunicarse no debe hacerlo por intermedio del Poder Legislativo?

Debe dirigirse, *para dirigirse* al Poder Ejecutivo, a la Asamblea General, para que ella haga la comunicación, si es que cree que ese es el procedimiento; y en-

tonces entramos a la cuestión de fondo que ya enuncié, señor Presidente; y entiendo, velando por los fueros parlamentarios, que de ninguna manera necesitamos nosotros, aunque eso implique un gasto, que venga del Poder Ejecutivo ese proyecto de ley. Se trata de nuestro propio mantenimiento, del mantenimiento de la casa donde trabajamos, donde funcionamos. ¿Cómo es posible que necesitemos para eso autorización del Poder Ejecutivo, o un mensaje del Poder Ejecutivo?... Si nosotros tenemos facultades para dictar nuestro presupuesto, para establecer los gastos anuales, ¿por qué razón, para un gasto extraordinario, que lo conceptuamos necesario, no hemos de tener las mismas facultades?... Es absolutamente absurdo sostener lo contrario; estaría acomprometida la independencia del Parlamento.

SEÑOR VIGLIOLA. — Apoyado.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Mañana, por ejemplo, al Poder Ejecutivo se le ocurriría decir que nosotros no tenemos que hacer tal gasto, o que no tenemos que hacer tales o cuales reformas, o que debemos cerrar tal parte de nuestro edificio, y entonces, prácticamente, se podría llegar al no funcionamiento de la Cámara.

(Murmullos).

—Yo exagero el argumento para demostrar que puede comprometerse hasta la independencia del Parlamento. Claro que eso no ocurrirá, pero por lo menos debemos salvar el principio.

De manera que, concretando, señor Presidente, entiendo que en la cuestión de forma, en la manera cómo se ha conducido para conseguir la sanción de este proyecto de ley, en mi concepto se ha equivocado la Comisión Administrativa del Palacio, porque debió dirigirse, si creía que necesitaba cautrocientos mil pesos, a la Presidencia de la Asamblea General, para que ésta, si creía también que debía hacerlo por la vía de un mensaje del Poder Ejecutitvo, a fin de evitar la creación de recursos, ella se dirigiera al Poder Administrador.

Eso en cuanto a la cuestión formal. En cuanto a la cuestión de fondo, entiendo que se ha equivocado también, y este es un problema constitucional, que deseo que los especialistas de esta Cámara, o, por lo menos, la Comisión que tiene a su cargo la consideración de esta clase de asuntos, lo estudiara, y es, repito, si para sus gastos, para el mantenimiento de la propia casa donde funciona el Parlamento se necesita mensaje del Poder Ejecutivo, o, por el contrario, puede votarse sus gastos libremente con entera y total independencia, como si fuera su propio presupuesto, porque lo que es un gasto extraordinario para terminar las obras del Palacio Legislativo, para corregir o refaccionar, o hacer cualquier gasto dentro de esta casa, está enteramente dentro de sus propias prerrogativas constitucionales! De manera que entiendo que se ha equivocado en cuanto al fondo y en cuanto a la forma, la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

Por eso voy a votar el proyecto de resolución que ha pasado a la Mesa el señor Representante Vigliola, y ahora voy a oír al señor Diputado Arrillaga Safons, que se va a debatiar contra molinos de viento, porque no podrá demostrar lo contrario.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo, precisamente, no me voy a debatir contra molinos de viento, aunque mi deseo hubiera sido debatirme contra el artículo constitucional a que hacía relación el señor Diputado Nunes Ribeiro y que todavía está por encontrar!

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Habiendo llegado la hora de levantar la sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

56.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 2 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.
A) Del señor Representante don Eugenio Gómez sobre concesión de moratorias por concepto de de deudas de afirmado, veredas, etc., a propietarios y compradores de bienes raices aforados a un valor no superior de diez mil pesos.
B) Del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, por el que se incluye en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, al gremio de compositores, jockeys, capataces y peones de studs.
4—Inasistencia.
5—Manifestación del señor Representante don S. Cabrera Martínez, en la que apropósito de afirmaciones expresadas en sesión anterior, de que se concedía a la Empresa del Ferrocarril Central más cambio al tipo oficial del acordado, comenta favorablemente una exposición de dicha empresa distribuída a los señores Representantes, referente a la obra de progreso realizada en el transcurso de más de medio siglo.
6—Manifestación del señor Representante don Valentín Olivera Ortuz en la que reitera un reclamo al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, sobre deovlución a los propietarios de establecimientos rurales con patente de limpieza contra la sarna, del equivalente de derechos de exportación decretada el 3 de marzo de 1934. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio indicado.
7—Manifestación del señor Representante don Juan B. Silva, en la que urge el despacho de una solicitud de la Empresa Telegónica de Salto sobre igual concesión de servidumbre que Montevideo para conexión de líneas. — Pase de la versión taquigráfica al Directorio de la U. T. E. y recomendación de pronto despacho a la Comisión de Obras Públicas.
8—Manifestación del señor Representante don Juan B. Echenique, coincidente con la del señor Representante Olivera Ortuz sobre devolución de derechos de exportación a los dueños de establecimientos limpios de sarna. — Pase de la versión taquigráfica a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y Hacienda.
9—Manifestación del señor Representante don Santiago Mestre, en la que apropósito de una alusión del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar respecto del apoyo del Jefe de Policía de Cerro Largo a una Agencia de Sport en Melo, afirma que parientes de ese funcionario actúan en la agencia mencionada; y apropósito de otra afirmación de "El Pueblo", de que el juego clandestino había alcanzado gran difusión en la ciudad norteña, dice que con el juego oficializado se jugará más y que ha causado pésima impresión allí que sean funcionarios públicos los que hayan suplantado a los portadores de jugadas al margen de la ley.
10—Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli, en la que señala la situación deficiente de las comunicaciones telefónicas entre Pando, pueblo de Soca, Migues y balnearios del Este de Canelones y Montevideo después del último temporal. — Pase de la versión taquigráfica al Directorio de la U. T. E.
11—El señor Representante don Eugenio Gómez continúa sus críticas interrumpidas en la sesión última, sobre la actitud del Gobierno Uruguayo en la Liga de las Naciones al tratarse el conflicto ítalo-etíope y en la política interna favorable a la propaganda agresiva de los fascistas. — Afirma que el pueblo del Uruguay es contrario a la guerra y proclama la lucha contra el fascismo y en favor de la defensa ardiente de la U. R. S. S.
12—Manifestación del señor Representante don Ulises Collazo, en la que continúa sus comentarios respecto de la colocación de los productos del país y sobre la conveniencia de la realización por el gobierno uruguayo, de tratados semejantes a los que han hecho Argentina y Brasil con Italia para la provisión del ejército italiano.
13—Licencias.
14—Manifestación del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, en la que rectifica las denuncias hechas por el señor Representante Mestre y en la que lee una lista de detenciones por juego clandestino para refutar la afirmación de dicho señor Representante respecto a la poca extensión en el Departa-

mento de Cerro Largo del juego al margen de la ley.

15—El señor Representante don Fernando J. Carballo, apropósito de la recomendación de pronto despacho pedida por el señor Representante Silva, del asunto referente a concesión de servidumbre a la empresa telefónica de Salto, manifiesta de que la Comisión de Obras Públicas no merece reproche alguno en cuanto a la demora en expedirse; que la demora se debe a que la U. T. E. no ha informado. — Aclaración del señor Representante Silva.

16—Bonos del Palacio Legislativo. — —Ampliación de la deuda. — Continúa la discusión de la proposición Vigliola para que la Cámara declare que tratándose de gastos o erogaciones del Poder Legislativo, es de su exclusiva incumbencia dictar la ley pertinente y que devuelva él asunto a la Comisión respectiva y se haga saber a la Comisión Administrativa del Palacio que procede en el caso y en los similares de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 28 de agosto de 1934. —El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons admite la tesis Vigliola en cuanto a los gastos del Poder Legislativo, pero de acuerdo con el artículo 5.o de la ley de creación de la Comisión Administrativa propone que la deuda vaya agregada al Presupuesto del Senado. — El señor Representante doctor Emilio Frugoni admite que la Asamblea General es la que debe pronunciarse y aceptar la proposición Vigliola, pero que debe también ampliarse el trámite en el sentido de una investigación de algunos puntos oscuros solucionados con la operación, tal como pretende el señor Senador Rospide en la serie de cargos presentados en su memorándum.— El señor Representante don Miguel Buranelli se manifiesta de acuerdo con el señor Representante Frugoni y apoya la moción de creación de una Comisión investigadora.— El señor informante Aznárez afirma que el derecho de la Compañía de Materiales de Construcción es clarísimo, por la ley de 1923 que reconoce la validez del contrato de 1918; que se trata de una deuda que debe pagarse; que el Parlamento no debe demorar la sanción del proyecto en debate, porque no se presentó ninguna prueba seria como para detenerlo. Lee un párrafo del laudo arbitral, lo que provoca una cuestión incidental con el señor Representante Vigliola respecto a la constitución del Tribunal Arbitral y al valor jurídico de sus conclusiones. — Aclara la parte referente a la integración de ese árbitro y afirma que han intervenido muchas Comisiones y personas en el asunto y es lógico suponer que hayan aceptado soluciones encuadradas en la más perfecta equidad y justicia. — Constancia de voto contrario a la proposición Vigliola, del señor Representante Fasciolo Siri, que considera extemporanea, porque el asunto figura en la orden del día desde hace tres meses. (Debate entre los señores Representantes Vigliola y Fasciolo Siri). — Discrepancia del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo en cuanto a que se trata de un gasto privativo del Poder Legislativo; afirma que es el Estado y no el Parlamento el que debe determinada suma, y que hay otras cuentas respecto de las cuales los acreedores no saben ya con quién entenderse; cree de que si realmente hay deudas, deben pagarse, porque la propia seriedad del país lo requiere. —Manifestación coadyuvante del señor Representante don Enrique D. Martínez respecto de la existencia de otros acreedores y en la que expresa que le parecería injusto que en el proyecto no se les tuviera en cuenta. — (Interrupciones de los señores Representantes Vigliola y Fasciolo Siri). — El señor Representante Haedo continúa su exposición y agrega que si se reconoce que la Comisión Administrativa ha actuado bien, las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y de Constitución y Legislación han informado bien y la cuentas se deben, hay que pagarlas; que un defecto de forma no puede invalidar una solución aconsejada por todas esas Comisiones. —El señor informante Aznárez insiste en que no es serio, después de la tramitación realizada en el asunto, se postergue aún el pago de la deuda. Cita el ejemplo del señor Guillermo García, opositor a ese pago, y que después reconoció y aceptó el laudo arbitral. — El señor Representante Frugoni recuerda el precedente de que una Comisión preinvestigadora resolvió la creación de la investigadora respecto de si la Compañía Constructora había cobrado o no grandes sumas demás; dice que la investigación no se realizó, pero entiende que en el actual régimen debía llevarse a la práctica, y obtener por concepto de compensación, por lo menos la disminución de la deuda si resultarán ciertas las denuncias del señor Senador Rospide; que se trata de una Compañía que ha realizado negocios brillantísimos con el Estado y que ha recibido de la Comisión Administrativa el tratamiento, único en la República, de permitir modificación de contrato para no perjudicarse, y puede esperar a que se aclare el asunto.— Aclaración del señor Representante informante Aznárez y de los señores Representantes Arrillaga Safons y Barañano. — El señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas considera que se le plantea a la Cámara una cuestión dilemática improcedente: si se debe, hay que pagar; si el procedimiento seguido por las Comisiones es o no procedente. Analiza los hechos y dice que el laudo arbitral fué objetado de nulidad por la Comisión del Palacio y la Cámara de la época a las cuales no se podría acusar de pleitistas ni de falta de seriedad, ni de recurrir al procedimiento judicial por el simple motivo alegado de la fecha. — Pregunta cuál es la posición a adoptarse por el Poder Legislativo en el caso actual y afirma que debe empezarse de nuevo en el sentido de que se cumplan contratos y reglas procesales y se nombren nuevos árbitros.

17—Junta Departamental de Artigas.— Apelación contra resoluciones de la Intendencia sobre designación y cesantía de funcionarios. — Antecedentes. — Información verbal del señor Representante doctor Miguel A. Pringles. — Manifestación del señor Representante doctor Félix Polleri en la que considera la resolución sobre cesantía del peón municipal Leoncio Farías, perfectamente ajustada a la Constitución; pero en cuanto al caso de la provisión de vacantes respecto del cual se declara ilegal la resolución intendencial, deja establecido que la ley invocada y su prórroga por la de Presupuesto General, no rigen las situaciones municipales; que lo único referente a la forma de provisión de cargos en los municipios, es lo dispuesto por el artículo 254 y concordantes de la Constitución. — El señor informante Pringles admite que en lo sucesivo el régimen municipal deberá escapar a disposiciones que contraríen los principios consagrados en la Constitución; pero aduce que en el caso la Comisión no estudió el punto, por considerar que, sancionada la ley limitativa del derecho a llenar vacantes, posteriormente a la Constitución, esa ley había sido, en cierto modo, interpretativa, y luego fué prorrogada por la de Presupuesto General sin atenderse el aspecto constitucional. Hace notar que la vigencia de esa ley no será indefinida y en adelante los presupuestos municipales se ajustarán a los preceptos de la Constitución. — Constancia del señor Representante don Nicomedes Machado respecto de la improcedencia de la provisión de los cargos hecha por el Intendente. — (Pase a la discusión particular). — Al discutirse el artículo 2.° respecto a la ilegalidad de la provisión de cargos vacantes, el señor Representante don Lisardo Cersósimo propone que pase a Comisión a fin que ésta estudie el punto constitucional con precisión. El señor Representante Polleri no considera necesario el nuevo estudio, porque cree que el caso no se reproducirá. — Constancia del señor Representante Machado. (Aprobación del proyecto. — Sanción).

1

En Montevideo, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Almada, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Cersósimo, Collazo, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez, González Olaza, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Moré, Peyrou, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola y Viña.

Total: 84.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Barbé, Camps, Casas Araújo, Guerrero Flores, Morales, Pérez Aquino, Rossi y Wilson.

Total: 8.

Con aviso, los señores *Representantes:* Castro, Corbo Martínez, Dubra, Espalter, Pérez Sánchez, Pirotto y Schekleton.

Total: 7.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Comisión de Obras Públicas informa el proyecto del Poder Ejecutivo sobre enajenación por remate público. de un inmueble propiedad del Estado, ubicado en Miguelete y Arenal Grande.

—Repártase.

2—El señor Representante doctor Emilio Frugoni, solicita de la Presidencia, requiera informes del señor Ministro de Hacienda, sobre adquisición de bienes por el Banco de Seguros del Estado.

—Transmítase.

3—El señor Representante don Eugenio Gómez mociona para que se llame a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de explicar la actitud del Gobierno, al tratarse en la Liga de las Naciones el conflicto Italo-Etiope.

4—Los señores Representantes doctor Juan A. Morales y don Mario Sadí Barbé y don Eugenio Pérez Aquino, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

—El señor Representante don Eugenio Gómez, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Con efectos desde el primero de enero del corriente año, y hasta enero del año 1938, concédese amplia moratoria sobre las obligaciones principales y todas sus consecuencias jurídicas por concepto de cuotas de afirmado, cordones de vereda y veredas, a los propietarios y promitentes compradores de bienes raíces afectados para la contribución inmobiliaria por un valor no superior a diez mil pesos.

Art. 2.o Esta moratoria comprende a todos los determinados por el artículo 1.o, cualquiera sea su situación jurídica actual frente a sus acreedores y cualquiera sea la calidad del acreedor.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 1.o de 1935.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La crisis general del régimen capitalista, ofrece caracteres catastróficos.

Fuera del proletariado, los elementos de las capas populares, como los artesanos, pequeños comerciantes, etc. se empobrecen en forma vertiginosa. Dado el sistema de enajenación a plazo de los bienes raíces, una parte del proletariado y la gran mayoría de las capas populares mencionadas, a costa de grandes sacrificios en sus condiciones de vida, han colocado en cuotas de adquisiciones a plazo, una parte de sus entradas. Ahorros irrealizables que la crisis ha transformado en una pesada carga a beneficio de los grandes propietarios y especuladores. Una tierra desvalorizada en más del cincuenta por ciento, poblada a costa del esfuerzo personalísimo de los compradores, continúa dando a los especuladores una renta igual a la de los mejores tiempos.

Sobre esta pesada carga se ha agregado la insoportable contribución por concepto de afirmados y otras mejoras en la vía pública, que benefician especialmente al transporte con automóviles y, por lo mismo, al imperialismo americano, con más el negocio excedente de la fábrica de portland, también dependiente de este imperialismo. Por un beneficio tan sólo parcial, el vecindario sobrepaga todos los costos, con el agravante de que esos afirmados provocaron un alza ficticia del valor de la tierra subdividida, y por ese valor fueron aforados, no correspondiendo ya los aforos al valor real.

Sobre estas terribles condiciones se levanta el peor flagelo: la desocupación, la semiocupación y la baja directa e indirecta de los salarios. Todos los que regularon sus cuotas por sus salarios, hoy se encuentran, bien desocupados íntegramente, ya trabajando media o un tercio de quincena, o bien, los ocupados, sufren el triple ataque, de la baja real del salario por la codicia desesperada de los capitalistas en medio de la crisis, la baja también real por las cargas jubilatorias aumentadas para aliviar la contribución patronal y no poner impuestos a la gran propiedad, y, finalmente. la insoportable baja indirecta operada por la caída de la moneda y el encarecimiento artificial, además, de los artículos de primera necesidad que imponen las crecientes gabelas aduaneras.

La medida de emergencia que propone por este proyecto la representación comunista, está destinada a llevar un poco de alivio a tan desesperada situación. Y no necesita otras explicaciones.

Montevideo, octubre 1.o de 1935.

Eugenio Gómez. Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Códigos.

El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Inclúyese en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el fondo "Industrias y Comercio" (ley del 11 de enero de 1934) a los siguientes gremios: compositores, jockeys, capataces y peones de studs.

Art. 2.o Regirán todas las disposiciones legales que regulan los aportes, los beneficios, etc., para los gremios incorporados al fondo del Comercio y la Industria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 18 de 1935.

Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Después de dictada la ley de Jubilaciones del 11 de enero de 1934, puede afirmarse que todos las personas que trabajan en una actividad comercial o industrial adquirieron el derecho a la jubilación.

Los studs pagan una patente de giro como actividad comercial y, no obstante, no han quedado amparados por la ley. Es, pues, de absoluta justicia extender hasta los gremios señalados aquellos beneficios.

Militan, asimismo, a favor de esta iniciativa otras poderosas razones de orden social.

Las personas que se dedican al cuidado y preparación de caballos de carreras, por lo general, inician sus actividades a temprana edad.

Comienzan su carrera en las actividades como vareadores llegando más tarde a ser aprendices, jockeys y culminan convirtiéndose en compositores.

Sabido es también que la mayoría de ellos llegan a la vejez sin recursos para vivir dignamente sus años de obligado descanso.

Merecen, pues, la preocupación del Parlamento.

Creo que recojo una aspiración de esos hombres de trabajo en el proyecto que presento.

En cuanto a la financiación, opino que deben regirse estos gremios por las disposiciones en vigencia para regular los aportes y beneficios, etc. de otros gremios ya incorporados a la misma Caja.

Montevideo, setiembre 18 de 1935.

Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

4

—Léase la inasistencia.

(Se lee:)

"Señores legisladores que no concurrieron a la sesión del día 1.° de octubre:

Con licencia: Artecona, Barbé, Camps, Casas Araújo, Guerrero Flores, Rossi y Wilson.

Sin aviso: Aznárez, Castro, Espalter, Mestre y Schekleton.

—Habiendo quórum está abierta la sesión.

Se han anotado para la primera hora siete señores Representantes.

5

—Tiene la palabra el señor Representante Cabrera Martínez.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — La Empresa del Ferrocarril Central, señor Presidente, ha dirigido a los Diputados una ilustrativa exposición referente a la obra de incuestionable progreso para el país que ha venido realizando en el transcurso de más de medio siglo.

Para tener una idea aproximada de lo que ese esfuerzo significa, bastaría con la simple enunciación de algunas cifras, suficientes para demostrar, de una manera aproximada, la magnitud de la contribución prestada por la referida institución, al desenvolvimiento económico de la República y su prosperidad, en todos los órdenes de la actividad social.

Estimo muy oportuno, señor Presidente, dar a conocer de la manera más breve que me sea posible —mucho más cuando se me anuncia que hay siete Diputados anotados para hablar— algunos párrafos de la precitada exposición.

Dice así: "Estos ferrocarriles, extendidos a casi todos los confines del país, formando un lazo de unión entre la Capital y los Departamentos, han invertido £ 12:000.000 (doce millones de libras esterlinas), en sus instalaciones constituídas por 1.584 kilómetros de vías; con numerosos puentes de subido valor; estaciones, depósitos, material rodante para atender cumplidamente todo el movimiento de pasajeros, de cargas de toda clase, de haciendas y de productos en general; con una estación central que está entre las mejores de Sud América y con sus grandes talleres de Peñarol, que fabrican todo lo que es posible hacer en el país y que son los más importantes dentro de fronteras. Para su instalación, estos ferrocarriles han tenido que adquirir en propiedad los terrenos por donde cruzan sus líneas, cercándolas en toda la extensión a cada lado de las vías".

Respecto de Peñarol, debo decir, señor Presidente, que tiene realmente una importancia que todavía no se ha apreciado en toda su magnitud. No hace mucho tiempo, el diario presidencial "El Pueblo" publicó una nota muy interesante, con motivo de una visita hecha por el señor Ministro de Industrias —nota que tengo aquí, pero de la que voy a hacer gracia a la Cámara— en la que exhibió la obra enorme realizada por la Empresa del Ferrocarril Central en esa localidad, al punto de construir una verdadera ciudad en

ese paraje, que antes era una de las tantas regiones casi despobladas de extramuros.

Dice además la empresa: "Ese capital de doce millones de libras esterlinas es una cantidad multimillonaria extraída de un país extranjero para dotar al Uruguay de un servicio público de tan vital importancia.

Para los que invirtieron capitales en estos ferrocarriles los rendimientos fueron siempre muy mezquinos, pero no ha faltado, sin embargo, la leyenda de que han dado ganancias fabulosas y que la industria de estos ferrocarriles ha sido un negocio brillante para sus dueños. Infelizmente nunca fué así, y la prueba más acabada se tendrá sabiendo que los capitalistas uruguayos jamás quisieron participar del negocio como podrían haberlo hecho adquiriendo acciones. Y en verdad que procedieron con acierto, pues en cualquier otra inversión obtenían ganancias muy superiores.

Las legítimas esperanzas de los accionistas han sido siempre defraudadas y hoy ven colmada su decepción, pues las acciones de cien libras (hoy equivalentes a $ 1.200), se cotizan ahora a £ 8 (o sea $ 96), y ni siquiera pueden venderlas porque nadie se interesa en valores que no dan rendimiento."

El servicio de transportes que esa Empresa constituye, gira con un capital que, al tipo de cambio actual, asciende a la friolera de 144:000.000 de pesos.

Sostiene —y esto es importante— 17.200 ciudadanos uruguayos, y entre sus cinco mil empleados están representados la mayoría de las profesiones y de los gremios conocidos.

Es también justicia destacar, señor Presidente, para que la opinión pública que no conoce estas cosas, forme conciencia al respecto, que la Empresa del Ferrocarril Central, a cuyo frente se halla el señor Hugo H. Grindley, distinguido caballero británico, que ocupa la Presidencia de la Cámara de Comercio de esa nacionalidad, que, por concepto de sueldos, en el año 1934, pagó la suma de pesos 3:599.656; que ha contribuído a las arcas del Estado con $ 4:200.000, por concepto de contribuciones e impuestos diversos y que ha aportado a la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, desde que se constituyó en 1917, hasta 1934, la suma realmente cuantiosa de $ 7:113 798.41.

En cuanto a los dividendos, de que hace hoy tanto caudal la explotación demagógica, como lo hicieron en pasadas épocas los políticos de la extinta dinastía, es necesario que se sepa que la Compañía no ha podido pagar a los accionistas, desde 1930 a la fecha, ni un solo centésimo!

Voy a terminar, abreviando — y suplico al señor Presidente, medio minuto más dada la importancia del tema — diciendo que hago estas manifestaciones, porque en una sesión anterior de este Cuerpo, se dijo, entre otras cosas, una garrafal inexactitud al afirmarse que se concedía a esa Empresa más cambio al tipo ofical, que el acordado.

Informes absolutamente fidedignos, me permiten asegurar a la Cámara, que en el corriente año la Compañía del Central, obtuvo el 40 o|o de lo obtenido el año anterior, para sus necesidades más imperiosas, que se calculan en trescientas sesenta mil libras esterlinas. El 60 o|o restante ha debido obtenerlo en el cambio libre dirigido y muchas veces en el cambio negro, con las pérdidas consiguientes.

Y termino, señor Presidente, expresando que formulo estas manifestaciones en Cámara, por el respeto que me merece la verdad, máxime cuando se ha pretendido sorprender a esta rama del Cuerpo Legislativo, con informaciones tendenciosas y falsas, agravadas aún con calificaciones agresivas que, si algo revelan y evidencian, es la absoluta y total gratuidad de esos ataques.

(¡Muy bien!).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Olivera Ortuz.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: el 15 de julio pronuncié unas palabras en esta Cámara para reclamar la atención del señor Ministro de Ganadería y Agricultura sobre el decreto de fecha 3 de marzo de 1934, que dispone que sea entregado a todo propietario de establecimiento rural con patente de **limpio de sarna** el equivalente del derecho de exportación de 4 o|o y el adicional del 1 o|o correspondiente a la lana producida en el año en que haya obtenido la patente referida o su renovación.

No obstante el tiempo transcurrido desde que pronuncié esas palabras y apesar de que han pasado ya diecinueve meses desde la fecha en que se dictó el decreto a que hago referencia, no tengo noticias todavía, señor Presidente, de que se haya procedido de acuerdo con lo que establece el decreto.

Los productores rurales están esperando que el Gobierno cumpla la promesa que les hizo, en el sentido de devolver esos derechos de exportación.

Hace dos días, el 1.o de octubre, se inició la nueva zafra de lana. Parecería, pues, que es llegado el momento de que el Gobierno resuelva de una vez este asunto que interesa vivamente a los productores de nuestra campaña, porque los productores de nuestra campaña, señor Presidente, si han de estar a las verdes, han de estarlo también a las maduras. Si se les reclama el cumplimiento de las obligaciones que tienen para con el Estado, es justo que también se les reconozcan sus derechos y debe por tanto cumplirse con ellos en aquellas promesas que se les formulan.

Yo deseaba pronunciar estas pocas palabras, señor Presidente, para pedir nuevamente que pase la versión taquigráfica de las mismas al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la esperanza de que se le preste la atención que merece este asunto.

Es lo que quería manifestar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Representante, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve**).

7

—Tiene la palabra el señor Representante Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: la Empresa Telefónica de la ciudad de Salto hace unos años estableció las instalaciones subterráneas para el teléfono aprovechando el cambio de pavimento. Ahora solicita de la Cámara que se le conceda igual servidumbre que la concedida para el teléfono en Montevideo y para la conexión de las líneas en los Departamentos del Sur de la República. Esta solicitud está en una de las Comisiones de la Cámara, creo que es la de Obras Públicas.

Como se me ha urgido por carta, es que manifiesto estas palabras en la seguridad de que con la acostumbrada diligencia la Comisión respectiva se expedirá brevemente.

Me informa el señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas que se han pedido informes a las Usinas del Estado, cuyos informes no han llegado todavía.

Yo pediría, de todos modos, que se urgiera, porque los materiales que va a emplear la empresa de teléfonos salteña, ya han llegado y hay gastos muy grandes ya hechos y no es posible que se la demore más en una obra de tan gran progreso para el Salto y para el Departamento de Artigas también.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado al Directorio de las Usinas Eléctricas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis**).

SEÑOR SILVA. — Yo había pedido el pronto despacho del asunto, porque el Presidente de la Comisión de Obras Públicas me manifestó que la Comisión había hecho un pedido a la Usina en ese sentido con carácter urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recomienda a la Comisión de Obras Públicas el pronto despacho del asunto.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Echenique.

SEÑOR ECHENIQUE. — Deseaba ocuparme del mismo asunto a que se ha referido el señor Diputado Olivera Ortuz. Como él lo ha hecho con toda precisión voy a pronunciar muy pocas palabras.

Existe una ley, la de 3 de marzo de 1934, que otorga a los ganaderos que tengan su establecimiento limpio de sarnas, el derecho de exportación del 4 o|o y el 1 o|o adicional. De acuerdo con esa ley, en la actualidad hay muchos ganaderos que tienen derecho a que se les devuelvan esos importes a que me acabo de referir. La zafra anterior está terminada y se empieza la otra. Sin embargo esos derechos no han sido devueltos.

Yo he recibido muchos pedidos y consultas referentes a la demora del Estado en hacer esa devolución y, la última, es la de la Asociación Rural de Soriano, la que me acaba de pasar un telegrama del cual voy a dar lectura. Dice así: "Asociación Rural de Soriano reitera devolución derechos exportación lanas de establecimientos limpios sarna. Destacamos gran importancia asunto para ganaderos Departamento por alto porcentaje establecimientos saneados. — Saluda. — León Otero, Presidente."

Es necesario que el Estado regularice esa situación.

No voy a agregar ninguna otra palabra —como dije al principio— a lo que ha dicho el señor Diputado Olivera Ortuz, quien ha sintetizado perfectamente bien mi pensamiento.

Por eso pediría que las palabras que he pronunciado, junto con el telegrama leído, fueran pasados a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, para que de una vez se regularice esta situación verdaderamente anormal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Echenique a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

9

Tiene la palabra el señor Diputado Mestre.

SEÑOR MESTRE. — Señor Presidente: por dos veces, y con pocos días de intervalo hice uso de la palabra en el pasado mes de setiembre, con motivo de la instalación en la ciudad de Melo de una agencia oficial de sport, lo que dió motivo a que aquella lejana población se

entera alarmada ante el probable incremento que tomaría esa clase de juego. En esas oportunidades, no sólo me hice eco de las protestas de la población por haberse abierto esa casa de sport, sino también porque la voz popular ha sindicado al Jefe de Policía como dando su apoyo a esas actividades.

La opinión pública tiene su firme base para opinar así, en la vieja vinculación que existe entre el Jefe y el concesionario, que ha sido también Jefe de Policía, Administrador de Rentas, y Cónsul Honorario en Francia. Se les ve todos los días y todas las horas juntos.

Afirmé también, señor Presidente, que parientes del mismo Jefe de Policía actuaban en la mencionada casa de juego. Y bien, señor Presidente: todo el mundo ha visto a un hijo y a un sobrino suyos trabajando en esa casa de sport.

Yo con esto no hago una acusación ni contra el Jefe de Policía ni contra sus parientes, ya que esta clase de actividades no son consideradas deshonestas, y están, por otra parte, encuadradas dentro de la ley, que permite al Jockey Club vender boletos de carreras nacionales y extranjeras. Pero por más legal que haya sido la fundación de la casa de sport a que me refiero, todo el mundo podía esperar del general Urrutia que culminaría su actuación pública de más de cuarenta años, prestigiando para su pueblo una cosa que le fuese más útil y provechosa. Yo, señor Presidente, no tengo las pruebas de la intervención del General en este asunto, pero me hago eco de la voz pública que así lo proclama.

Dejo así contestadas, señor Presidente, las palabras que pronunció en esta Cámara, en una de las últimas sesiones de setiembre, el señor Diputado Sosa Aguiar, y en las que se me hacía alusión por este mismo asunto.

Agregaré ahora, señor Presidente, breves palabras para contestar a un suelto de "El Pueblo" de ayer, en el que se me alude. Pasaré por alto lo que dice el mencionado diario sobre la buena o mala impresión que en aquella localidad hayan producido mis palabras anteriores.

Y puede tener razón "El Pueblo" cuando afirma que las jugadas de carreras han pasado a manos de personas de mayor solvencia, y que en el futuro no se perderán los porcentajes que correspondan a la Asistencia Pública. Pero cuando dice que el juego clandestino había alcanzado en Melo una gran difusión, puedo afirmar, señor Presidente, que en lo que se refiere a la venta clandestina de boletos de carreras, no es cierto, pues los que jugaban a ese sport eran un número limitado de personas. La mayor parte de la población de Melo no participaba de ese juego; ahora tiene una casa abierta al público con ese fin. Parece, señor Presidente, que esa casa de sport hubiera venido a llenar una necesidad social cuando lo que nos interesaba es que se jugara poco, aun cuando fuera clandestinamente. Ahora con el juego oficializado, se jugará más y aumentará la miseria reinante, pues la venta de boletos supone un drenaje contínuo de dinero de aquella empobrecida población.

De cualquier modo, vuelvo a repetir que a la población de Melo le ha causado pésima impresión que sean los funcionarios públicos los que hayan venido a suplantar, amparados en la ley, a los portadores de jugadas clandestinas.

He terminado.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — La ciudad de Pando, Pueblo de Soca, Migues y balnearios del Este de Canelones, tienen un servicio telefónico que es atendido por las empresas "Uruguaya" y "Telefónica". Más de cuatrocientos abonados cuenta ese servicio. Pero desde que ocurrió aquel vendabal de hace dos o tres meses, en que cayeron algunas líneas telefónicas, este servicio, señor Presidente, se está haciendo por una sola línea que atiende todas esas localidades.

En estos momentos es obra de romanos poder tener comunicación telefónica con Montevideo, desde cualquiera de estos lugares que he indicado: se necesita más de media hora para poder obtener una comunicación. Es esta una situación que produce graves trastornos al comercio y a todo ese vecindario; situación que se agravará en la próxima temporada veraniega, en que las playas del Este son sumamente concurridas, y entonces será necesario tener un servicio más de acuerdo a las circunstancias.

Creo que es necesario, señor Presidente, corregir esa situación, y, en consecuencia, pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, para que se tomen las medidas pertinentes a los efectos consiguientes.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Buranelli, al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro.**

11

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Voy a continuar la exposición de ayer.

La actitud del Gobierno del Uruguay en esta emergencia se puede interpretar de una sola manera: se ha quedado agazapado, en una actitud vergonzante, con la idea de vender carne y lanas, de hacer el negocio de los grandes ganaderos, a costa de la sangre de los pueblos etiope e italiano, y ofreciendo la sangre de nuestro propio pueblo; se ha mostrado en toda su disposición para servir al agresor fascista.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Todos los hechos demuestran que ese apoyo del Gobierno del Uruguay al fascismo asesino de los pueblos, es un hecho. El diario del doctor Terra dice: "No somos ni podemos ser juez imparcial. En tanto que nuestras vinculaciones con Absinia resultan prácticamente imperceptibles, nos unen con Italia lazos de una solidez extraordinaria".

Aquí se perfila claramente el apoyo del Gobierno al agresor fascista. Y ese apoyo se hace efectivo cuando cede los teatros, — negados repetidas veces a las fuerzas populares del Uruguay, — para que un agente del fascismo y de la guerra, como el señor Mazzolini, propague la agresión contra Etiopía; cuando el diario del Presidente le hace tren a esta conferencia y se deshace en genuflexiones frente a la camisa negra del Ministro de Italia; cuando permite el Gobierno que se recluten soldados para llevar adelante la repudiabe guerra de conquista.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—La actitud que exige el pueblo del Uruguay es una actitud de franco repudio de la guerra, de la agresión contra Etiopía; es, por otra parte, la actitud que cuadra a un país semicolonial, pues luchando por la independencia de Abisinia, lucha por la independencia del Uruguay, de los imperialistas. Es el interés de todo nuestro pueblo que está en juego, porque vivimos la hora de la amenaza del fascismo en el sentido de la guerra mundial. Mussolini lo expresó con cínica claridad: "Esta guerra, sépanlo los señores de Londres, se extenderá de Africa a Europa, al mundo entero; será terrible y se realizará por tierra, por mar y por el aire".

El mundo entero debe levantarse contra este crimen.

El pueblo del Uruguay quiere ocupar su puesto contra esta guerra. Ahí está, expresando este pensamiento, la manifestación de mujeres que agrupó organizaciones de todas las tendencias políticas y de todas las religiones. Estas mismas mujeres han entregado a los diplomáticos italianos una nota contra la guerra, conteniendo miles de firmas. Ahí está, inclusive, ese Comité de italianos, de diversas ideas, que se ha pronunciado ardientemente contra la guerra.

Todo el pueblo del Uruguay está contra la guerra! Son nuestras consignas de lucha ya expresadas en otras oportunidades las que debe traducir en hechos el pueblo para impedir la guerra. Queremos impedir la agresión contra Etiopía, y llamamos a nuestro pueblo a defender la independencia del heroico pueblo abisinio. Queremos impedir la guerra mundial y que nuestro pueblo luche contra el fascismo, en primer término contra el Gobierno del Uruguay, que aplica los métodos fascistas, medidas extraordinarias, torturas y destierros, para luego servir a Gobiernos como el de Mussolini.

Queremos que se apliquen medidas contra el agresor de Etiopía; que todos los pueblos se levanten y aplasten al fascismo. Queremos la defensa ardiente de la U. R. S. S., patria del proletariado mundial. El Gobierno del Uruguay sirve al agresor fascista. El deber del pueblo es combatirlo sin merced.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

12

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — En una de las sesiones anteriores me referí al problema ganadero en el momento actual, y, especialmente, de lo que podría convenir a nuestro Gobierno y a nuestro país el que se hicieran tratados semejantes al que ha hecho la Argentina y al que ha hecho el Brasil con Italia para la provisión de sus tropas.

Dije entonces que nos apartábamos un poco de la realidad de las cosas, que nos llevaba a opinar si Italia tenía razón o no tenía al invadir Etiopía, cuando la evidencia demostraba lo contrario, y según noticias del día de hoy, los hechos se han producido.

Al referirme a la colocación de nuestros productos, me refería a la situación en que actualmente se encuentra la campaña con sus productos completamente desvalorizados, que si algún repunte han tenido en La Tablada en estos últimos tiempos, no ha sido debido a la demanda, sino a la escasez de oferta: primero, porque los ganados no estaban preparados por la estación, y, segundo, por la seca, que en estos últimos meses ha azotado a todo el país.

Ultimamente, aunque la situación ha mejorado, en recorridas que he hecho por el Departamento de Cerro Largo, y según noticias que ha publicado la prensa, otros Departamentos están lo mismo, he visto que, a pesar de las mejoras producidas por las últimas lluvias caídas, los campos y las sementeras han quedado completamente devastados por las grandes mangas de langosta que han pasado por allí y que han desovado en ese Departamento, y ya sabemos cuáles son las perspectivas que tienen los productores y los agricultores.

En lo que respecta a la lana, a que me voy a referir ahora, los ganados están en una situación deficiente debido a esos dos factores, factores que disminuirán, no solamente la calidad sino también al peso de la lana.

Me iba a referir, señor Presidente, a la poca preocupación que actualmente se dedica al problema de la lana, en el sentido de que no ha habido nadie que, desde el punto de vista oficial, se interese en el extranjero y haya hecho la publicidad necesaria para hacer llegar a conocimiento de nuestros hacendados cuál será la posibilidad de colocación de sus productos en forma más o menos exacta Eso se ha hecho en otros países productores de lana; y me refiero, — para poner un caso cercano, — a lo que ha hecho en la zafra pasada la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación de la República Argentina, que realizó una encuesta entre los exportadores y diversos países interesados, sobre la posibilidad de colocación de ese textil, llevando a conocimiento de los productores la certidumbre de la buena o mala colocación hasta para la clasificación de sus productos y cómo se colocaría, según la clase y a veces según la raza.

Entre nosotros no se ha hecho eso existiendo un mercado de frutos que depende del Banco de la República, que por el interés de los mismos productores, de los que depende fundamentalmente y a los que presta dinero para colocar a buen interés, debería haber hecho una gestión semejante. El Mercado de Frutos en la actualidad está desierto, mientras todas las barracas están repletas de frutos del país. Más adelante me referiré al Mercado de Frutos, que por ahora voy a dejar de lado.

En cuanto a la colocación de estas lanas, en cuanto a su tránsito de las estancias a las lanchas del puerto para embarque al extranjero, hay mucho que decir. Desde luego, no me voy a referir al proceso del transporte hasta la estación de Montevideo, sino de ahí, en adelante. Entre el hacendado y el exportador están los intermediarios, están los barraqueros, los consignatarios. Es sabido que ellos, en una forma u otra...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible para el orador.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de que podía disponer el señor Diputado para hacer su exposición.

SEÑOR COLLAZO—Continuaré en una próxima sesión.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas por algunos señores Diputados y de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis.**)

14

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Aunque no pude oír con claridad la exposición del señor Diputado Mestre hace un momento, quería referirme brevemente a sus palabras.

Efectivamente, en una sesión anterior de la Cámara, yo solicité de este legislador que concretara algunos cargos que veladamente formulaba contra algunos funcionarios policiales de Cerro Largo, sin nombrarlos.

Algo hemos adelantado en ese sentido, porque en el día de hoy el señor Diputado Mestre ha concretado, por lo menos, que él se refería al Jefe de Policía del Departamento de Cerro Largo. Cierto es que los que él formula, no son propiamente cargos, por lo menos así lo entiendo yo, y en ese sentido confieso que ha defraudado la justa espectativa que en mí había despertado.

Dice, por ejemplo, que el Jefe de Policía de Cerro Largo es amigo del concesionario de la agencia del Jockey Club. Yo francamente, señor Presidente, no veo qué tiene de malo eso. Tampoco encuentro nada pecaminoso en que ese agente del Jockey Club sea un señor Cónsul honorario; al contrario, me parece que es laudable que un funcionario público trate de ganarse la vida en alguna otra actividad particular. No conozco ningún precepto legal que prohiba eso.

Yo puedo demostrar con una breve lectura, señor Presidente, que el juego clandestino estaba y está muy desarrollado en Cerro Largo, contrariamente a lo que afirmaba el señor Diputado Mestre. Por ejemplo, no tengo más que leer, con permiso de la Mesa, los últimos allanamientos efectuados por la policía de Cerro Largo en locales donde se llevaba juego clandestino.

Así: "En junio de 1934: prisión de Arturo De Vecchio, por llevar jugadas de carreras; puesto a disposición del Juzgado de Paz de la 1.a sección. Julio de 1934: Manuel V. García, por llevar jugadas de carreras; puesto a disposición del Juzgado de Paz de la 1.a sección. Julio de 1934: José Huertas, por llevar jugadas de carreras; puesto a disposición del Juzgado de Paz de la 1.a sección. Julio de 1934: allanamiento al café "Cortinas"; clandestino Pablo Palleiro, huyó al notar la presencia de la policía. Agosto de 1934: Ramiro García Sáiz, por llevar jugadas de quinielas; sometido a disposición del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Cerro Largo. Noviembre de 1934: Eusebio Larrosa, por llevar jugadas de carretas; puesto a disposición del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Cerro Largo. Noviembre de 1934: Ramón Barreto, por llevar jugadas de quinielas; puesto a disposición del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Cerro Largo. Diciembre de 1934: Gil Bas (hijo), por llevar jugadas de quinielas; puesto a disposición del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Cerro Largo. Enero de 1935: Cantalicia Trías, por llevar jugadas de quinielas; sometida a disposición del Juzgado de Feria de Cerro Largo. Abril de 1935: Rosendo Techera, por llevar jugadas de quinielas; puesto a disposición del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Cerro Largo. Mayo de 1935: Gaspar Baltasar Morales, por llevar jugadas de quinielas; sometido a disposición del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Cerro Largo. Noviembre 28 de 1934: Raúl Santos, por averiguaciones; fué puesto en libertad. Agosto de 1935. Ramón Alvarez (menor), por sospechas; puesto en libertad. Setiembre 14 de 1935: Francisco Chirico y Zenón H. Martínez, por sospechas de jugadas de carreras, puestos en libertad. Setiembre 15 de 1935: Oscar Coutinho, Ramiro García, Adan Francia, Gilberto Alzubide, Juan Carlos Pardiñas, Juan Antonio Reyes; por sospechas de llevar jugadas de quinielas y carreras, puestos en libertad. Setiembre 21 de 1935: Ulises Marchesano, por sospechas de jugadas de quinielas, puesto en libertad".

Yo no sé si con lo que acabo de leer, será bastante para modificar la opinión del señor Diputado Mestre en el sentido de que el juego clandestino no estaba muy desarrollado en el Departamento que represento.

En otra parte, de su exposición, decía el señor Mestre que un hijo del Jefe de Policía desempeñaba funciones en la agencia recién instalada. Habría que hacer a este respecto una pequeña rectificación.

Ese señor, señor Presidente, presta funciones, no como dependiente del dueño de la agencia, sino que actúa, por así decirlo, frente al contratista de la agencia. Es un empleado directo del Jockey Club. Es un controlista, es una especie de fiscal de las jugadas que allí se realizan.

Por otra parte, ese señor es funcionario del Banco de la República, y, previamente a su nombramiento, recabó y obtuvo la autorización de sus superiores, vale decir, del Banco de la República.

Esto era, señor Presidente, lo que yo quería manifestar por el momento.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día...

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de entrarse a la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — El señor Diputado Silva, con muy buena intención, y en defensa de los intereses del Salto, planteó a la Cámara, hace un momento, un asunto referente al servicio telefónico de aquella ciudad, e indirectamente, señor Presidente, le hizo un cargo a la Comisión de Obras Públicas, que no merece.

Yo quiero dar cuenta a la Cámara, en nombre de los compañeros de Comisión, que la Comisión de Obras Públicas ha considerado el asunto y, con fecha 11 de setiembre, lo ha pasado a informe de las Usinas Eléctricas del Estado, por considerar que existe una ley que le da intervención en cuanto a los teléfonos del país.

Quiere decir, señor Presidente, que la censura debe ser dirigida a las Usinas Eléctricas del Estado.

Era lo que deseaba manifestar.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo he manifestado, señor Presidente que se urgía el asunto desde el Salto y que yo estaba seguro que la Comisión de Obras Públicas, con la diligencia que la caracteriza...

SEÑOR CARBALLO. — Muchas gracias.

SEÑOR SILVA. — ... indudablemente se ocuparía del asunto.

En ese momento, "sotto voce" el Presidente de la Comisión de Obras Públicas me advirtió que estaba en trámite en la Usina Eléctrica. Yo manifesté eso mismo, como la Cámara habrá podido oir. De manera que no ha sido mi objeto censurar a la Comisión de Obras Públicas, a la cual le he reconocido, de antemano, la diligencia que la caracteriza.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Es exacto.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término, que es el relativo a ampliación de la deuda "Bonos del Palacio Legislativo".

Había quedado con la palabra el señor Diputado Arrillaga Safons.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Estaba ayer contestando los argumentos expuestos por el doctor Nunes Ribeiro, respecto a la forma de comunicarse los Poderes Legislativo y Ejecutivo y las entidades creadas por ley. Ese asunto creo ha perdido interés en este momento.

Conversando con mi colega el señor Diputado Vigliola sobre este asunto, llegábamos a este acuerdo: que la Constitución no concede al Parlamento iniciativa en materia de gastos, pero establece una excepción que es la que hacían notar el señor Diputado Vigliola y el doctor Regules en la sesión pasada.

La excepción establecida en la Constitución es precisamente que el Parlamento tiene iniciativa en materia de gastos para formar su propio presupuesto, y es

aceptable también la tesis de que la cuenta cuya discusión se realiza en estos momentos constituye un gasto de esta casa, es decir, un gasto que puede estar dentro de los que cobija el presupuesto de cualquiera de las dos Cámaras.

Admito, pues, esta tesis, yo también, y acepto la proposición del señor Diputado Vigliola, pero haciendo un agregado o, mejor dicho, una referencia más al artículo 5.o de la ley que creó la Comisión Administrativa.

El artículo 5.o se refiere al presupuesto de dicha Comisión, que será agregado al presupuesto de sueldos y gastos del Senado previa aprobación por dicho Cuerpo.

Dice el referido artículo: "La planilla correspondiente a los servicios a cargo de la Comisión del Palacio Legislativo y de la Biblioteca del mismo Poder, se incluirán en el presupuesto de sueldos y gastos del Senado".

De manera que, si esta es una deuda de gastos de la Comisión del Palacio, vaya a donde el artículo 5.o de la ley la manda, es decir, agregada al presupuesto del Senado, si éste lo aprueba.

Por lo tanto, la proposición mía, señor Presidente, consiste en agregarle a la moción del señor Vigliola esta nueva referencia, si es que él la acepta.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo no tengo inconveniente en que se agregue en la moción presentada, cuando habla del artículo 4.o, la referencia al artículo 5.o, porque son complementarios.

El objetivo principal, al referirme a este artículo, fué demostrar que hay una disposición clara y que no puede ser interpretado de distinto modo lo que en su letra dice, que obliga a la Comisión Administradora del Palacio Legislativo a que, en todos los casos, promueva éstas u otras gestiones de su género, por el órgano regular, que es el propio Parlamento.

De manera que no tengo inconveniente en que se diga: "Ajustando sus resoluciones a los artículos 4.o y 5.o", que es lo que propone el señor Diputado Arrillaga Safons.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la moción del señor Representante Vigliola con el agregado que propone el señor Representante Arrillaga Safons.

(Se lee:)

"Para que la Cámara declare que tratándose, como se trata, en el asunto que promueve el señor Vigliola, de gastos o erogaciones del Palacio Legislativo, es de su única y exclusiva competencia dictar las leyes pertinentes; que, por lo tanto, vuelva el proyecto a Comisión, haciéndose saber a la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, que proceda en este y otros casos similares, de acuerdo con los artículos 4.o y 5.o de la ley de 28 de agosto de 1934."

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Yo estoy de acuerdo con el criterio de que en este asunto la Asamblea General es la que debe pronunciarse, y, por consiguiente, acepto la moción formulada por el señor Diputado Vigliola; pero me parece que, a este respecto, convendría que la Cámara ampliase un poco la resolución adoptada en el sentido no tan solo de que pasase todo el asunto a la Asamblea General, sino que, asimismo, se completase el trámite, a los efectos de poner en claro algún punto oscuro relacionado con esta operación.

Si la llamada revolución de marzo hubiese sido, como lo pretenden sus autores, una verdadera revolución popular, en vez de haber sido un simple cuartelazo ordenado por el Presidente de la República en connivencia con algunos políticos reaccionarios, este asunto no podría llegar a tener ninguna solución si antes no se realizara una investigación a fondo, tal como lo pretende y preconiza el señor Senador Rospide, que es uno de los más decididos sostenedores de la presente situación.

Si este régimen estuviera realmente interesado en defender los dineros públicos, es indudable que no podría ordenar o autorizar una deuda de medio millón de pesos para pagar a una empresa privada mientras no tratase, por todos los medios posibles, de disipar el cúmulo de sombras que rodean las pretensiones de esta empresa acerca del cobro de una suma abultada, tanto más cuanto que el principal acumulador de esas sombras es precisamente por sus reiteradas acusaciones y denuncias un hombre que no puede ser sospechado de moverse por intereses políticos ajenos a los del propio régimen actual.

Otra razón poderosa existe, a mi juicio, y es la de que si este régimen lograse por medio de una investigación comprobar la exactitud de las graves denuncias formuladas por el Senador Rospide hace ya muchos años y reproducidas recientemente en un memorándum elevado por él al Directorio de su propio partido, podría jactarse de haber librado al tesoro público de pagar una parte importante, por lo menos, de las consecuencias de irregularidades cometidas en la contratación y administración de una obra pública millonaria, llevada a cabo durante el régimen depuesto.

Pero hay más todavía, señor Presidente: si las Cámaras, si la Asamblea General, resolviese pagar esta suma sin hacerse antes esa investigación, resultaría que este régimen, que pretende ser tan celoso en la administración de los dineros públicos, quedaría en situación inferior comparado con el régimen depuesto, que, precisamente en lo que toca al pago de estas cuentas y a la administración de las mismas, había revelado mayor cordura y mayor celo por la defensa de los dineros del pueblo. En efecto: los señores Representantes habrán leído en los antecedentes que se han acompañado para el estudio de este asunto, que el año 1929 o el año 1930 estas cuentas, estas mismas cuentas fueron presentadas para su cobro, y la Cámara entendió que no debía procederse al mismo después de escuchar las objeciones formuladas por el Senador Rospide, que reprodujo entonces las que ya con más extensión había expuesto en el año 1924 o 1925.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?...

Es para señalarle un pequeño error.

Esta cuenta es la primera vez que se presenta. Posiblemente el error en que incurre el doctor Frugoni es éste: en el último informe que hizo la Comisión de Obras Públicas sobre el plan de expropiación y otros problemas más relativos a la terminación de las obras del Palacio Legislativo, entraba una partida de cinco o de seis mil pesos para pagar una cuenta no discutida de la Compañía.

Pero esta cuenta no podía haber venido al Parlamento, porque en ese momento se estaba discutiendo en un Tribunal Arbitral. De manera que el pedido de pago para esta cuenta es la primera vez que se trata en el Parlamento.

SEÑOR FRUGONI. — Yo recuerdo haber leído en el informe o en los antecedentes de la Comisión que se nombró el año 29, a requerimiento del Senador Rospide, y por las objeciones que él formulaba a unas cuentas presentadas por esta misma Compañía, que no sé si son exactamente las mismas...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Las observaciones del Senador Rospide, sí, envuelven todo el asunto, pero yo me refería...

SEÑOR FRUGONI. — Yo tenía entendido, por la lectura que había hecho de los antecedentes, que se trataba de la misma cuestión que entonces fué detenida por el Senador Rospide, formulando esas objeciones que abarcaban todo el asunto en conjunto y en su fondo y que la Cámara entonces entendió que valía la pena realizar una investigación y a los efectos se nombró una Comisión preinvestigadora de la que yo formé parte, la cual declaró que, en efecto, hacía falta realizar esa investigación, y se pronunció en el sentido de que la Cámara nombrase de inmediato la Comisión investigadora correspondiente. Luego, no sé por qué circunstancia, la Comisión investigadora no se reunió. Pero el hecho es que desde entonces la empresa constructora no pudo cobrar más ninguna cuenta al Estado porque quedó sentado el principio de que antes de pagarle todo lo que la empresa pretendía, era indispensable investigar.

Y así están las cosas cuando ahora la compañía, después de haber iniciado un litigio y haber intentado una transacción y haber obtenido, parece, un laudo favorable, se presenta renovando el asunto, cuando a mi juicio está todavía subsistente la resolución tomada por aquella Cámara, de que no se pague un solo centésimo a esta empresa constructora mientras no se investigue lo que ha ocurrido en la contratación de las obras y en la administración de las mismas, mientras no se pongan bien en claro todas las denuncias formuladas por el Senador Rospide, algunas de las cuales son de indiscutible gravedad, porque hasta se habla de la sustitución de algunos artículos del contrato o de la modificación de los mismos, a espaldas de la propia Comisión del Palacio Legislativo o sea a espaldas del propio Parlamento.

Si no se nombró entonces la Comisión investigadora, aquello fué sin duda una omisión lamentable que puede acusar desidia, olvido o lo que se quiera; pero el hecho es que, por lo menos, esa resolución de investigar atajó el cobro de las cantidades por parte de la empresa constructora; que se libró de inmediato al Tesoro Público de realizar desembolsos en forma irreparable, y que siempre quedó ahí subsistente esa resolución para llevarla a cabo en cualquier instante en que los requerimientos o las exigencias de la empresa se volviesen demasiado molestos.

Ahora nos encontraríamos nosotros con que esta Cámara resolvería el pago de esas sumas sin haberse intentado siquiera el esclarecimiento de las denuncias que el Senador Rospide vuelve a repetir en la presente ocasión.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — ¿Me permite?

No es así. El Senador Rospide fué oído oportunamente por la Comisión Administrativa del Palacio y ante esa Comisión hizo una extensa exposición en la que puntualizó todos los cargos que tenía que hacer. Y la Comisión, perfectamente habilitada y competente para entender en esas denuncias, creo que aclaró todos los antecedentes que había que aclarar para llegar a la solución transaccional a que llega con la compañía constructora.

El Senador Rospide fué oído por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con la Comisión de Constitución y Legislación General, y por unanimidad se aceptó la tesis de la Comisión Administradora del Palacio Legislativo.

SEÑOR FRUGONI. — A mí, señor Presidente, no me conforma la declaración que acaba de hacerse, porque ya se hizo en una sesión anterior en que había comenzado a debatirse este mismo asunto.

El Senador Rospide ha presentado un memorándum al Directorio de su propio partido en el que puntualiza una serie de cargos, que bien merecen ser perfectamente aclarados. Los cargos anteriores no fueron nunca suficientemente aclarados, porque cuando llegó el momento de nombrar la Comisión Investigadora, no sé por qué circunstancias no se nombró. Ahora la Cámara tendría que pronunciarse, no sobre la base de una investigación prolija, realizada de acuerdo con un órgano especial para esa función, y hasta mediante una resolución saludable que la Cámara debería haber tomado antes de formarse juicio sobre este asunto, sino mediante el criterio que se ha formado una nueva Comisión de Palacio Legislativo o de asuntos relacionados con él, lo que precisamente no es lo mismo.

Yo tengo que atenerme, naturalmente, a la declaración que hace un miembro de la Comisión informante, en el sentido de que ha estudiado las declaraciones del señor Rospide y ha llegado a la conclusión de que no son exactas o que no tienen fundamento. A mí me parece que, tratándose de cosas tan graves y estando de por medio una cantidad tan considerable, valdría bien la pena que cada uno de los miembros de la Asamblea tuviera la facultad y la ocasión de hacerse un juicio sobre las pruebas que haya podido presentar el señor Rospide y las contrapruebas presentadas por la otra parte para destruir sus afirmaciones.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?...

El señor Senador Rospide no presentó ninguna prueba. De manera que no es posible considerar una prueba que no se ha presentado.

El señor Rospide, llamado a aclarar sus afirmaciones, se limita a sostener sus últimas declaraciones y a sostener que el segundo contrato no es válido; y preguntado por qué, dice: "Ustedes, que son abogados, fíjense si es válido o no".

SEÑOR FRUGONI. — Entonces, habría que nombrar la Comisión Investigadora para aclarar también la actitud del Senador Rospide. Valdría bien la pena, no tan solo para poner en claro la índole de este asunto y la gravedad de las denuncias formuladas por el señor Rospide, sino también la seriedad de la conducta del señor Rospide que formula cargos sin tener pruebas o sin tener fundamentos.

(Interrupciones).

—Si el señor Rospide trata de impresionar a la opinión pública arrojando una serie de acusaciones que sus propios correligionarios entienden que son completamente inconsistentes, imprudentes y ligeras, vale bien la pena que eso se resuelva; y si no es así, vale bien la pena que se tomen en cuenta esas denuncias, esas afirmaciones, esas acusaciones, y se aclaren antes de que la Asamblea resuelva lanzar para pagar a esa empresa constructora una deuda nada menos que de medio millón de pesos.

He terminado.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Quería decir que, a mi juicio, los cargos que hizo el señor Senador Rospide en oportunidad, son muy serios, y tienen toda la garantía de la seriedad de ese legislador y de su larga actuación parlamentaria, seria y justa. De manera que yo estoy de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Frugoni. Yo creo que este asunto merece que la Cámara lo considere de acuerdo con la gravedad que tiene y apoyo la moción en el sentido de que se designe una Comisión Investigadora para que se aclare ampliamente el aspecto de esta cuestión.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — He pedido la palabra para referirme a algunas manifestaciones del señor Diputado Frugoni.

En primer término, no se trata de medio millón de pesos; se trata de 322.000 pesos. Y no se trata tampoco de una pretensión de la Compañía de Materiales de Construcción, sino de un perfecto derecho que tiene adquirido.

Del punto de vista legal, demostré, cuando me ocupé de este asunto, que hay una ley clarísima, la ley de 1923, que reconoce la validez del contrato de 1918.

SEÑOR FRUGONI. — ¿A cuánto ascendería la deuda que habría que autorizar para el pago?

SEÑOR AZNAREZ. — Trescientos veintidós mil pesos. Esa es la cantidad que se adeuda a la Compañía.

SEÑOR FRUGONI. — Yo digo la cantidad que habrá que autorizar, cómo deuda pública, para el pago de esa cuenta.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Cuatrocientos cincuenta mil pesos.

SEÑOR FRUGONI. — Cerca de quinientos mil. Lo que yo decía.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Se autorizan 450.000 pesos, para dejar un margen necesario para cubrir la depreciación del título y los intereses que pudiera devengar la deuda hasta el momento de su cancelación; pero en el mismo proyecto de ley se establece, en un último artículo, que el sobrante de los títulos, después de cumplida la obligación, se destruye o se anula.

Así que, en realidad, la deuda efectiva es de 322.000 pesos.

SEÑOR AZNAREZ. — En realidad, la cantidad gira, con sus intereses, alrededor de la suma de 322.000 pesos.

Demostré en la ocasión pasada, que la ley de 1923 ponía broche a este asunto; que era una deuda que era necesario pagar, y que consideraba —y así lo pienso todavía— un poco indecorosos para el Parlamento prolongar por más tiempo la sanción de esta ley, porque, en realidad, no se ha presentado ninguna prueba concluyente ni seria para detener el proyecto.

Voy a leer algunos apuntes que había traído respecto a este asunto, porque son muy interesantes y porque no los cité en el discurso pasado.

En el laudo arbitral que se produjo respecto a esta cuestión de los bonos, hay una parte que dice textualmente: "De acuerdo con los términos de la cláusula primera del compromiso arbitral, queda descartada la segunda hipótesis y debe interpretarse el artículo en el caso de que el precio base de las obras hubiese sido excedido. Pudo haber sido excedido únicamente por el aumento de los precios unitarios; pudo haber sido excedido únicamente por motivo ajeno a aquel aumento; pero pudo también —y este es el caso ocurrente—haber sido excedido por ambas cosas a la vez; el Tribunal Arbitral en mayoría resuelve: que deben aplicarse a este caso, simultáneamente, la reglas establecidas para las hipótesis primera y tercera, y por consiguiente, debe pagarse a la Compañía todos los aumentos sobre los precios unitarios hasta la terminación total de los trabajos; esta interpretación consulta a juicio del Tribunal Arbitral en mayoría el espíritu que presidió la celebración del contrato de 1918 en el sentido de que la Compañía no resultará perjudicada por el enorme aumento de los precios a que hace referencia el artículo 52, pues no sería lógico limitar sólo a parte de las obras contratadas un aumento que se juzge equitativo en principio".

SEÑOR VIGLIOLA.—¿Me permite?...

¿El señor Diputado está haciendo esas referencias solamente para demostrar las conclusiones a que llegaba el árbitro, o quiere dar valor a las conclusiones del árbitro?

Le pregunto esto, porque tengo que hacer una observación fundamental a ese árbitro. Ese árbitro se constituyó violando la ley, porque la ley decía que el árbitro se constituiría por un representante de la Compañía, otro de la Comisión del Palacio, y el Presidente o un miembro de la Corte. Y cuando se instituyó este árbitro, se descuidó esta parte fundamental y se integró con los dos miembros: el de la Comisión Administrativa del Palacio, y el de la Compañía, y una tercera persona, que no podía intervenir en este caso, porque estaba completamente impedida por la disposición concreta de la ley.

A mí se me ha dado el informe, después, de que el Presidente de la Corte dijo que no podía intervenir porque una disposición del Código impedía la intervención de un miembro de la Corte en esta clase de Tribunales árbitros.

El señor miembro de la Corte que hizo esa afirmación, se equivocó, y yo me atrevo a decirlo a pesar de que no soy letrado, porque la ley deroga la disposición del Código que ponía ese impedimento a los miembros de la Corte. Por eso digo que este árbitro fué constituído ilegalmente y sus conclusiones, aceptadas o rechazadas, no tenían valor jurídico.

(Interrupciones.)

—Se señala la necesidad de hacer serias averiguaciones.

Voy a adelantar más: voy a decir que hay otro argumento para que la investigación se haga y es este: que el origen de la afirmación del señor Senador Rospide tiene un gravísimo fundamento que la Cámara debe conocer y debe observar. Dice el señor Rospide —y yo lo he visto, porque he tenido copias auténticas de las actas bajo mis ojos— que cuando iba a ejercer la Comisión Administrativa del Palacio todos los derechos que tenía por la mora o seguridades de caer en ella en que estaba la Compañía de Materiales de Construcción respecto de las obras, después de una larga deliberación se llegó a la votación de una moción del señor Julio María Sosa que dice única y exclusivamente esto: "Se prorroga por un año la supervivencia de este contrato, manteniéndose en todos sus términos las demás condiciones y cláusulas del mismo —me refiero al contrato de 1915— el primero celebrado con la Compañía.

Pero —y aquí está la gravedad de la denuncia del Senador Rospide— cuando esta cláusula, que era la que dirimía el conflicto en el momento, sin otro alcance que el de prorrogar el contrato con todas sus conclusiones y todo su articulado, se llevó al instrumento público, fué violada esa disposición, de la moción Sosa, no sé por quién, ni cómo, ni con qué objetivo; pero sí sé que el contrato celebrado con posterioridad descuidó *completamente* y violó las disposiciones referidas de la Comisión, dando desde ya por no existente el contrato 1915.

—El argumento que hizo el otro día el señor Aznárez, puede ser destruído con esa afirmación concreta y grave, de que ese asunto, según lo que acabo de referir, que no sé si fué doloso o equivocado, pero que alteró fundamentalmente los propósitos y las conclusiones a que llegaba la Comisión Administrativa en contratación con la Compañía de construcciones, de acuerdo con la proposición del señor Sosa. Nada más tengo que decir.

SEÑOR AZNAREZ. — La interrupción del señor Vigliola viene al pelo.

Ahí, en esas últimas palabras del párrafo que he leído hace un momento, es-

tán, para quien quiera verlas, las razones que dieron vida y origen al contrato de 1918. Evitarle a la Compañía los perjuicios sufridos con el contrato de 1915. Ante las concluyentes y claras razones que acabo de dar, pierde toda su eficacia el arma más aparentemente poderosa que ha esgrimido hasta ahora el Senador Rospide para invalidar el contrato de 1918. Hay un hecho importantísimo que la Compañía no debe perder de vista: ¿cuál habría sido la suerte de esta deuda si la sentencia del Tribunal Arbitral se hubiera producido dentro del tiempo debido y no tres días después? La deuda estaría hoy paga. La Comisión de la época habría tenido que hacer honor a la convenido.

Si esto es verdad, ¿en qué argumento, en qué pruebas, en qué hechos comprobados que no sean los que acabo de presentar, podría apoyarse la Cámara para negarse al pago de esa deuda?

El cambio de contratatos, señor Presidente, es el punto neurálgico del asunto. Porque, después, aceptado ya y firmado el contrato de 1918, y aceptadas como justas las razones que motivaron el cambio de contrato, todos los episodios e incidencias que se produjeron en el transcurso de su aplicación, fueron solucionados: los unos de común acuerdo, y los otros, aquellos en que se hizo imposible todo razonable y cordial avenimiento, ajustándose a los procedimientos en el mismo contrato señalados. Al llegar a este punto, deseo ocuparme de una referencia, y por eso dije que la intervención del señor Diputado Vigliola venía al pelo.

Se ha preguntado por alguno, por qué no se integró el Tribunal Arbitral con el Presidente de la Alta Corte, tal como lo establecía el contrato. El intento tuvo lugar, pero se negó a ello el Presidente. Lo contrario habría sido ir contra el Código de Procedimiento Civil.

(Interrupción del señor Representante Vigliola).

—¿Cómo podía, en efecto, ningún Ministro de la Alta Corte, y mucho menos su Presidente, adelantarse a dar un fallo debiendo ser él mismo el llamado, si se iba a un pleito, a pronunciarse sobre el mismo asunto en última instancia? Ahora, sí, invoco el parecer de los abogados.

Ante esta dificultad, la Comisión resolvió nombrar para tercero al Presidente de la República, que era a la sazón el señor José Serrato. La Compañía pudo haber puesto reparos a ese nombramiento, porque cualquiera fuera la imparcialidad y rectitud del señor Serrato, él era el Jefe de Estado, y las obras eran para un palacio del Estado. Sin embargo, la Compañía aceptó que se le nombrase. El señor Serrato declinó el ofrecimiento.

(Interrupción del señor Representante Vigliola).

—La Compañía propuso entonces a la Comisión que firmase una lista de personas para elegir ella (la Compañía) el árbitro que faltaba. La Comisión aceptó la fórmula contraria: la Compañía formaría la lista, y la Comisión elegiría. La Comisión eligió al señor García de Zúñiga. En cuanto al Actuario, la Compañía propuso al señor Eduardo Moreno y la Comisión al señor Arrillaga Safons, aquí presente.

El señor Arrillaga Safons hacía en aquel entonces sus primeras armas, así en la carrera profesional como en la carrera política; no podía, por consiguiente, ofrecer a la Compañía las garantías que para casos en que se juegan tan importantes intereses, puede ofrecer una persona de reputación ya consagrada y reconocida, y, sin embargo, la Compañía lo aceptó.

Es a ejemplo como éstos a los que quise referirme al comenzar mi exposición, cuando hablé de la buena disposición que siempre mostró la Compañía en el arreglo de todas las diferencias.

Han intervenido, señor Presidente, en la dilucidación y arreglo de las múltiples diferencias surgidas a lo largo de este penoso asunto, un sinnúmero de Comisiones que hablaron siempre en nombre y representación del Parlamento. Investidura que nadie les ha discutido hasta ahora. Por ellas han desfilado más de cien personas que es lógico suponer hayan opinado sobre el asunto con conocimiento de causa. ¿Cabe suponer, señor Presidente, que todas esas personas cuyo sólo título de Representantes de la Nación tiene que ponerlos a cubierto de toda sospecha, puedan haber aceptado soluciones no encuadradas en la más perfecta equidad y justicia?

Poner en duda, — no digo ya descalificar, — la rectitud de todos esos hombres, muchos de los cuales han dado brillo y lustre a este Alto Tribunal, sería a mi juicio, rebajar a plano muy inferior la dignidad del propio Parlamento. Hay situaciones que el Parlamento debe resolverlas de inmediato: ésta es una de ellas.

Esto es lo que resulta, y lo que piensa el que habla sobre la faz moral del asunto; y digo moral, porque en lo que respecta a la faz jurídica y legal, es tan clara, tan diáfana y tan terminante en sus preceptos, que no puedo pensar que haya dos opiniones sobre su incontestable fuerza y validez.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE.—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Vigliola: para que pase a Comisión el proyecto en discusión, más un agregado del cual se va a dar lectura así mismo.

Léase.

(Se lee:).

"Para que la Cámara declare que, tratándose, como se trata, en el asunto que promueve el señor Vigliola, de gastos o erogaciones del Poder Legislativo, es de su única y exclusiva competencia dictar las leyes pertinentes; que, por lo tanto, vuelva el proyecto a Comisión, haciéndose saber a la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, que proceda en este caso y otros casos similares, de acuerdo con los artículos 4.o y 5.o de la ley de 28 de agosto de 1934."

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FASCIOLO SIRI.—Voy a votar en contra de la moción del señor Diputado Vigliola.

Entiendo, como se manifestó ayer en Cámara, que ésta es una deuda del Estado, como cualquier otra deuda del Estado, y que el trámite que ha dado la Comisión Administrativa del Palacio, es perfectamente encuadrado en los preceptos constitucionales; y que una moción así parece que no buscara otra cosa que dar más dilación a este asunto, porque ya está figurando en la orden del día, desde hace tres meses.

Por esas razones, voy a votar en contra de esta moción.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — A pesar de la alta consideración, como colega y como amigo, que tengo del señor Diputado Fasciolo Siri, no puedo aceptar los fundamentos de su voto, porque ha empleado un término que quiere significar que lo que se promueve aquí, lo promovido por mí, es con el propósito de obstaculizar la marcha de este asunto.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — ¿Me permite, para aclarar mi pensamiento?...

Quiero decir que la moción del señor Diputado es, si se quiere, un poco extemporánea...

SEÑOR VIGLIOLA. — ¡No, señor!

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — ...porque hace tres meses que este asunto está figurando en la orden del día.

SEÑOR VIGLIOLA. — No debe desplazarse la cuestión Yo he señalado bien el gran peligro que existe de que el Parlamento, por esta iniciativa venida en la forma irregular en que viene, se desprenda de facultades que le son propias, que son indelegables, porque el Parlamento no puede permitir que nadie se las abrogue, ni ceder a nadie sus prerrogativas constitucionales.

Lo que para el señor Diputado es una nimiedad, para mí es una cosa fundamental; tanto pienso fundamental, que posiblemente no se ha de presentar un problema más grave que éste, en que los fueros constitucionales que tiene el Parlamento, pueden ser desconocidos por esta clase de procedimientos, en que una Comisión que no es autónoma, que depende directamente de este Cuerpo, o de la Asamblea General, se dirija por su cuenta al Poder Ejecutivo; y todavía, la irregularidad mayor de que el Poder Ejecutivo no haya devuelto ese mensaje diciendo que no puede tener relaciones con la Comisión Administrativa, porque ésta no tiene ninguna entidad jurídica ni política, sino que debió de haber dirigido su oficio al Parlamento por el órgano correspondiente, que es la Asamblea General.

Creo que no es una cosa tan nimia como al señor Diputado le parece, sino que es gravísima; y que los Diputados debemos cuidar los fueros del mismo Cuerpo; tenemos la obligación de estar prevenidos en toda clase de errores —porque yo creo que esto es un error— por los procederes que pudieran establecer.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Yo entiendo que las facultades del Parlamento son para crear gastos dentro de su presupuesto, y que ésta es una deuda del Estado, como cualquier otra deuda.

SEÑOR VIGLIOLA. — Este es un asunto sobre el cual el Parlamento puede dictar una ley, sin someterlo a la intervención del Poder Ejecutivo, a no ser para ponerle el "cúmplase"; la única intervención del Poder Ejecutivo con respecto a nosotros, porque lo contrario sería entregar al Poder Ejecutivo facultades que son inconstitucionalmente propias del Parlamento. Y esa es una cuestión tan grave, señor Diputado, que tenemos que prevenirnos, porque éste podría ser un precedente funesto para la vida del Parlamento.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Yo quisiera que el señor Diputado me dijera quién es que pagará esta deuda, cómo se paga; si es el Parlamento...

SEÑOR VIGLIOLA. — La paga el Estado, pero el único Cuerpo que puede regular este pago, es el propio Parlamento, y no se descuide que este es un caso extraordinario, máxime cuando en los gastos ordinarios la disposición siempre es del Parlamento y la prueba está, que el Poder Ejecutivo no puede pagar ninguna cuenta sin la intervención del Parlamento.

El Estado, jurídicamente, en esta materia, lo forman dos Cuerpos, uno, en su forma legislativa, el Parlamento, y otro, en la forma ejecutiva, el Poder Ejecutivo, y éste es uno de los casos legislativos por excelencia, en el que no tiene que tener ninguna intervención el Poder Ejecutivo, a no ser la que se relacione con la promulgación de ponerle el "cúmplase" a la ley.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — ¿Me permite?...

¿Y quién va a firmar los bonos?

SEÑOR VIGLIOLA. — Esa es una cuestión de orden administrativo: los firmará el Ministro de Hacienda.

(Interrupciones).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Desearía una pequeña aclaración del autor de la moción: ¿La aprobación de esta moción significa desechar este proyecto?

SEÑOR VIGLIOLA. — Vuelve a Comisión. ¿Para qué vuelve a Comisión? Para que ella tenga tiempo de que venga el proyecto a estudio de la Cámara, y luego, por el órgano que debe venir. Yo no estaba en Comisión en el momento en que este asunto se trató. Si hubiera estado, me habría opuesto a que la Comisión interviniera en el asunto y aunque hubiera sido mi solo voto, yo lo habría salvado, porque considero que allí se estaba siguiendo un procedimiento irregular y hubiera propuesto informar a la Cámara respecto de tan grave error.

SEÑOR HAEDO. — Discrepo con el señor Diputado, en el concepto de que este es un gasto privativo del Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Fasciolo Siri).

—Yo creo que esto no es nada más que el cumplimiento de una ley general que viene desde hace muchos años con la intervención del Poder Ejecutivo. Es muy distinto a la situación de que mañana cayera un techo y hubiera que arreglarlo; que hubiera un asunto de estos dentro del funcionamiento material del Parlamento o de conservación y entonces sí, se podría justificar el concepto de que es un gasto privativo de la casa. En realidad, en mi impresión, esto es el cumplimiento de una ley, de una obligación del Estado.

Creo que en este asunto del Palacio Legislativo —que ha dado margen a tanta propaganda y que nunca posiblemente se podrá aclarar todo el largo proceso que ha tenido— puede haber, y se justifica, discrepancias en cuanto a la pulcritud de los procedimientos desarrollados; pero lo evidente es que del estudio de este asunto resulta una cosa clara y concreta: que el Estado, no el Parlamento, debe determinada suma de dinero. Esa es la verdad, y está pasando con esta cuenta del Palacio Legislativo una cosa que lesiona, no el decoro de la Cámara, no los fueros de la Cámara: lesiona la propia seriedad del país.

Hay cuentas, no como ésta, hay otras cuentas por valor de ochenta, noventa y cien mil pesos, que se vienen arrastrando diez y doce años y los acreedores no saben ya ni con quién entenderse; han buscado todos los procedimientos honorables y no hay manera de tener una sola respuesta de si se les va a pagar.

En una palabra, señor Presidente: o se les debe o no se les debe. Ese es el punto de vista que debe tener el Parlamento. Si no se debe, hacer las investigaciones del caso y mandar a la cárcel a los culpables que haya; pero, si se debe, pagarles, procurar pagarles. Esa es la posición decorosa.

(Apoyados).

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite? Según un correligionario del señor Diputado, no se debe. De manera que el asunto que habría que aclarar previamente es ese: si se debe o no.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR MARTINEZ. — Precisamente, señor Presidente, yo tengo también conocimiento de que existen muchos comerciantes modestos acreedores de la Comisión del Palacio. En mi pasaje por la Comisión de Asuntos Internos tuve oportunidad de comprobar que lo que acaba de afirmar el señor Diputado Haedo, es rigurosamente exacto; y me parece que es este el momento oportuno para que yo pregunte al señor miembro informante si en esta suma de dinero con que se pretende ampliar la emisión de bonos de la deuda del Palacio están comprendidas también todas esas cuentas que se hallan en las condiciones apuntadas por el señor Diputado Haedo; porque me parecería injusto — dado por sentado que no están, porque no se hace referencia a esas cuentas en el informe de la Comisión — me parecería injusto, digo, resolver la situación del mayor acreedor, dejando olvidados a los demás que, quizás, por su situación económica, estaríamos nosotros más obligados a solucionar.

(Apoyados).

—Me parece que esto es de una gran importancia, y espero que el miembro informante me diga si en esta suma de cuatrocientos mil pesos, en que se propone aumentar la emisión de Bonos del Palacio Legislativo, se han tenido en cuenta todas esas deudas a que se ha referido el señor Diputado Haedo y que provienen, repito, de comerciantes modestos, que necesariamente ven un poco dificultadas sus finanzas, su desenvolvimiento comercial, por las deudas que el Palacio tiene para con ellos desde hace muchos años.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — ¿Me permite?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Habrá visto el señor Diputado Martínez que en el mismo proyecto del Poder Ejecutivo se hace referencia exclusivamente a la deuda con la Compañía de Materiales de Construcción. No está, por consiguiente, incluída ninguna otra deuda en la autorización que se pide.

SEÑOR MARTINEZ. — Eso es lo injusto, precisamente. Debió tenerse en cuenta la situación de todos esos otros comerciantes, que son igualmente acreedores del Palacio que la Compañía de Materiales de Construcción.

SEÑOR HAEDO. — Continúo.

Yo considero, señor Presidente, que la observación que hacía el señor Diputado Frugoni, es que había diferencia en cuanto a saber o a constatar si, efectivamente, se debía o no esa suma. Lo evidente es que los informes de las Comisones...

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — ¿Me permite?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Yo preguntaría a la Cámara para qué dictó una ley creando la Comisión Administrativa del Palacio — la que integran personas de reconocida solvencia moral — que entendió en este asunto y que lo trató detenida y largamente durante seis u ocho meses.

Creo que después de la intervención de la Comisión Administrativa, que debe merecer absoluta confianza a todos, no cabe más investigación ni más aclaración. Todo eso, lo declaro francamente, es para dar dilación a este asunto por tiempo indeterminado.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite? ¿Preguntaba el señor Diputado para qué se creó esa Comisión y con qué objetivo y con qué facultades? Yo le voy a decir que la ley última que se refiere a esta Comisión y la que determina bien todas sus facultades, dice en su artículo 4.o...

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Estoy hablando de la aclaración de los antecedentes jurídicos y legales del asunto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo me refiero al caso concreto. El artículo 4.o dice: "La Comisión Administrativa *presentará* al Poder Legislativo los proyectos de ley que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines".

Entre sus fines está arreglar sus cuentas y pagar lo que debe. De manera que es la observación que yo he hecho de orden legal y constitucional: que esta Comisión no ha podido dirigirse al Poder Ejecutivo — porque este artículo 4.o dispone taxativamente que debe dirigirse al propio Poder Legislativo en el caso ocurrente — con esa insinuación de que hay necesidad de una ley para regular sus finanzas.

SEÑOR HAEDO. — El compromiso no es del Parlamento, sino del Estado.

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor, porque es el cumplimiento de una ley.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Creo que lo que podía haber hecho la Comisión es haber dado cuenta al Parlamento de que se había dirigido al Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Constitución, solicitando recursos para atender esa obligación. Por medio de una comunicación, de una nota al Parlamento, estaba llenado el requisito del artículo que acaba de citar el señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR HAEDO. — Este expediente, señor Presidente — si no bastaran los informes que han dado y la solvencia que todos reconocemos de la Comisión del Palacio — hay que ver el procedimiento que ha tenido dentro de la Cámara.

Se solicitó primero el informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; la Comisión se expidió favorablemente. Se hicieron en Cámara las objeciones en el aspecto jurídico; se integró la Comisión con miembros de la de Constitución y Legislación. Viene el informe también en forma terminante, dando toda clase de seguridades de que se trata de una obligación perfectamente clara y perfectamente limpia.

No es posible, en mi entender, que estemos dando dilaciones a este asunto sin resolverlo de frente. O reconocemos que esa Comisión del Palacio ha actuado bien, que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha dado bien su informe y que lo ha dado también la Comisión de Constitución y Legislación y esas cuentas se deben, o resolvemos que no se deben; y si se deben, hay que pagarlas.

Las observaciones que hace el señor Diputado Vigliola, algunas las considero pertinentes, no otras. Por ejemplo, creo que la Comisión del Palacio, pudo, en sus relaciones con el Poder Ejecutivo, hacerlo por intermedio de la Mesa de la Asamblea General.

SEÑOR VIGLIOLA. — Como debió.

SEÑOR HAEDO. — Debió hacerlo, sí señor; pero, no puede ser ese defecto de forma el que invalide una solución que está aconsejada por todas estas Comisiones técnicas de la Cámara y que llevan a la conclusión de que es una deuda que se viene arrastrando durante ocho o diez años, que ha sido sometida a arbitraje, que ha tenido toda dilucidación judicial por intermedio de toda clase de Comisiones, lleguemos al final, — lo que me parece que es una falta de seriedad — de que en el momento en que están todos sus informes todavía opongamos nuevas dilaciones a este asunto.

Yo no me refiero sólo a este asunto. Creo que de una vez por todas la Comisión de Palacio Legislativo debe ponerse en contacto con el Poder Ejecutivo para liquidar todas las cuentas pendientes en esa Comisión.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Me permite? Es verdaderamente extraño lo que pasa. Yo ya recordé en mi discurso pasado que la Comisión que preside el doctor *Navarro, es la que llamó* a la Compañía de Materiales de Construcción pidiéndole que presentase sus cuentas; que no fué la Compañía, fué la Comisión que

preside el doctor Navarro la que le pidió a la Compañía de Materiales de Construcción que presentase su cuenta, con el propósito de pagarla. La Compañía se presentó con su cuenta. Interviene el señor Rospide. Se alarma el doctor Navarro; cuando ya iba a poner su firma o a autorizar el pago, o a autorizar el procedimiento conducente a pagar, se alarma y se pone a estudiar de nuevo el asunto. Me referí hace ocho días a que había dejado sus tareas profesionales y todas sus ocupaciones para concretarse, pura y exclusivamente, a ese asunto, y que había llegado a la absoluta convicción de que ese asunto era clarísimo, limpio y perfectamente honorable.

Viene entonces al Parlamento el asunto. Se manda, — como acaba de manifestar el señor Diputado Haedo, — a la Comisión de Asuntos Financieros. Se integra con varios señores que ya nombré en mi discurso pasado, con miembros de la Comisión de Legislación. Se pasa a nuestro informe. Viene al Parlamento.

Yo pregunto a los señores Diputados que se sientan en esta Cámara, si después de todo esto, después de todo ese sinnúmero de Comisiones que se nombraron, que intervinieron, de las cuales formaban parte personas perfectamente honestas, — si no todas, yo creo que todas, pero supongamos que hubiera alguna que no lo fuera, pero sí honestas en su gran mayoría, — pregunto si después de eso puede ser serio, para un Parlamento, postergar por más tiempo el pago de esta deuda. Yo creo que no.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Lo cierto es que ahora me viene a la memoria un recuerdo.

El propio señor Guillermo García, que todos conocen en esta Cámara, — hombre intachable, — fué uno de los que se oponían al pago de esta deuda; fué un recalcitrante enemigo de que se pagara esta deuda, o cuando era más grande. Y después, presidiendo la Comisión que elevó el asunto al Tribunal Arbitral, dicho señor fué uno de los elementos que se pasó, y que reconoció y aceptó el laudo. Para no citar más que uno. Lo mismo ocurrió con tantos otros que también al principio llegaron a tener algunas dudas, algunos temores, alguna cosa, en vista de esas afirmaciones categóricas y terminantes que hacía el señor Rospide, y que después cambiaron su manera de pensar, su criterio, y se plegaron al punto tal como lo estamos defendiendo y de que somos partidarios.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

SEÑOR AZNAREZ. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI.—Yo quiero recordar al señor miembro informante que el año 1929 o 30, se nombró una Comisión preinvestigadora, de la que yo formaba parte y en la que me acompañaban hombres tan criteriosos como el doctor Prando, el doctor Quijano, el señor Zavala Muniz, y no recuerdo qué otros, y que entendimos, en presencia de las acusaciones formuladas por el señor Rospide, que era necesario investigar.

Tratándose ya de cuentas pertenecientes a la obra terminada. El año 1929, el palacio estaba completamente terminado, y entonces la Comisión preinvestigadora cuando aconsejó el nombramiento de la Comisión investigadora a la Cámara, llegó al convencimiento de que en realidad valía la pena aclarar bien este punto.

Si la Compañía constructora había cobrado o no indebidamente gruesas sumas, es lo que habría que averiguar, porque si resultara que la Compañía constructora había cobrado antes del año 29 gruesas sumas indebidamente, no habría por qué pagarle ahora un sólo centésimo más, y el error puede partir, precisamente, de ahí: de que la Comisión del Palacio en la actualidad está estudiando tan sólo el fundamento de esta cuenta actual presentada con posterioridad al año 29, pero ya en el año 29 la Cámara había entendido que había que investigar y resolvió nombrar una Comisión investigadora para poner en claro ese punto fundamentalísimo: si la Empresa había cobrado o no en cuentas anteriores indebidamente sumas por muchos miles de pesos.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿A qué conclusión llegó esa Comisión investigadora?

SEÑOR FRUGONI. — Decía que entonces la Cámara resolvió nombrar una Comisión investigadora, pero que luego, por un cúmulo de circunstancias que no podría precisar ahora, la Comisión investigadora nunca se designó, pero eso tuvo la virtud de paralizar las gestiones de cobro de dinero a la Comisión del Palacio. Desde entonces, no se pudo cobrar un sólo centésimo más. La Empresa constructora contestó haciendo gestiones, y entonces planteó este otro asunto que se ha resuelto o que se pretende resolver ahora y que llevó primeramente un trámite de carácter judicial o extrajudicial, porque creo que fué hecho por la vía arbitral, ya prevista por el contrato de construcción del Palacio Legislativo.

Pero lo importante, señor Presidente, es que entonces se entendió que había que aclarar eso que es fundamentalísimo, a mi entender: si la Empresa constructora había cobrado en las cuentas anteriores cantidades sin que se le debieran. Entonces, de todo lo que la empresa constructora quiera cobrar después, aún por conceptos distintos al que es objeto de las cuentas anteriores, no hay que pagarle nada, y a una empresa que ha cobrado indebidamente cantidades muy abultadas, se le debe, por lo menos, exigir compensaciones descontándole lo que cobró indebidamente en cuentas anteriores. Esa investigación a que me he referido, no se realizó, señor Presidente, pero entiendo que este régimen tendría la obligación de realizarla, porque el anterior, por lo menos, tomó la resolución de llevarla a cabo y no pagar un sólo centésimo más mientras la investigación no se realizara. Que tiene la culpa de haber estado desidioso u omiso en el cumplimiento de su deber al no realizar la investigación, es una cosa aparte, pero prácticamente, la resolución de la Cámara paró, detuvo el cobro de toda nueva cantidad. Ahora, esta Cámara se desentiende de aquella resolución que obligaba a investigar sobre si había habido o no cobros indebidos en cuentas anteriores, y resuelve pagar más de ciento veinte mil pesos a una empresa que puede ser muy bien que los haya cobrado ya con exceso en las cuentas que anteriormente había presentado. El problema hay que plantearlo así.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

¿No cree más lógico el procedimiento de realizar la investigación a ver si efectivamente ha cobrado de más, y tratándose de una empresa responsable, siempre el Estado está en condiciones de poder hacer valer su derecho? No es posible detener el cobro de una cuenta perfectamente determinada, perfectamente saneada, como lo dicen todos lo santecedentes que había en la Comisión; que se haya obrado por influencias extrañas y no tenga la capacidad para poder exponer...

(Murmullos).

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: el derecho de compensación está reconocido por los Códigos. Si al señor Representante un acreedor le presenta una cuenta por un gasto cualquiera, pero ese acreedor le debe al señor Representante por otro concepto una suma igual, no está obligado a pagarle, y ese podría ser el caso del Estado frente a las cuentas que se detallan. Hay que aclarar si el señor Senador Rospide tenía razón o no cuando pretendía que la empresa que ahora pretende sacar al erario público miles de pesos, no los ha cobrado por anticipado indebidamente en cuentas anteriores.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Me permite?...

Yo le había pedido una interrupción al doctor Frugoni para preguntarle si anteriormente al nombramiento de esa Comisión investigadora, había actuado ya otra Comisión investigadora.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no sé, porque el señor Rospide planteó ese asunto por primera vez en una Cámara de la que yo no formaba parte. Creo que fué allá por el año 1924.

SEÑOR AZNAREZ. — Le hacía esa pregunta al señor Frugoni, por lo siguiente: porque esa Comisión investigadora a que se refiere, no se instaló. Eso lo reconoce el señor Diputado Frugoni, ¿no es así?

En cuanto a nombrar otra Comisión investigadora, no hace mucho yo le decía al señor Rospide, en la Casa del Partido, ¿por qué no propone en el Senado una Comisión investigadora? Me contestó: "¿Para qué? Ya se nombró una Comisión y no se hizo nada". Por eso le preguntaba si era esa Comisión...

SEÑOR FRUGONI. — Opino que si la Comisión preinvestigadora de que formaba parte, aconsejó a la Cámara que nombrara una nueva Comisión investigadora, sería porque nos convencimos todos de que, a pesar de haber actuado aquella anterior, en que no se llegó a ninguna conclusión, era necesario que el asunto se aclarara.

SEÑOR AZNAREZ. — Se nombró, pero no se instaló.

SEÑOR FRUGONI. — Pero el hecho es que por lo menos eso sirvió para que la empresa no pudiera seguir cobrando un centésimo más.

SEÑOR AZNAREZ. — Además, quería decirle al doctor Frugoni, respecto del ejemplo presentado por él —y en esto estoy en absoluto acuerdo con el señor Haedo— —que debe haber compensación cuando se debe una cuenta y somos nosotros acreedores a una cuenta equivalente. Esto es verdad; pero este no es el caso; porque esa deuda, esa cantidad pagada de más a la Compañía de Materiales de Construcción, en el supuesto que se hubiera pagado alguna vez, no ha sido reconocida por nadie. De manera que no es una deuda. No es una obligación de la Compañía Nacional de Construcciones. Es una presunción de que se le ha dado de más. No está comprobado. Por consiguiente, lo que procede, seriamente, es la tesis que sustenta el señor Diputado Haedo: empezar por pagar lo que debemos, y si queremos, después, reclamar lo que entendamos que hay que reclamar.

SEÑOR FRUGONI. — Yo podría admitir que una empresa se mostrara muy exigente para con el Estado por las cantidades que, indudablemente, se le deben en dos circunstancias: una, que no hubiera absolutamente ninguna duda — que en el caso la hay— de que esa empresa no ha cobrado una cantidad tal vez superior a la que piensa recabar ahora indebidamente por concepto de otros gastos, y, en segundo lugar, que esa empresa no hubiera recibido ya del Estado consideraciones tan especiales como las que significan haber modificado un contrato que la obligaba muy seriamente, para cambiar todos los precios básicos, con el pretexto de que se había dictado la ley de ocho horas, que modificaba los cálculos de la propia compañía.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso . . " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De mas de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Aviso

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cincuenta mil (50.000) kilos de maíz, diez mil (10.000) kilos de avena en grano y treinta y dos mil (32.000) kilos de paja para cama, mercadería destinada a la caballada de la Institución.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley y con los timbres respectivos deberán presentarse en el local de la Guardia Republicana, avenida 8 de Octubre esquina Pan de Azúcar, el día miércoles 23 del corriente, a la hora 14, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.11-8160-v.oct.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 55

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 25.000 litros de vino tinto, común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Noviembre de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1935.

(Cuenta corriente) Oct 19-8412-v.oct.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 8.000 cigarros toscanos o similares, 600 frascos de encurtidos, 47 000 kilos harina en bolsas de 70 kilos, 6.000 litros de vino tinto en damajuanas de 10 litros cada una, 5.500 kilos dulce de membrillo en latas de 1 kilo, 5.000 cajillas de cigarrillos, 1 800 latas de dulce de leche en latas de 250 gramos 1.600 latas de dulce de leche en latas de 500 gramos, 500 kilos de garbanzos 300 kilos de orejones especiales, 1 500 kilos de porotos de manteca nuevos, 1.500 kilos de dulce de membrillo en latas de 2 1|2 kilos cada una, 1 500 kilos de queso fresco semi oreado, 400 kilos de queso duro buena calidad, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Octubre de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.17-8354-v.oct.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Segundo llamado a licitación para la provisión y colocación de rejas en el edificio de la sucursal Colonia.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión y colocación de rejas en el edificio de su sucursal Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco (Solís 1463). Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres correspondientes, en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, antes de la hora 16 del día 29 de Octubre de 1935. En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Octubre de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.19-8482-v.oct 24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

VENTA DEL CASCO DEL VAPOR "TACUARI"

Se oyen ofertas para la compra de dicho vapor, de casco de fierro, fondeado actualmente al costado del dique de cintura (dársena 2), donde los interesados pueden inspeccionarlo todos los días hábiles de 7 a 10 y de 13 a 16 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en sellado, se recibirán hasta el día 1.o de Noviembre de 1935, a las 16 horas, en la Administración General Delegada, Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — El Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Oct.17-8365-v.oct.22.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1077

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 28 uniformes y 28 gorras, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día viernes 25 de Octubre de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.19-8423-v.oct.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 del corriente, para proveerse de 7.000 metros de rieles de f. c. con eclisas, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30). — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.19-8404-v.oct.25.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE CAL VIVA POR UN AÑO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, por segunda vez, hasta el próximo 21 del corriente, para proveerse de cal viva en piedra, de primera calidad, por el término de un año, de acuerdo con las condiciones indicadas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.15-8266-v.oct.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

Agustín Maggi y Dionisio Garmendia, Presidente y Secretario respectivamente, de la "Federación Uruguaya de Educación Vial", con sede en el Ateneo de Montevideo (Pla-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

za Libertad), solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Mapa Vial de la República O. del Uruguay", compuesto de dieciséis láminas, a la escala 1:250.000, a tres colores, del cual dicha Institución es autora y editora, habiendo depositado dos ejemplares impresòs en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Oct.18-8374-v.oct.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

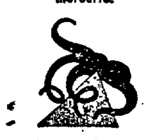
ACTA N.o 26765

Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PRODUCTOS DELBIAN

FOTON

Sales de hipo-
sulfito de magnesio y calcio,
yoduro y bromuro de sodio
irradiados al neo-
mercurio.



Marca Registrada.
Industria Uruguaya

"FOTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8339-v.nov.2.

ACTA N.o 27398

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma A. S. Hinds Co., una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HINDS
HONEY AND ALMOND
CREAM

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8112-v.oct.28.

ACTA N.o 27397

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma A. S. Hinds Co., una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Boomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HINDS
CREAM

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8111-v.oct.28.

ACTA N.o 27392

Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Wesckott y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"BIOFEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.7-7972-v.oct.23.

ACTA N.o 27414

Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

'LI [illegible]'

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8163-v.oct.28.

ACTA N.o 27389

Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas A. Edison, Incorporated, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de West Orange, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EDISON

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 15.a y 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-7978-v.oct.28.

ACTA N.o 27396

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. H. Williams y Co., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8114-v.oct.28.

ACTA N.o 27388

Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. C. Wakefield y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MERSHOL

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-7979-v.oct.28.

ACTA N.o 27402

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Walworth Company", de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"KEWANEE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8121-v.oct.28.

ACTA N.o 27399

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma A. S. Hinds Co., una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8113-v.oct.28.

ACTA N.o 27407

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Homburg

"HOMBURG" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8147-v.oct.28.

ACTA N.o 27380

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The M. G. Car Company Limited", de M. G. Works, Abingdon. Berkshire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-7944-v.oct.22.

ACTA N.o 27381

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TRIUNFO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-7945-v.oct.22.

ACTA N.o 27382

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TAPERA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-7946-v.oct.22.

ACTA N.o 27383

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TAPERITA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-7947-v.oct.22.

ACTA N.o 27378

Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KAMILLARGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-7932-v.oct.22.

ACTA N.o 27379

Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

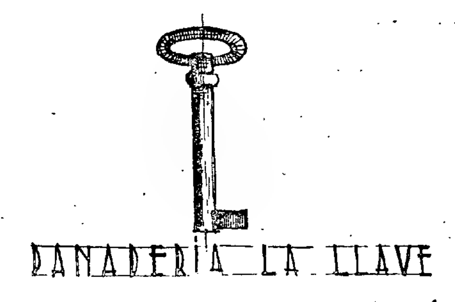
"YUNQUE"

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-7990-v.oct.23.

ACTA N.o 27361

Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



PANADERIA LA LLAVE

para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-7885-v.oct.24.

ACTA N.o 27339

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"VITOPHOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-7915-v.oct.21.

ACTA N.o 27340

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"EVIUNIS (PRO - SPORT)"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-7916-v.oct.21.

ACTA N.o 27212

Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LADY"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-7912-v.oct.21.

ACTA N.o 27337

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAUSYTH

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas) — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Oct.4-7913-v.oct.21.

ACTA N.o 27338

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VITANOVA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct 4-7914-v.oct.21.

ACTA N.o 27427

Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUCERO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8335-v.nov.2.

ACTA N.o 27436

Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Diamond Chain and Manufacturing Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"DIAMOND"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8393-v.nov.4.

ACTA N.o 27426

Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro - phy - lac - tic Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8334-v.nov.4.

ACTA N.o 27429

Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, Sucesores de Arijón, Noli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REY DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8389-v.nov.4.

ACTA N.o 27430

Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VERDERAME"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8390-v.nov.4.

ACTA N.o 27440

Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha la "Compañía Industrial Alfa Limitada", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

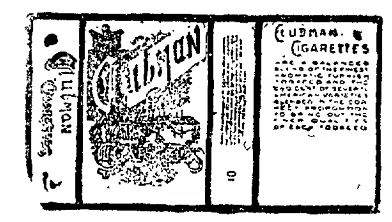
"VOGUE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8391-v.nov.4.

ACTA N.o 27431

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liggett y Myers Tobacco Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8377-v.nov.4.

ACTA N.o 27434

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8378-v.nov.4.

ACTA N.o 27437

Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Diamond Chain and Manufacturing Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8394-v.nov.4.

ACTA N.o 27428

Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Serrano y Montes, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

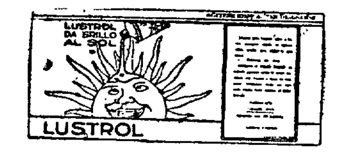
Pro-phy-lac-tic

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8336-v.nov.4.

ACTA N.o 27432

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8380-v.nov.4.

ACTA N.o 27435

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Valle, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8379-v.nov.4.

ACTA N.o 27425

Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín J. Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA CHACRA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (revistas, publicaciones e impresos en general, papelería y librería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8384-v.nov.4.

ACTA N.o 27424

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio Weinder, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROYCE"

para distinguir artículos de la clase 18.a (productos de relojería en general y anexos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8348-v.nov.2.

ACTA N.o 27423

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio Weidner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESKA"

para distinguir artículos de la clase 18.a (productos de relojería en general y anexos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8349-v.nov.2.

ACTA N.o 27403

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CORAZON DE INDIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8122-v.oct.28.

ACTA N.o 27404

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LYDIA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8123-v.oct.28.

ACTA N.o 27394

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESTRINARSON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8110-v.oct.28.

ACTA N.o 27405

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Pablo Gadán y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CASA DONATO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8124-v.oct.28.

ACTA N.o 27411

Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de José Peluffo y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (huevos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8152-v.oct.28.

ACTA N.o 27412

Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Precios al alcance de todos

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8136-v.oct.28.

ACTA N.o 27395

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

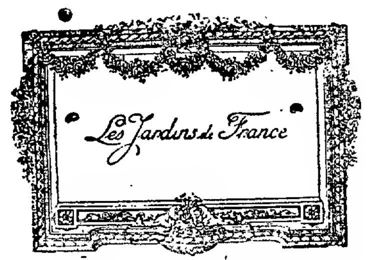
"KODALK"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8115-v.oct.28.

ACTA N.o 27416

Montevideo, Octubre 9 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8165-v.oct.28.

ACTA N.o 27409

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Elbio Russi, Odorico Russi e Italo Russi, con domicilio en Peñarol Viejo, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BODEGA LA SIN NOMBRE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 9-8083-v.oct.25.

ACTA N.o 27387

Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberto y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca



BOMBERO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8077-v.oct.25.

ACTA N.o 27374

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Ledoux y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

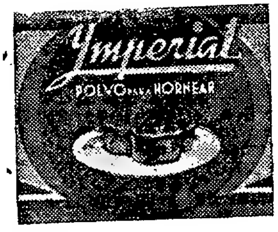
"PRINCESS"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8076-v.oct.25.

ACTA N.o 27376

Montevideo. Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



'IMPERIAL'

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos de hornear, levaduras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8067-v.oct.25.

ACTA N.o 27400

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Primucci Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PUM"

para distinguir artículos de la clase 17.a (fuegos artificiales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8080-v.oct.25.

ACTA N.o 27408

Montevideo, Octubre . de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Macchia de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8081-v.oct.25.

ACTA N.o 27406

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8082-v.oct.25.

ACTA N.o 27390

Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Linn y Compañía, domiciliados en la calle Galicia número 1041 (Montevideo), han solicitado el registro de la marca

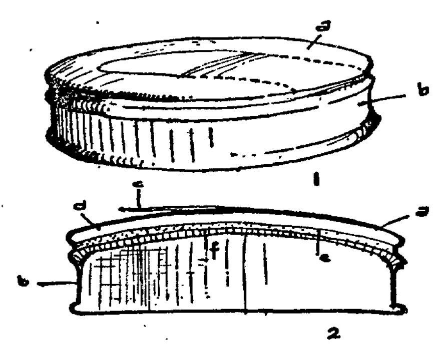
"F. U. N. S. A."

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 8.a, 9.a, 14.a, 16.a y 24.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-7973-v.oct.23.

ACTA N.o 27375

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores José Méndez Blanco y Jaime Zabela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

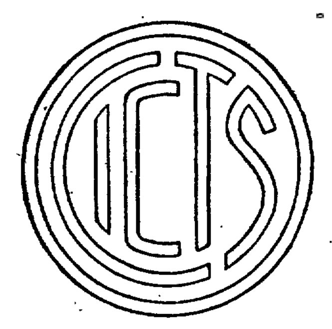


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-7889-v.oct.24.

ACTA N.o 27385

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha la "Italcable", Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8026-v.oct.24.

ACTA N.o 27384

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha la "Italcable", Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"Italcable"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8027-v.oct.24.

ACTA N.o 27386

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha la "Italcable", Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8028-v.oct.24.

ACTA N.o 27415

Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SALTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8161-v.oct.28.

ACTA N.o 27303

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DYNA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8153-v.oct.28.

ACTA N.o 27422

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadores, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"VINERIA HISPANO - URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8273-v.oct.31.

ACTA N.o 27410

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Jasa Hermanos y Echarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.12-8189-v.oct.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o4275

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Rodríguez Larreta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lotería discontinua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.17-8353-v.nov.8.

ACTA N.o 593

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Producto resultante del empleo de silicatos de alúmina, sodio potasio, fluosilicato y otros artificiales o naturales como arcilla, piedra pomez, etc., producto que se destina a la preparación y fabricación de materiales de construcción e industria química", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.15-8263-v.nov.6.

ACTA N.o 4274

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Gregorio Helguera, apoderado del señor Lino Olive Leite, de Sao Paulo, Estado de Sao Paulo (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo cierre o tapa inviolable para botellas de leche u otros contenidos y nuevo dispositivo para su aplicación a botellas bajo rotación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.15-8237-v.nov.6.

ACTA N.o 595

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Rafael Gavilán (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Artículos de platería boliviana o colonial o peruana y artículos de orfebrería lisa o pulida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.3-8025-v.oct.30.

ACTA N.o 4270

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Augusto Musetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en aparatos de refrigeración e industrias donde intervienen bajas temperaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.7-7993-v.oct.29.

ACTA N.o 4271

Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Celulosa Argentina, S. A., de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso continuo para el tratamiento de los vegetales con soda cáustica y cloro gaseoso para la producción industrial de celulosas y medias pastas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct. -7980-v.oct.29.

ACTA N.o 596

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Héctor Abadie Soriano, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cola vegetal en escamas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.15-8228-v.nov.6.

ACTA N.o 4272

Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan C. S. Viglione Gazzan, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "Hidro Pedal" y su aditamento denominado "Hidro Moto".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-7976-v.oct.28.

ACTA N.o 594

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores José Méndez Blanco y Jaime Zabela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cápsulas para ser utilizadas en el cierre de los envases de bebidas gasificadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.3-7890-v.oct.25.

ACTA N.o 4269

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Guggenheim Brothers, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aguas cloacales y servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-7806-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un nuevo piso, reformas y obras de consolidación a ejecutarse en el Ministerio de Hacienda y Contaduría G. de la Nación, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.18-8383-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de conservación a efectuarse en la escuela de primer grado número 129, de Toledo, y casa de la Directora (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Inspección Departamental de escuelas de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Noviembre, a las 10 horas y media.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.15-8264-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 321

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de abrigo del puerto del Buceo.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 11 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Antonio de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.12-8202-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 320

Llámase a licitación pública para las obras de reparación de los muelles del Sauce.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 6 de Noviembre de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct. 9-8969-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el arroyo Yaguarí, en el paso de La Puente.

Planos y pliegos de condiciones en esta Secretaría durante las horas de oficina.

Apertura de las ofertas: el día 4 del mes de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) Oct.19-8493-v.oct.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa, Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V. de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T. de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Gerente del Banco de Cobranzas, don Joaquín Reyes Lerena, en representación de doña Laura Berninzoni de Bianchi y otros propietarios del sepulcro número 266 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Genoveva L. de Nicoletti, María M. de Pérez, Waldemar M. Barboza, Carmen Santos de Desevo, Darío Correa, Bartolomé Trías Estrada, Luis Tesitor, Manuel J. Machado, Josefa Amejeira, Rosa L. de Pérez Petit,

Mercedes Romero de Leiva. Juan B. Levaggi. Joaquina Infante. Filomena G. de Mercurio, Angel Mercurio, Pompeo Vasco, Emilia Inchausti. Francisco Buzetti. Prospina G. de Strazarino. Luisa M. de Franze. Geromina Varela de Cotelo. Aurora M. de Amestoy. Elena B. de Rayneri. Adolfo García López Ruiz, Carlos Dietrich, Isabel Reinoso, Josefina C. Da Cruz. Américo T. Menza. Dominga Lilia Gualano. Bernardina B. de Correa. Antonio M. Fernández. Luisa U. de Berlenda. Jesús Carbonel. Juana Pérez. Inés Sánchez Sánchez y tres urnas sin chapas y sin identificar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Julio de 1935. — La Dirección.
$43.00 Jl.27-5555-v.oct.31

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 578 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo. Antonia Liria Puzman. Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo. Eduardo Stagno. Manuel Núñez. Rafael Leiro. Santiago Ramponi. Angel C. Muenzo. Manuel Pombo. Carmen Diéguez de Pombo. Juana Colombo de Fernández Julio César Diéguez. Máximo Ricardo Colombo. Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.
$27.00 Set.6-6970-v.dic.10

INTENDENCIA M. DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Intendente Municipal por decreto dictado en esta fecha, llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día nueve de Noviembre próximo, a las nueve horas en punto, para el arrendamiento de los servicios de baños. carpas, alquiler de ropas, est., en las playas de Punta del Este, denominadas "Mansa" y "San Rafael" y "Las Delicias", de Maldonado, por dos temporadas con opción a cinco, en la forma y condiciones establecidas en la resolución de fecha 28 de Agosto del corriente año y en la ordenanza aprobada por la Junta Departamental, de fecha 29 de Diciembre de 1934, que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría, dentro del horario de funcionamiento de las oficinas municipales.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas con cualquier número en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 5 de 1935. — Julio C. Marpons. Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.9-8070-v.nov.11.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Se pone en conocimiento de los interesados que el señor Fidelis Fros se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino vecinal que de Cañas conduce a paso del Cerro, en la parte que dicha vía de tránsito cruza campos de su esposa doña Rosalina Rodríguez Soto, en el paraje denominado "El Mataojo, en una extensión de setenta metros y a la altura de dicho camino, unos doscientos metros antes de arribar al mencionado paso del Mataojo.

Los que se consideren lesionados en sus derechos por la realización del citado desvío tienen un término de treinta días, a contar desde la fecha, para deducir su oposición ante esta Intendencia. — Tacuarembó Setiembre 17 de 1935. — La Secretaría.
$12.00 Set.25-7581-v.oct.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARZOLIO, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Juncal 1489, y doña MARIA MERCEDES GALBIATI GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5318-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELMUT JACKEL, de 23 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Uruguay 826, y doña ANA DOROTEA HENNIG, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Millán 3836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil.
$2.00 5232-v.oct.24

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ABEL ADRIAN WALDORP, de 49 años, divorciado arquitecto, argentino, domiciliado en Florida 1525, y doña EMMA INES OXOBY, de 29 años soltera, argentina domiciliada en Florida 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil.
$2.00 5283-v.oct.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1935. a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA MORERA, de 40 años soltero químico, español, domiciliado en Misiones 1590, y doña EMMA ARTUNDO, de 34 años, divorciada, argentina, domiciliada en Misiones 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana. Oficial del Estado Civil.
$2.00 5279-v.oct 23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MALACIC, de 28 años, soltero, sastre, yugoeslavo, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña MARIA PODLESEK, de 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil.
$2.00 5322-v.oct.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935. a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LADAGA, de 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1415 (1.a sección), y doña ROSA BERARDI de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil.
$2.00 5280-v.oct.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATVEY JUDKIN, de 37 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en Convención 1276, y doña FANY FLEISCHMAJER, de 23 años, soltera, rusa, domiciliada en Convención 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil.
$2.00 5255-v.oct.21.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO FLORIMEL GRAÑA, de 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Uruguay 1127, y doña CELIA JOSEFINA PIETRA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5314-v.oct.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ETCHENIQUE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1081 y doña MARIA ANGELICA SILVERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5315-v.oct.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PELLICIOTTA, de 30 años, soltero, artista, argentino, domiciliado en Maldonado 1372, y doña FILOMENA MESSUTI de 28 años soltera, argentina, domiciliada en Maldonado 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5316-v oct.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEGUEROLES, de 43 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Durazno 1139, y doña MARIA JOSEFA CANCELO ANGERIZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5261-v.oct.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE STETTRI, de 34 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en Paysandú 1323, y doña LUISA WIEDER, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Paysandú 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5320-v.oct 26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PINGARO, de 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Magallanes 1465, y doña AMELIA SPECK, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5321-v.oct.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 11 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LAVAGGI, de 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Millán 4113, y doña INOCENCIA PEREIRO, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Gaboto 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5267-v.oct.23.

En el Cordón y el día 11 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRINO LARROSA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1572, y doña EUFRASIA VIDAL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 5268-v.oct.23.

En el Cordón y el día 9 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MIDAGLIA, de 40 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado en Paysandú 1623, y doña EMILIA CAVIGLIA, de 46 años, viuda de don Guillermo Donapay, italiana, domiciliada en Paysandú 1623.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5219-v.oct.21.

En el Cordón y el día 4 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MANUEL MATTOS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1637, y doña ROSA ROMERO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 5220-v.oct.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GABRIEL SILVA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Figueroa 1987 y doña MARIA ESTHER LAGOS, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Estrecho 2127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5295-v oct.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIGUEL OLAZABAL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1120, y doña JOSEFINA GRILLE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1293 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5296-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM BELIANSKI, de 29 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Agraciada 2625, y doña GITLA VISOKA, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Agraciada 2625.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5230-v.oct.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 12 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO ANNANIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña TERESA AMANDA NATALIA STRATTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5275-v.oct.23.

En Colón y el día 13 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARACIOLO GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ROSA LEON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5276-v.oct.23.

En Colón y el día 10 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don SANTIAGO MARCELINO ZITTA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA CATALINA HERMINIA DAMELE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol del Norte.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5236-v.oct.22.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO COSTA, de 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Pamplona 25, y doña MARIA ANTONIA JAURIBERRY, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pamplona 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5301-v.oct.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMERSON VILELA LEMOS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mentana 4042, y doña ECILDA REYES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2932.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5302-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO NECCHI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 65, y doña ELIDA MARIA SUGLIANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Abreu 2227.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5270-v.oct.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VICTOR CRISTIANI, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comercio 1954, y doña MARIA AURORA MACHIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1954.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5271-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL ELOLA, de 29 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Mitaballes 803, y doña ROSA SPANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mitaballes 803.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5272-v.oct.23

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARTINEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Gomensoro 2978, y doña MARIA LUISA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3466.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5273-v.oct.23.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON CAMINO, de 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en J. A. Cabrera 4031, y doña MARTINA GONZALEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 4031.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5274-v.oct.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAGGIOLO (hijo), de 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Lallemand 1621, y doña MARIA IRENE GARCIA, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Lallemand 1621.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5238-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LORENZO GRECO, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3310, y doña IRIDE EULOGIA DIAZ BEGUE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pilcomayo 4967.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5239-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre de laño 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MACHUCA, de 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Plata 3958, y doña PAULINA RODRIGUEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5240-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BERTA, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3670, y doña MARIA LUISA GARIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2781.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5241-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PAULINO ESPINDOLA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 1726, y doña CARMEN LUISA PUGLIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4109.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5242-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO JAUNARENA, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3486, y doña CLARA CAMEJO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3490.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5243-v.oct.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO SANCHEZ, de 33 años, soltero, hornero, oriental, domiciliado en Doctor Capdehourat 9, y doña ELBIA MARCELINA MENDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 10 a Oficial 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5323-v.oct.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN VIERA, de 23 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Barros Arana 5090, y doña IRMA MARIA TRIAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5231-v.oct.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO CARLOS TORTEROLO de 27 años, soltero, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 6650, y doña ADELIA LUCIA SANTINELLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Villagrán 2672.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5232-v.oct.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN JUSTO GONZALEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Capdehourat 2589, y doña TOMASA PINTADO de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rubén Darío 3011.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5233-v.oct.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don unirse en matrimonio don VICENTE REGUEIRA VILA, de 22 años, soltero, confitero, español, domiciliado en Araycuá 1994, y doña BLANCA AGUEDA MEDEROS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 1994.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5319-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILO JIMENEZ, de 17 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado en Fco. Labandeira 315 y doña ADELA MARGO LURATI de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualeguay 14
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5291 v.oct 24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO RISSO de 47 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cerrito 637, y doña MARCELINA ALSINA, de 35 años, soltera oriental, domiciliada en San Martín 2773.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5290-v.oct 24

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFEO ROMANI, de 31 años soltero, empleado, italiano domiciliado en Monte Caseros sin número y doña DELIA FRANCOLINO de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5292-v.oct 24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CIMOLIN, de 26 años, soltero jornalero italiano, domiciliado en Juan Paullier 2813, y doña ANA MARIA SOSA, de 27 años soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2881
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5293-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUIS PIRELLI, de 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en P Berro 839, y doña ELECTRA GATTI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Garibaldi 2076.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5294-v.oct 24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FELIX RIVERA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivadavia 2091 y doña IRMA ESMERALDA RAMIREZ, de 20 años, soltera oriental domiciliada en Rivadavia 2091
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5285-v.oct.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FESTINO, de 41 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Cufré 2735 y doña TEOFILA RIVERO, de 41 años soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2735.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5286-v oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AGUIAR, de 25 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Consulado 3255 y doña DONATA ELISENDA GABATTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3255.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5287-v.oct.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLLIA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1584, y doña AMALIA MERCEDES SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1584.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5289-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOGHOSSIAN, de 22 años, soltero, jornalero, libanés, domiciliado en Pando 2913, y doña EMILIA ABDALA, de 23 años, soltera, libanesa, domiciliada en Pando 2913.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5288-v.oct.24.

Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEL PRARD, de 28 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Patagonia sin número, y doña RAMONA CABRERA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Patagonia 1132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5305-v.oct.25.

En el Cerro y el día 16 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTAKALENKO, de 26 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Bogotá 3153, y doña CATALINA CHERMIAE, de 16 años soltera polaca, domiciliada en Polonia 268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5306-v.oct.25.

En el Cerro y el día 16 del mes de Octubre del año 1035, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OHANES GEUKELJIAN, de 28 años, soltero, peluquero, armenio, domiciliado en Ecuador 223, y doña ALICIA ARTINIAN, de

años, soltera, armenia, domiciliada en Ecuador 223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5307-v.oct.25.

En el Cerro y el día 13 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MANEIRO, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuba 395, y doña FERMINA BRUNA NUÑEZ, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 395.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5281-v.oct.23.

En el Cerro y el día 8 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GERARDO MENDILAHARZU, de 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en China 318, y doña MARIA CELIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Burdeos 774.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5247-v.oct.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CASAL, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coraceros 3577, y doña ANTONIA RAMONA MARIA ESTHER SALAZAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3577.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5313-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BASSANI, de 41 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en República Francesa 708, y doña ESTHER LEDESMA, de 36 años, soltera oriental, domiciliada en Félix M. Olmedo 3668.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5277-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBANO de 24 años, solero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Fe 1093, y doña REGINA PEREYRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1093.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5278-v.oct.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR FELIPPONE, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1589, y doña ANTONIA DIVERIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5269-v.oct.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL ZAVALLA, de 50 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en el Parque Hotel, y doña MARIA ADELA SANCHEZ ZINNY, de 37 años, soltera, argentina, domiciliada en el Parque Hotel.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5262-v.oct.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ROLFO, de 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Constituyente 1898 y doña MARIA CARELLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1818.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5234-v.oct.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGUEL MALLADA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en JUAN A. RODRIGUEZ 1361, y doña ARMANDA ESMERALDA INVERNIZZI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Anaresito Guacararí 1269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5236-v.oct.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAPOSEIRAS EIRIN, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sucre 1118, y doña ESPERANZA PROL CORTES, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 2659.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5303-v.oct.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ONETTI, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Patria 1265 y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ PINTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1043.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5304-v.oct.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLAVERDE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2418, y doña MARIA N. RECAREY, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en C Mora 520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5263-v.oct.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PUYO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña MARIA INES CAORREA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2154.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5227-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEODORO BARBOZA, de 36 años, soltero, comercio oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2539, y doña ERNESTINA DE MELLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2835.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5228-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JACINTO SERAFIN LLAGUNO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña EVA MARTINEZ de 31 años soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5229-v.oct.21.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL VIURRARENA OLALDE, de 31 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Inca 2257, y doña AMANDA PETRONA ARRIBILLAGA SAAVEDRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2257.
En fe de lo cual intimo a los que supierer algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5245-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GESTAL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1804, y doña AIDA GAMBARDELLA, de 26 años, soltera oriental domiciliada en M. Berthelot 1804.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5297-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO ESPALZA, de 32 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado en Lima 1824, y doña JOSEFA RIZZI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1824.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5299-v.oct.24

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NOCERA, de 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Patria 2291, y doña ROSA ANGELA MAÑANA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2291.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5293-v.oct.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO CACERES, de 43 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado en Democracia 1877, y doña CIPRIANA ROMERO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5246-v.oct.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO L. COUCE, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Chaná 2266, y doña LETICIA GONZALEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Mena 4440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5256-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO URRUTIA MARTINEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1069 (bis), y doña AMANDA SICARDI BADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5257-v.oct.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMPARKOM DJIMBACHIAN, de 25 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Inclusa 836 y doña VANUY KIZIRIAN, de 14 años, soltera, armenia, domiciliada en Inclusa 848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5258-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELIO BAEZA BUSTOS, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Ascasubi 4436, y doña ELIDA ARGENTINA BOSIO DE LEON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Freire 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5259-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO BELLO, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Laureles 1019, y doña JUANA BARRETO DOS ANJOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5260-v.oct.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ BRAVO, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Edison 5323, y doña ANDREA BATALLA, de 19 años, viuda, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiros 5681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5309-v.oct.26.

En Sayago y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BENTANCUR, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Sayago 1254, y doña MARIA MATILDE LASA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Sayago 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5310-v.oct.26.

En Sayago y el día 14 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUSYS, de 32 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Antonio Díaz 4609, y doña KONSTANCIA DICIUSUS, de 27 años, soltera, lituana, domiciliada en Antonio Díaz 4532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5311-v.oct.25.

En Sayago y el día 12 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN FERRARI, de 40 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en Tosti 4620, y doña MARIA BLUNDELL, de 31 años, viuda, educacionista, oriental, domiciliada en Tosti 4620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5312-v.oct.26.

En Sayago y el día 6 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO WOLTAIRE DOMENECH, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4288, y doña SARA ARENA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5222-v.oct.21.

En Sayago y el día 6 del mes de Octubre del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO ANFUSSO, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en la avenida Sayago 1030, y doña TERESA CLARA RIVARA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Raffo 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5223-v.oct.21.

En Sayago y el día 6 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORDOVA LEIVA, de 32 años, soltero, mecánico, chileno, domiciliado en Milton 54, y doña RENEE BOTTO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 4866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5225-v.oct.21.

En Sayago y el día 5 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNANDO SBURLATI, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Marconi 37, y doña MARIA EMILIA VALLARINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marconi 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5224-v.oct.21.

En Sayago y el día 10 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON GILBERTO CAYSSIALS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Pena 4244, y doña CARMEN LEGUIZAMON, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Doctor Pena 4244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5226-v.oct.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON PLATICA, de 39 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado en Gro. Sanabria 26, y doña FELICIA GOLDFARB, de 38 años, soltera, polaca, domiciliada en Gro. Sanabria 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5244-v.oct.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MAYOL PONCE, de 28 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en Itacabó 2587, y doña MARIA CRUZ BAYETO VIERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacabó 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5308-v.oct.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JUAN BAUTISTA ARIOLI, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Monte Caseros 40, y doña MARIA GRACIELA MONTENELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5264-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 57 años, soltero, jornalero, español (ciudadano legal), domiciliado en Estero Bellaco 2744, y doña ISABEL DOLORES ACOSTA, de 44 años, viuda, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5266-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GUILLERMO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ibirapitá 2761, y doña MARIA AMELIA DOLDAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis). 5265-v.oct.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GARCIA, de 36 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en República Dominicana 2925, y doña ELCIRA PAULA QUIROGA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 2925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5248-v.oct.22

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO AMEZTOY, de 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña LUISA MONTEAVARO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5249-v.oct.22.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 16 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVERO, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Horacio 3585, y doña JESUSA AMOR, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Horacio 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2 00 5317-v.oct.26.

En Pocitos y el día 14 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ELIOMIRO MUNIZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 3062, y doña ALEJANDRINA DIAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 3062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2 00 5284-v.oct.24.

En Pocitos y el día 9 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RINALDO BARRETO, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Saldanha Da Gama 3784, y doña NELDA MARGOT PINTOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Saldanha Da Gama 3770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5250-v.oct.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO MARTIN CEIJAS, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Talcahuano 29, y doña PAULA MARMOL, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Talcahuano 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5251-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1935, a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JACINTO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1380, y doña HILARIA IBARRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5252-v.oct.22.

En Pocitos y el día 13 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CASTRO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Prim 3059, y doña OLGA FLORES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5253-v.oct.22.

En Pocitos y el día 12 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NEUMAN, de 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 14 de Julio 1498, y doña OLGA MARTINEZ BURLE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Buxareo 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5254-v.oct.22.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE VILLAVERDE, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Fermín Ferreira, y doña HONORATA GARCIA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5300-v.oct.25.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Mauricio F. Herschel contra Timoteo Ginaca. Cumplimiento de un contrato", se cita y emplaza al prenombrado don Timoteo Ginaca para que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Francisco Tourrelles de San Martín, Actuario.

$7.20 Oct.18-8387-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaído en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lorenzo Piria y otros y propietarios del bien empadronado con el número treinta y tres mil setecientos ochenta. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 346", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Piria, Arturo Piria, Adela Piria y Adelina Dell'Isolla de Piria (por su esposo fallecido Francisco José Piria) y Carmen Piria de Gastón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien cuyo padrón se menciona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.17-8361-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número veintisiete mil ciento nueve. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 181", se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.17-8362-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Fisco con Rolando (Adolfo Carlos Antonio) Ejecución de hipoteca (L. 6.o. F. 359)", se cita, llama y emplaza a los señores Adolfo Carlos Antonio Rolando, Sarah María Rolando, Juan Francisco Daniel Rolando y a la señora viuda de Pedro Víctor Rolando, doña Isidora Sarah Acosta de Rolando, como representante legal de sus hijos menores Walter Raúl y Víctor Roberto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Julio de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.27-7682-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro (77.254). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 232)" se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Set.24-7546-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Dolores Micaela Urriza. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo 469)", padrón número veintisiete mil trescientos diez, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Micaela Urriza, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Set.24-7547-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número ciento treinta y un mil quinientos treinta y cinco. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 431", se cita, llama y emplaza a don Ernesto Amado y a don Antonio García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar

desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.17-8364-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRTIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberta Herminia González, José María González y Aída González de Raymondo. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1, Fo. 354)", se emplaza a doña Aída González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos seis, situado en la calle Gobernador Viana esquina Joanicó: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.17-8363-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Libindo Nobble (hijo), con Alberto Mauas y Mauro Silvera Por imputación de infracción aduanera (L. 1. F. 319)" se emplaza al señor Mauro Silvera para que comparezca a estar a derecho en los menciondos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1935 — C. Busch Buero. Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.27-7683-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "El Estado con Rafael y Marcelino Herrera Vegas, José de Miquelerena, sucesión de Vicente Novoa, Enrique G. Burnett, Dorotea María Burnett de Santana, Silvestre Uméréz y Francisco Dura. Juicio de mensura (L. 1. F 41)" se emplaza a los señores Rafael y Marcelino Herrera Vegas y Francisco Dura, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.27-7684-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Basilio Avelino Velazco. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. f. 73) se emplaza a don Basilio Avelino Velazco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Arrieta entre Propios y Bonaparte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.27-7681-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Tomasa Ramos. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 68), se emplaza a doña Tomasa Ramos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil quinientos noventa y siete, situado en la calle M. Cervantes esquina J. P. Varela: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación; todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.24-7545-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 68.584. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 74), se emplaza a don Salomón Manfarda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre J de Dios Peza y Comercio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Set.18-7368-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Angel Juan. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 505), se emplaza a la sucesión de don Angel Juan, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos veintiuno situado en la calle México esquina Bogotá: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos e irequisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-7490-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedrana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5 50 Oct 17-8370-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rossi de Clérici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.17-8351-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abaapertura de la sucesión de don Inocencio Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.16-8327-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.15-8255-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Moreno o Morena de Scattone y don Salvador Scattoné, Scatone, Scaton, Escaltone, Escartone, Escaton o Escato o Scatoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.15-8253-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Julia Landó de Dulcini y de don Pedro Domingo Dulcini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.15-8258-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Rezano de Rezano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-8259-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casilda Valverde de Camesella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-8260-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José A. Costa con la sucesión de Juan Latorre y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a don Juan Latorre y Ursula Almeida, sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera otras personas que se crean con derecho a la propiedad empadronada con el número 577, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, con frente al Sur a la calle Mercedes en 9 metros 7 cents.; 9mts. al Norte, con finca de Teresa R. de Badano; 37 mts. 80 cents. al Este, con propiedades empadronadas con los números 572, 573 y 576, de Antonio Podestá, sucesión Juan Peluffo y Tomás Delfino; y al Oeste, con propiedad de Angel Gelsi, empadronada con el número 578; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.70 Set.27-7675-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos Ricardo R. Ovalle. Solicita auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Pedro Obelar Alegre, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario
$9.00 Oct.15-8126-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Martínez de Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.15-8261-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos seguidos por doña Rosa D'Ambrosio de García con Oscar García, sobre divorcio, se cita, llama y emplaza a don Oscar García para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Oct.15-8277-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Eugenio Ducit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.11-8156-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio de Ayala. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 13 en el plano del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389, 3433 metros, deslindados así: por la línea del Sud, 7,85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte, 10.25 metros, lindando con Remigio Ayala; por la del Oeste, 42,95 metros, lindando con el solar número 12 del mismo Silvestre Ayala, y por la del Este, 43,20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Set.20-7418-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Exequiela Urán de Quintela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.11-8149-v.oct.22.

Rectificación de partida

O - P se
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan Gazzano", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Pedro Esteban Gazzano y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Juan Gazzano con doña María Roselli, por figurar ésta con el apellido "Groselli" en vez de "Roselli" que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.3-8041-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Porcile de Figallo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la compareciente, porque donde dice "Marir Percile" y "María Percile" debe decir "María Porcile"; donde dice "Catalina Rinsen" debe decir "Catalina Ruisecco"; donde dice "Constante Percile" debe decir "Constante Porcile": 2.o La de nacimiento de Carmen Figallo, porque donde dice "Pigallo" debe decir "Figallo". — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.15-8262-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan J. María Vaccaro con Rodolfo Pascual Bulla. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Pascual Bulla, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.5-7951-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Constantino Fernández con Susana Gaia. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Gaia, a fin de que comparezca por ante este Juzgado. Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.2-7830-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Poyda Turini o Ernesto Jorge José Waldemar Poyda o Ernesto P. Turini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.27-7676-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesores de Leoncio Gandós. Concordato", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Vistos: Este concordato sobre la base de la liquidación (artículos 11 y siguientes de la ley de 11 de Noviembre de 1926). Atento a la resultancia de autos, dado que no medió oposición, de acuerdo con el artículo 15 de la ley citada, según así lo expresa la Comisión Liquidadora en su escrito de 2 de Setiembre en curso, y visto el precedente informe de la Oficina Actuaria, declárase homologado el presente concordato, conforme al artículo 14 de dicha ley y procédase con sujeción a lo dispuesto por el artículo 7.o de la misma. — Jardí Abella". Y a los efectos del artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$10.50 Oct.19-8413-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Pagani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Gustavo Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.19-8409-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Exequiel Vasqué y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o De bautismo de Pedro Exequiel Vasqué: donde dice Pedro E. Vázquez debe decir Pedro Exequiel, y Vasqué, respectivamente; 2.o De matrimonio de Pedro Exequiel Vasqué y Eustaquia Leopolda Inthamoussu: donde dice Pedro Vazquez, Leopoldina Inthamuso, Vazquez, Inthamuso debe decir Pedro Exequiel Vasqué, Eustaquia Leopolda Inthamoussu, Inthamoussu, Vasqué, respectivamente; 3.o De nacimientos de Pedro Indalecio, Cenen Gualberto, Juana Ecilda y Benigno: donde dicen Pedro Vázquez, Pedro, Pedro Vazqué, Leopoldina Intamusa, Inthamusa, Leopolda Inthamuson, Vazquez, Intamusa, Inthamusa, Inthamusson, Seré, Leopolda, Benigna, Leopoldina deben decir Pedro Exequiel Vasqué, Eustaquia Leopolda, Inthamousso, Vasqué, Inthamoussu, Seris, Leopoldina, respectivamente, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.19-8408-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Jesús García, la que carece de datos respecto a la nacionalidad, estado civil y profesión del extinto y nombre de sus padres, y en la cual debe agregarse que era español, de 22 años de edad, soltero, jornalero e hijo de Valentín García y Josefa Veira. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Oct.17-8347-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leontina Pérez de Esteva Gomensoro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.16-8320-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Oct.16-8322-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro León Ilarraz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.16-8321-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Juan Bergdahl, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.16-8133-v.oct.26.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Josefa Borghi de Gini. Rectificación de partida", se hace saber que en estos autos se solicita la rectificación de la partida de matrimonio de Eugenio Gini y de doña Josefa Borghi como sigue: donde dice Eugenio Gini, hijo de Antonio Gini y de Angela Burgui debe decir Eugenio Gini, hijo de Antonio Gini y de Angela Borghi, y donde dice Josefa Burgui, hija de Benjamín Burgui y de María Pini debe decir Josefa Borghi, hija de Benjamín Borghi y de María Pini. Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil y demás pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Escribano Actuario.
$9.00 Oct.10-8130-v.oct.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — *De mandato del señor Juez* Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se cita y emplaza a

los señores "Valverde y Casas" para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.10-8107-v.nov.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Manuel del Valle Romero, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Rodolfo Musante, los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.10-8106-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hortensia u Ortencia María Magdalena Ormaechea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935 — Mateo Mario Figares Actuario.

$5.50 Oct.11-8101-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Márquez de Loinaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.10-8131-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Alvez de Delgiorgio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.10-8132-v oct.21

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Andrés Nesi o Nessi y doña Rosa Nicolini de Nessi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.10-8134-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Orilia Rey de Cirisola. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionante señora Orilia Rey de Cirisola en el sentido de sustituir el nombre de Aurelia, con que aparece inscripta en ella, por el de Orilia, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Oct.7-7971-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Otorino de Cecco contra Francisca Sirelli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Francisca Sirelli para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Oct.2-7826-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Toribia Rivero contra Domingo Medina. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Domingo Medina, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Set.19-7416-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Francisco Domingo Sabia o Savia y Saverio Sabio o Savia. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Domingo Sabia, en la que aparece el nombre y apellido del padre del inscripto como Isabelino Savio debiendo ser sustituídos por Saverio Sabia o Savia, que es como corresponde, y, por tanto, es el apellido que corresponde al inscripto y no el que por error aparece en la partida cuya rectificación se pide. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Oct.10-8138-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Gregorio José Romay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido nombrado albacea Benito G. Romay. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-8419-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Colombo y doña María Benvenutto de Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-8401-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orosmán Aniceto o Aniceto Orosmán Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.18-8375-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Christophersen Ibarlucea de Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.18-8382-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Chassagne o Chassague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.17-8346-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Batto de Nani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.16-8295-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Elisa o Beatriz Margarita Faroppa de Martin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8212-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Manuel Luca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8213-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Juanicotena de Ausan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8214-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Marques de Garçao, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8215-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Carriquiry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8216-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez o Juan Martínez Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8217-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Silva de Escutary, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8218-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Varela Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8219-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Carballo y doña Esperanza Margarita Queirolo de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8200-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Compte de Pérez, a fin de que todos los que seconsideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8188-v oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo o Gumersindo Estanislao Albín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp Actuario

$5.50 Oct.11-8159-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Zino de Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Augusto Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.00 Oct.5-8037-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina, o Catalina Angela María Teresa Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.11-8157-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julio Scampini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.11-8155-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Victorio Felipe Quadrelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.10-8127-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Oyhenart de Umerez y don Francisco Umerez Oyhenart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.10-8128-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.10-8129-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amílcar Cota Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.9-8073-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pedro Doldán Amarelli Rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar la siguiente partida: De nacimiento de Celeste Guiomar Doldán Pérez, donde aparece el apellido del padre D. Amarelle debe decir Doldán Amarelli. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Oct.8-8039-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Buero o Buoro o Buero o Buera de Antonini (Dominga) y Antonini de Yoy (Carmen) o (Carmen María Dorilda) Sucesiones. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de María Paula Antonini, donde dice, refiriéndose al apellido paterno Agustino, debe decir Antonini, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.8-8036-v.oct.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Zabattierc de Rodríguez Pardo Palacios (Sarina Rosa) contra Rodríguez Pardo Palacios (Conrado). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Conrado Rodríguez Pardo Palacios para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$9.60 Oct.2-7844-v.nov.5.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pujol (José Andrés). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto González Moreno, sus antecesores a título singular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a las sobras existentes en la fracción de campo de pastoreo, consistentes de once hectáreas 9662 metros, ubicadas dentro de doscientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, y situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Arenal Chico; por el Sur, con Rosa Blanca González Moreno de Ribón; por el Este, con Angel Ciceri, y por el Oeste, con Alberto González Moreno, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.40 Oct.4-7900-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bianchino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.18-8395-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casildo Sandres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.18-8388-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valeriano López solicitando la rectificación de al partida de defunción de Herminia Barreiro de López por figurar en ella como de estado casada con el compareciente cuando en realidad la extinta no era casada con Valeriano López y se cita y emplaza a todos los

que se consideren interesados en la rectificación solicitada, así como los que se estimen como causahabientes de la extinta Herminia Barreiro, para que concurran a deducir los derechos de que se crean asistidos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.50 Oct.17-8360-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orestes Barilari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct.15-8294-v.oct.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la firma de esta plaza "Micale Hermanos", integrada por Martín Pío Micale y Antonio Micale, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene. 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que se ha designado Síndico a don Mateo Frugoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) Oct.16-8319-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elisa Benita Aldecoa de Aldecoa, don Eduardo Anacleto Aldecoa, don Juan Andrés Aldecoa y doña María Ambrosia Aldecoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct.12-8184-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Chaves José E. La sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Leticia Chaves, en la cual donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 8 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Oct.12-8197-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Virginia Cresci solicitando la rectificación de las partidas y reconocimiento de Fidalmo Francisco Cresci, en la siguiente forma: En la primera, donde aparece Virginia Muratori debe decir Virginia Cresci, y en la segunda, donde el reconocido figura como Fidalino Francisco debe decir Fidalmo Francisco. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 26 de 1935.
$6.00 Oct.5-7931-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno: Ramón González Castro, domiciliado en Carapé 2131, a V. S., se presenta y dice: I. Que de acuerdo con el artículo 240 de la ley 9164, que exige la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, ofrezco el testimonio de los señores Oscar Berrutti y Ubaldo Sóñora, domiciliados en M. C. del Corro 1474 y P. de Azúcar 2530, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Que expresen si conocen al suscrito y desde cuándo; 3.o Que expresen cuál es mi profesión actual; 4.o Que expresen qué concepto moral les merezco; 5.o Por la razón de sus dichos. II. Se servirá V. S. ordenar se expidan los edictos para su publicación, y, vencidos en término, se reciban sin escrito; una vez producida la información se sirva ordenar mi aprobación, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. Será justicia. — Ramón González Castro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1935.
$10.50 Oct.12-8190-v.oct.23.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Furtado de Vargas, solicitando la declaración de ausencia de don Antonio Vargas. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935 —César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Set 26-7631-v oct.30

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en autos caratulados "Marin: Miguel A. Segunda copia" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel A. Marini, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa otorgada a favor del expresado señor Miguel A. Marini, por don Antonio Helguera y Ortega, representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos relativa a un solar de terreno ubicado en Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número sesenta y uno de la fracción letra E, número 4, del plano del agrimensor Juan Samacoits de Agosto de 1912, compuesta de un área de cuatrocientos metros, con 10 metros de frente al Sur, a la calle Capitán Antonio Pérez, por 40 metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 60, al Oeste con el 70 y al Este con el 72. Dicha escritura fué autorizada el 10 de Setiembre de 1920 por el escribano Pedro Gómez Múñoz. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 28 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$18.00 Set 25-7612-v.oct 29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña María Cey González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Manuel Oubiña Tubio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Set.25-7584-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Aníbal Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct.11-8143-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Crespo de Baña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.19-8405-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra don Benigno Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Musso o Muzio de Rodríguez, o al que se considere con algún derecho a los bienes de ésta y especialmente a una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 15156, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 159 metros 70 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 649 milímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo, señalada su puerta de entrada con el número 1358, por 16 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 43; al Norte, con Esperanza Torres, y al Sud, con Luis Rassone, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará esta ejecución. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.80 Oct.19-8420-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Manzano Navales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.18-8398-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Casalongue, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.18-8399-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Carrizo de Rispoli contra Homero Rispoli Grillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Homero Rispoli Grillo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario
$7.20 Oct.18-8166-v.nov.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Humberto Mentasti Alvarez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Humberto Mentasti Alvarez, con domicilio en la calle Ituzaingó número 1395, al señor Juez digo: Que inicio la información previa para ejercer la profesión de escribano. Al efecto, presento los testigos escribano Francisco A. S. Sarubbi y señor José Uslenghi, domiciliados en la calle Ituzaingó número 1395, quienes contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto de honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez se sirva aprobar esta gestión y ordene la expedición del testimonio que corresponda. Otrosí digo: Que se ordene la agregación de los diarios sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Humberto Mentasti Alvarez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Oct.17-8345-v.oct.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pantaleón Cantisani. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "9029. — Montevideo, Agosto 10 de 1935 — Vistos: Atento a lo expuesto por la Sindicatura y a lo que dispone el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pantaleón Cantisani, el día 18 de Setiembre de 1933. Háganse las publicaciones legales y agré-

guese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.15-8281-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andregnette o Juan L. Andrignette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.15-8292-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Volonté, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.16-8308-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Landa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.16-8300-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás García Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.16-8328-v.oct.26.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 12 del corriente mes, dictado en los referidos autos, se ha declarado ausente o don Sesostris o Sesostres Quintana. Y a los efectos del artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.16-8326-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José B. o José Benito Valberde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.15-8290-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arman Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luisa Martinelli de Ronzoni y otros contra Emilio Julián Neffa. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Labibe Hebaiche de Neffa, Dalel Leonor, Julio León, Milano, Waded, Rosa, Anuar, Verginie, Eugenie y Margot Neffa, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 60302, situado en Molinos de Raffo, 21.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.12-8198-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.15-8291-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carlos Bellenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.12-8152-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Expósito de Baserga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.12-8203-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Castro de Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.12-8210-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Risso de Basigaluz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.12-8211-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Verónica Cazot de Lasa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-8170-v.oct.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Juana Mautone de Caviglia. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que doña Juana Mautone de Caviglia ha solicitado segunda copia de la escritura de partición otorgada por su finado esposo doctor Juan S. Caviglia con su hermana doña Blanca María Colomba Caviglia y el esposo de ésta, doctor Carlos Bellini Carzoglio, ante el escribano Gerardo M. Romero, extendida el 28 de Junio de 1920 y firmada el 15 de Julio de ese mismo año, por la cual fueron adjudicados al doctor Juan S. Caviglia, entre otros bienes, los inmuebles que se describen a continuación. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de los esposos María Blanca Colomba Caviglia y doctor Carlos Bellini Carzoglio y toda otra persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho sobre los referidos inmuebles, que son: A) Una fracción de terreno situada en el Sauce, Departamento de Canelones, señalada en el plano del agrimensor Joaquín T. Rodríguez, de 7 de Setiembre de 1894 con el número 3, y compuesta de una superficie de 149 hectáreas, 2306 metros 50 decímetros; B) Otra fracción de terreno y sus anexos, situada en jurisdicción de La Figurita, de este Departamento, empadronada con el número 84.310, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Leopoldo Peluffo y compuesto de una superficie de 312 metros, 68 decímetros, 83 centímetros 2 milímetros; C) Otra fracción de terreno situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, empadronada con el número 31920, compuesta por los solares señalados con los números 1, 2 y 3 de fracción "C" en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 399 metros 22 decímetros; D) Otra fracción de terreno y sus mejoras situada en Punta del Este, Departamento de Maldonado, señalada con la letra "E" de la manzana 19 en el plano que levantó el agrimensor Francisco Surroca, compuesto de una superficie de 816 metros 75 decímetros; E) Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 31199 y 31200, compuestas, según títulos, de 567 metros, 42 decímetros 51 centímetros y, según plano levantado en Mayo del corriente año, por el agrimensor Senén Rodríguez, de 583 metros, 50 decímetros 77 milímetros; F) Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 31201, compuesta de una superficie de 442 metros, 88 decímetros 97 centímetros; G) Otra fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con los números 1029 y 1030, compuesta de 15 metros 85 centímetros de frente al Oeste, a la calle Vázquez; 17 metros 18 centímetros en la línea del Norte, que hace frente a la calle Rivera; 19 metros en el costado Sud, que son también de frente a la calle Constituyente, y 27 metros en el lado Este, confinando con Platero y otros; H) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Vieja Ciudad, empadronada con el número 2622, compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Sud, a la calle Cerrito, distando su punto medio 37 metros 60 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Maciel; I) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 47, empadronada con el número 8045, compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano, distante su punto medio 36 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Río Negro; J) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 6199 compuesta de 213 metros, 78 decímetros, 38 centímetros 40 milímetros; K) Otra fracción de terreno y sus anexos, empadronada con el número 6200 compuesta de 348 metros, 71 decímetros, 98 centímetros 50 milímetros; L) Otra fracción de terreno y sus mejoras empadronada con los números 15392 15393 y 15394, compuesta por los solares 7 y 8 de la fracción letra "C", en el plano levantado el 19 de Abril de 1881 por el ingeniero Aquiles Monzoni; se compone en conjunto de 663 metros 54 decímetros; LL) Dos terceras partes de una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores y compuesta de una superficie de 2179 hectáreas 9454 metros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.00 Oct.11-8148-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sofía Chillic contra Pinkus José Kreimer. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pinkus José Kreimer, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.9-8058-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand

Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barrot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.25-7568-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gaetano, Cayetano o Cayetano Gerardo Manginelli o Mancinelli y de doña Gaetana, Galletana o Cayetana Tramutula o Tramutola de Manginelli o Mancinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.19-7400-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manara y de doña Emilia Muscetti de Manara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.20-7439-v.oct.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.19-8402-v.oct.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Aguilera. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "15.114. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 29 de Marzo de 1935, y háganse las publicaciones de ley. Cumplido, agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.16-8311-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Joaquín Fernández. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Joaquín Fernández para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.16-8314-v.nov.19.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Manuel López Sanz", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 31 de Octubre de corriente, a las 15 y 30 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.16-8315-v.oct.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de "Juan Calabria", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día cuatro de Noviembre entrante, a las 15 y 30 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.16-8316-v.oct.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Alejandro P. Curiel. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "15.115. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 6 de Diciembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.16-8317-v.oct.26.

Quiebra

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Blanco y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don J. Américo Beisso: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.16-8318-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Palma Macías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$11.00 Set.14-[illegible]-v.oct.25 [illegible] 15-v.oct.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Domingo Castro. Quiebra. Calificación", se hace saber que por resolución del día dos de Octubre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Domingo Castro. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.00 Oct.15-8256-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Elena Bonsenkowa Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Bonsenkowa solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María, que fué inscripta como hija legítima de Nicolás Garbousoff y de la compareciente, y que, no obstante lo consignado en la partida de nacimiento, la niña a quien se le dió el nombre María no es hija legítima, sino hija natural de la compareciente. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Oct.11-8158-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro contra Jorge Ayala Pizarro. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Ayala Pizarro para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Oct.11-8154-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Elena Solsona contra Juan Caputi", para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos de divorcio que le ha iniciado su esposa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Oct.1-7987-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Lemoine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Oct.2-7841-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Coates y Compañía, Carray y Compañía, Moretti, Ruiz y Compañía, Pini Hermanos y Compañía, Frizzera y Parada, Levrero Hermanos, Martínez y Battestín, Juan Carlos Rodríguez. A. M. Trabal, Zuasti y Castiglione contra Ambrosio Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Ambrosio Rodríguez para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Set.24-7552-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Surum Abakiayn. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Surum Abakiayn para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo S. Real, Escribano Público.
(Costas) Set 23-7516-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Eteheberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935 — Teófilo M Real Actuario
$9.00 Set.19-7390-v.oct.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Esmoris, citándose a la vez a todos los que se consideren in-

teresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.19-8407-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sarli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.19-8421-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Casati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.17-8341-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Marchesi o Carmen Josefa Marchesi de Bozzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.17-8337-v.oct.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don José Serantes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Leopoldo Serantes, en la siguiente forma: A) Donde dice: hijo legítimo de José Serantes y de Isabel Forte, debe decir: hijo legítimo de José Serantes e Isabel Fort, que son los verdaderos; y B) Donde dice que es nieto por línea materna de Venancio Forte debe decir Fort, que es el que le corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 Oc.17-8352-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Vernazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.19-8119-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se cita y emplaza a doña Erika Przybylski, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por desconocimiento de la paternidad le ha iniciado don Jorge Soler Vilardebó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 19 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.24-7535-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Haydée Carrión de Urrutia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Rosa Aide Correa, en vez de Haydée Carrión, así como el nombre de su padre y abuela materno que en la misma partida aparecen: el primero, con el nombre de Andrés Correa en lugar de Andrés Carrión, que es el verdadero, y, la segunda, con el nombre de Carmen Piz en vez de Carmen Píriz, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.50 Oct.17-8329-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Marcelino Barretto, emplazándose a los que tengan interés en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Oct 19-8406-v.oct.30.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por Jacinta P. de Belgrabo con José Leal. Anulación de contrato de compraventa", se hace saber a José Leal o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar número 40 de la manzana B, con frente a la calle Larravide, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato, el que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Oct.14-8247-v.oct.24.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por sucesión Salvador Ferrer, con Enrique Palacios. Anulación de contrato de compraventa", se hace saber a Enrique Palacios o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar 74, con frente a la calle Agustín Sosa, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato por encontrarse el comprador en mora en el cumplimiento de sus obligaciones desde el año 1926, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Oct.14-8248-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Elozegui Bastarrica conocido también por José Elozegui, emplazándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Oct.10-8116-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Figueroa de Nieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Mayo 29 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Oct.15-8254-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dominga González de Bonilla y de don Mario A. Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$5.50 Oct.15-8289-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edmundo Cámara solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los fines de lo establecido por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 27 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Oct.16-8304-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Albina Barcello Oronoz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.17-8359-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer a Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Carlos Scagni. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Carlos Scagni. Sucesión", se presentaron don Francisco Scagni, por sí, y don Carlos Blanco Zipitría, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Carlos Scagni y doña María Repetto, pues dice Escañ, Forte y Traveso en vez de Scagni, Fortti y Traverso, respectivamente. De nacimiento de Antonio José Scagni: donde dice Escaño, Repeti y Forte debe decir Scagni, Repetto y Fortti. Juan Pedro Scagni: donde dice Scarni y Scaño, Rapetto y Travers debe decir Scagni, Repetto y Traverso. Pablo Scagni: donde dice Rapetto, Forti y Traberse debe decir Repetto, Fortti y Traverso. María Scagni: donde dice Rapeto, Forte y Trabersi debe decir Repetto, Fortti y Traverso. Francisca Scagni: donde dice Scaño y Escaño, Forti, Rapeto y Repeto, Traberse debe decir Scagni, Fortti, Repetto y Traverso. Ramona Scagni: donde dice Reppeto, Scaño, Matilde Fuerte y Traberso debe decir Repetto, Scagni, Clotilde Fortti y Traverso. Angela Scagni: donde dice Rapetto, Forti y Traversi debe decir Repetto, Fortti y Traverso. Carlos Dionisio Scagni: donde dice Rapetto, Fortte y Traverso debe decir Repetto, Fortti y Traverso. Victoriana o Victoria Scagni: donde dice Escañi y Escani, Repeto, Cleotilde, Fonte, Francisco Traverso debe decir Scagni, Repetto, Clotilde Fortti y Francisca Traverso. Francisco Scagni: donde dice Rapetto y Trabersi debe decir Repetto y Traverso. Paula Ramona Satragno: donde dice Rapetto debe decir Repetto. Y la de matrimonio de don Pedro Satragno con doña Victoria o Victoriana Scagni y la de defunción de ésta en las que aparecen Rapetto y Rapeto, respectivamente, en vez de Repetto. — Canelones, Setiembre 19 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$19.50 Oct.17-8358-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Mendiondo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.16-8310-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Pablo María Iglesias. Sucesión", se presentó Leocadio Lupercio Iglesias, Gila Jacinta Iglesias y María Luisa Jorgelina Iglesias de Ceriani, ésta casada con Antonio Ceriani, quien le concede la venia marital, y con la personería que en ellos tienen acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En el acta de matrimonio del causante dice al empezar "compareció Pablo Ilesias" en vez de decir Pablo María Iglesias; en la transcripción de la partida parroquial dice "contrajo don Pablo Iglesias en vez de decir Pablo María,

hijo legítimo de Pablo Iglesias", y aunque los apellidos están bien, en la firma del acta aparece Pablo Ma. Ilesias en lugar de Iglesias; 2.o En el acta de nacimiento de Leocadio el padre aparece con el apellido Ilesias en lugar de Iglesias, que es el verdadero, y en la firma del mismo también dice Ilesias en vez de Iglesias; 3.o En el acta de nacimiento de Jacinta, en la comparecencia del padre está Pablo Ilesias en vez de Pablo María Iglesias; el abuelo paterno tiene el apellido Ilesias en lugar de Iglesias, y en la firma del acta dice Pablo Ma. Ilesias, debiendo ser Iglesias el apellido; y 4.o En el acta de nacimiento de Jorgelina, en la comparecencia el padre está de apellido Ilesias, el abuelo paterno también con el apellido Ilesias y la firma del padre con el apellido Ilesias (hijo), debiendo esos tres errores corregirse en cada uno por Iglesias. — Canelones, Setiembre 3 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$15.75 Oct.4-7917-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Ramón Moreira y otra, se presentó don Ramón L. Simois, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de nacimiento de Julián y Teodora Moreira: en donde el apellido de la madre y del abuelo aparece como Figueron debe decir Figueroa, por ser este último el verdadero. — Canelones, Setiembre 23 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.14-8225-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario.

$4.50 Oct.12-8205-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernardino B. Bethencourt, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 23 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario.

$4.50 Oct.12-8180-v.oct.23

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Bruzzone de Naya y Carmen Naya de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.

$9.00 Set.28-7713-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés González de Ortega, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza al cónyuge don David Ortega, para que comparezca dentro de dicho término, ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Setiembre 10 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.23-7502-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, de fecha veintiuno del corriente, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de Carlos Fermín Giribaldi se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas del estado civil: Nacimiento del causante: poner Carlos Fermín Giribaldi en vez de Carlos Ghiribaldi; al padre, ponerle Carlos Giribaldi en vez de Carlos Ghiribaldi, y al abuelo ponerle Juan Giribaldi en vez de Juan Ghiribaldi. Matrimonio de los padres del causante: poner Carlos Giribaldi en vez de Carlos Yiribaldi. Defunción del causante: poner Carlos Fermín Giribaldi en vez de Carlos Giribaldi y María Mirengc en vez de Narcisa Naicenjo, como en ellos aparecen. — Santa Lucía, Setiembre 21 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$8.25 Oct.4-7918-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Manuel Gulias y de Patrocinio Escaleta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Marzo 1.o de 1935. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$6.00 Oct.14-8220-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de María Plata de Ciutti, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Octubre 9 de 1935 — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz

$5.50 Oct.10-8135-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Isaías Espino o Isaías Espino, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Octubre 11 de 1935. — Antonio Camaño Rosa Juez de Paz.

$5.50 Oct.16-8309-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de León Cruz, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Octubre 5 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$4.50 Oct.12-8199-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y en los autos "Eleuterio Hernández. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno empadronada con el número 655, compuesta de sesenta metros de frente al Sur, donde linda con camino que conduce al pueblo del Tala, por medio, con don Domingo Cerizola; por el Norte, donde mide igual extensión, con don José Luvicio; por el Este, donde mide ciento setenta y dos metros, con terreno de don Feliciano Dorao (hoy don Mamerto Pintado), y por el Oeste, donde mide igual extensión, con don Juan Lavadia, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Octubre 8 de 1935. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$14.40 Oct.12-8204-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 16 de 1935. — Héctor Mattos Ramos, Actuario Adjunto.

$5.00 Oct.11-8169-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Reymundo Fleming, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.18-8381-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Constancia Bonjour de Peyrot, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.15-8275-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión Vicente Defeuller", se cita, llama y emplaza a todos los interesados en la herencia para que dentro del término de sesenta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 30 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.15-8267-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lausarot de Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.14-8234-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Teresa Ferrero de Lardone y Juana Lardone de Rigo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.10-8139-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "María Hiquis de Sarachu. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los hermanos de la interesada, don Pedro Ascencio, don Andrés Arturo y don Américo Hiquis para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Setiembre 25 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$7.20 Oct.5-7953-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Adrián Doroteo Rosas y de don Calisto Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Octubre 8 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Oct.16-8301-v.oct.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Ceferino Paredes. Prescripción treintenaria", se hace saber que don Ceferino Paredes se ha presentado ante este Juzgado con un escrito que en la parte pertinente dice así: "Que estoy poseyendo hace más de treinta años una fracción de terreno y mejoras anexos, sito en esta localidad, dando frente por el Norte, a la calle General Flores; por el Este, a la calle Leandro Gómez; por el Oeste, a la calle Rincón, y lindando, por el Sud, con terreno de la sucesión de don Pablo Rossi, con un área total de tres mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, más o menos, o sea, ochenta y tres metros de frente a la calle General Flores, por cuarenta y dos metros de frente a cada una de las calles Leandro Gómez y Rincón, más o menos, habiéndolo también poseído anteriormente en la misma forma y por muchos años mi extinta madre, doña Juana

Paredes. Que de acuerdo con los artículos 1196 y 1211 del Código Civil, entablo la correspondiente acción de prescripción treintenaria, que me asiste contra los que se consideren con derecho al mencionado terreno, para que en definitiva se declare que he adquirido por prescripción el dominio del susodicho inmueble. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que dé por entablada la presente demanda, sustanciándola en forma y pronunciando sentencia en la estación oportuna. Otrosí digo: Que no conociendo persona determinada que pretenda derechos contra el terreno de que se trata se ha de servir usted citar y emplazar por edictos a todas las personas que se crean asistidas de algún derecho referente al mismo terreno, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y previniéndose que al mismo tiempo se llenará el requisito previo de la conciliación. En los edictos pido se inserte un extracto de esta demanda, así como la situación, área y linderos del terreno que pretendo prescribir". En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al mencionado inmueble, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Junio 8 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$38.40 Oct.16-8296-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa María Gregoria Rodríguez de Vera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.15-8280-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carmelo Antonio Valetta o Valleta o Valeta o Carmelo Valeta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 23 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.12-8207-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dinardi o Juan Dinardi Nigro o Juan Pedro Dinardi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 23 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.12-8208-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Cardoso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 14 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.12-8209-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Gumersindo Silda o Silva. Su muerte", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 8 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-7095-v.set.20.
Oct.11-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly Sucesión" se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Viñoly Taylor y a cualquiera que se considere con derechos en la herencia dejada por el causante Andrés Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 19 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$29.70 Jl.22-5231-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctordon Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidora Honorio de Machado, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 8 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.16-8302-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Pastorini (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.17-8343-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Massimino de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 3 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.14-8242-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Filomena León de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 20 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.11-8175-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Iriarte de Mendía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 8 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.11-8176-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Irureta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 7 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.10-8120-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana o Juana Leocadia Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 4 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.9-8085-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Pelusso, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para comparecer dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Oct.11-8177-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Perillo, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.17-8332-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Calcerrada, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.17-8333-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al apertura judicial de la sucesión de doña Graciana Reculusa de Maisterra o Graciana Reculuza de Maesterra, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 25 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.30 Oct.12-8181-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número setenta y cuatro de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, calle Ceballos; al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros; al Sur, Rafael Silva, y al Este, calle Román Guerra, empadronado con el número 411, a nombre de la sucesión de don Justino Viñales, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Setiembre 7 de 1935 — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13.80 Set.13-7423-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se con-

voca a los acreedores del concursado don Adolfo Goldman, para la reunión que se llevará a efecto en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a fin de proceder a la elección de nuevo Síndico, por renuncia del titular, el día sábado veintiuno de Diciembre entrante, a las diez de la mañana. — Paysandú, Octubre 11 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Oct.17-8366-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de don Luis Lomazzi, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Octubre 1.o de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Oct.17-8340-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de segundo turno, doctor don Bolívar E Echevarría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Pedro Alejandro Etchebarne, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del referido término, bajo apercibimiento — Paysandú, Octubre 8 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$4.50 Oct.16-8299-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de don Juan Souza, cuya sucesión se encuentra abierta ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 4 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribno.
$5.20 Oct.11-8298-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Manfredi Reinaldo, como tutor de la menor Juana Sobera. Investigación de la paternidad natural" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Pedro Sobera o Pedro Soguera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, por el término de noventa días. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$8.40 Oct.11-8221-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E Echevarría, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Isabel González de Pandule, en el juicio que ha promovido don Manuel G. Minetti, por ejecución de hipoteca", para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.20 Oct.14-8222-v.nov.16.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría convócase a los acreedores del concursado don Miguel Serra para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el día sábado siete de Diciembre del corriente año, a l hoaa diez. Se previene: A) Que la junta resolverá con los acreedores que concurran: y B) Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7541-v.oct.28.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada en el concurso de Román Moreno, con fecha veintiocho de Agosto del corriente año, fué designado Síndico de dicho concurso don Simón B. Amighetti, previniéndose a los que posean bienes de cualquier naturaleza que correspondan al concursado, que deben hacer entrega de cuanto le pertenezca a éste al Síndico nombrado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7540-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia Firpo de Daglio, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en lla para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 4 de 1935. — Alberto S. Quintana, Actuario.
$5.20 Oct.14-8223-v.oct.24.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don Isidoro Crossa, el día veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Se previene que el informe del señor Síndico así como la resolución del señor Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Oct.10-8108-v.nov.1.o.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don Manuel P. Miggones, el catorce de Junio de mil novecientos treinta y tres. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se previene a los interesados que la resolución del señor Juez así como el informe de la Sindicatura, se encuentran a disposición de los mismos en este Juzgado, calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Octubre 4 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Oct.10-8109-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Prudencia Martina Díaz de Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 10 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.16-8305-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en autos caratulados "Juan Borba Sucesión", se cita y emplaza a doña Juana Borba o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Rivera, Setiembre 21 de 1935 —. Víctor Anza Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.30-7767-v.nov.2

Remoción de tutela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos: "Salustiano Vejo Remoción de la tutela de la menor Francisca Iriondo", se emplaza al ex tutor don Salustiano Vejo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Rivera, Setiembre 19 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Set.26-7632-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primerda Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Francisca Rodríguez de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Oct.14-8235-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona Donata Pérez de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.15-8293-v.oct.25.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Juan Fidel Pedro Sosa. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 13 de Junio de 1932 se ha declarado incapaz al nombrado Juan Fidel Pedro Sosa, habiéndose discernido el cargo de curador del mismo a don Vicente Alcides Sosa, por auto de fecha 2 de Agosto de 1932. — Rocha, Octubre 5 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.11-8146-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Laureano Antonio, Cristino Elías, Mercedes María, Carmelo de la Cruz, Antolín Advíncula, Virginia Tomasa, Armando Santiago, Máximo Itelmino, Bruno Justino y María Vicencia Méndez y María C. Méndez de Escudero, Palmira C. Méndez de Méndez y Lina P. Méndez de Silva. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de Francisco Gerónimo Amaral y su esposa Joaquina Brun de Amaral y, en general, a cualquier persona que se considere con derechos en una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y nueve hectáreas siete mil ciento setenta y ocho metros, lindando: N. E., Bibiano Graña y Estero de Pelotas: E., Estero de Pelotas, por medio, con Juan C. Correa y Clementina C. de Méndez de Oliveira; S., Estero de Pelotas, por medio, con Miguel Ramón Acosta, y N. O. y O., Alfredo y Ramón Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 30 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$21.60 Oct.7-7982-v.nov.9

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Nicolás Solari. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de los cónyuges Custodio Techera y María Techera de Avila y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de veintiséis hectáreas seis mil seiscientos tres metros cuadrados, existente en una fracción de campo situada en "La Paloma", octava sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie total de setecientas noventa y seis hectáreas, nueve mil doscientos nueve metros quince decímetros, lindando: al Norte, sucesión Florencio Martínez Rodríguez y terreno del Estado: al Sur, río de la Plata: Este, sucesores de Elvira Brunet y terreno del Estado, y Oeste, sucesión Florenzio Martínez Rodríguez y Juan P. Subiza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Mayo 23 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$19.20 Oct.2-7825-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado 'Isaías Francisco Spontón. Prescripción adquisitiva' se cita, llama y emplaza a todos los sucesores o causahabientes de María Clemencia Pereyra de Medeiros y a cualquier otra persona que se consideren con derecho sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, que se encuentran dentro de la fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas" octava sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado, con Francisco Spontón y más campo de Isaías Francisco Spontón, por otro, el océano

Atlántico; por otro, sucesores de Miguel Fajardo; por otro, con Francisco Spontón, y por el otro, Isaías Francisco Spontón y camino vecinal por medio, con el mismo señor, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Set.18-7345-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Expediente instruído con motivo de un contrabando de ganado realizado por los individuos Duque Rodríguez, Eustaquio Santiago Cabral, Paulino C. Amarilla, Ciriaco Pereyra y Felipe Catalino Cabral", se cita, llama y emplaza a Duque Rodríguez y Felipe Catalino Cabral para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, Setiembre 13 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.20-7433-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Erico Silveira Riet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 7 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Oct.15-8252-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino o Aquilino María Bejarano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y especialmente al heredero Armando Bejarano, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Setiembre 30 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$9.60 Oct.7-8007-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o Lucía Adelaida Reilly de Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.15-8284-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Etcheverry, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.15-8285-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Portillo de Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y particularmente al heredero Camilo Valentín Silva o sus causahabientes a títulos universales o singular, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a deducir sus derechos, tanto en este juicio sucesorio como en el de su padre Pablo Miguel Silva, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Setiembre 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.20 Set.20-7426-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Sánchez de Molina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.15-8286-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Viganó o Bautista Viganó, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.15-8250-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Sofía Cabrera de Aguiñagalde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Oct.10-8104-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Viettro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 13 de 1935. — Atilio D'Angelo Actuario.

$5.25 Oct.15-8251-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 27 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.14-8241-v.oct.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Castro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 27 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.11-8171-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ricardo Touriz o Ricardo Touriz Arnabal y de doña María Antonia o Antonia Dipace de Touriz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 20 de 1935. — Juan A. Abó Actuario.

$5.50 Oct.11-8172-v.oct.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Petrosino o Petrocino o Petrosini o Pedrosino o Petrussini o Patrocini o Pedrocino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente a los herederos Evaristo y Luis Petrosino para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designárseles curador que los represente. — San José, Octubre 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario

$8.10 Oct.14-8240-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel o Angel Ramón Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 30 de 1935. — Juan A Abó, Actuario.

$5.50 Oct.11-8173-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Galli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.17-8369-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Telésforo de la Carrera, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1935 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$7.20 Oct.9-8088-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera seción de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Francisco Mastandrea y de Filomena D'Andrea de Mastandrea, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Dolores, Setiembre 30 de 1935. — Juan Carlos Imhof, Juez de Paz.

$4.50 Oct.17-8368-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Virissimo Pereira Preste o Virissimo Pereira, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.14-8229-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Nicola o Juan Nicola Pezzi, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.14-8230-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez Chaves, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que

dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.14-8231-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Abdo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.24-8232-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Carreté, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1935. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.14-8233-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7780-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Manuel Rodríguez Chaves", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7781-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Alejo Machado, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1935 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.19-8411-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de María o María Joaquina Miraballes de Barreto, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.17-8330-v.oct.28.

Remates Judiciales

RAFAEL MOLL
Dirección General de Aduanas
REMATE OFICIAL

El día 28 de Octubre y siguientes, a las 14 horas. Mercaderías de rezago y abandonos. No adeudan derechos de importación. ¡Atención, barraqueros y ferreteros. Oportunidad única para hacerse de artículos nobles de poca existencia en plaza. ¡Aprovechen esta magnífica ocasión! Local de remate: hangar 2, muelle A. Se procederá a la subasta de las siguientes:

Ferretería y Barraca. — Sulfato de cromo (cantidad), tiza, ocre, resina, bicromato, sulfato de cromo, atado de hierro, aceite lubricante, tierra refractaria, cemento, polvo industrial, mármol granulado, una barra de hierro, plonbajina, sulfato de soda industrial (cantidad), polvo grafitado, bultos hierro, barricas vacías, pintura para autos.

Droguería. — Jarabe Kasuga, yuyos medicinales ,aceite castor, aceite de almendras.

Joyería y bazar. — Piecitas de metal, letras de aluminio para sombreros.

Cigarrería. — Cigarrillos turcos.

Días de exhibición: 24 y 25 de Octubre, de 9 a 11 horas y de 14 a 17, y día 26 (sábado), de 8 a 12.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión al rematador: 5 o|o. Los impuestos internos, en caso de corresponder, son de cuenta del comprador. Los efectos adquiridos deben ser retirados dentro de las 48 horas de terminado el remate. — Alberto Dutrenit, Jefe de División Depósitos. — Luis Adolfo Carve, Intendente General.
(Cuenta corriente) Oct.18-8410-v.oct.28.

JOSÉ E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

De la provisión calle Mac Eachen y Payán.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno ,en los autos "Rama Hermanos". véndese al mejor postor. el día 29 del actual. a las 14 horas, cantidad de mercaderías, heladera, armazones, mostradores, baalanza, etc.
$3.60 Oct.19-8459-v.oct.29

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Sin base, remataré: 5 camiones, tractor guinche, tanque de hierro c|torre, pedregullo, adoquines, cordón granito, etc. etc. El martes 29 de Octubre, a las 14 horas, en la calle Kock 3915, casi San Martín. Orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "Arenera del Plata, S. A. con Antonio Lloret. Cobro ejecutivo de pesos".

Seña: 10 o|o. Más informes en mi escritorio: República 1991, y Lima.
$6.00 Oct.18-8386-v.oct.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Para pago de costas. Varias embarcaciones de la matrícula nacional, surtas en la bahía del puerto de Montevideo. El lunes 4 de Noviembre, a la hora 16, remataré estas embarcaciones, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, de acuerdo con lo siguiente:

MANDATO JUDICIAL — Por orden y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Federico G. Vogelsang contra Delmira Fernández Carro. Ejecución de hipoteca", ejecución para pago de costa y con las bases que ahora se fijan, el día 4 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, remataré al mejor postor, sobre las aludidas bases, los buques de la matrícula nacional, en el estado en que se encuentran en el puerto de esta Capital y que se detallan así: 1.o El vapor "Capitán", cuyas dimensiones, según planilla de arqueo número 980, expedida el 5 de Noviembre de 1907 por la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, son las siguientes: 18 metros 90 centímetros de eslora, 4 metros 80 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal, con un tonelaje total de cincuenta y tres toneladas y cuarenta y cuatro centésimos de otra. Base para la venta: $ 1.666.65; 2.o el vapor "Gallego", que, según planilla de arqueo número 490, expedida el 4 de Febrero de 1920 por la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, tiene estas dimensiones: 10 metros 25 centímetros de eslora, 4 metros 60 centímetros de manga y un metro 84 centímetros de puntal, con un tonelaje total de veintisiete toneladas y diecisiete centésimos de otra. Base para la venta: $ 1.000.00; 3.o La balandra "Dichosa Emma" que, según planilla de arqueo número 1147, expedida el 4 de Febrero de 1920 por la dicha autoridad, tiene estas dimensiones: 22 metros de eslora, 6 metros 90 centímetros de manga y 2 metros de puntal, con un tonelaje total de sesenta y ocho toneladas y ochenta y ocho centésimos de otra. Base para su venta: $ 333.35; 4.o El queche "Rocambole", que, según planilla de arqueo número 1523, expedida por la misma autoridad el 4 de Febrero de 1920, tiene estas dimensiones: 15 metros 70 centímetros de eslora, 4 metros 11 centímetros de manga y un metros 35 centímetros de puntal, con un tonelaje de veinte toneladas y tres centésimos de otra. Base para su venta: $ 266.65. Igualmente para el pago de costas en los autos "Angela Cora y Ana Campodónico contra Manuel Vicente Puntigliano. Ejecución de hipoteca", 5.o El vapor "Fritjhof", casco de madera forrado en cobre, con máquina de baja y alta presión, que, según título y certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de once toneladas y 23 centésimos de otra, con estas dimensiones: 18 metros 92 centímetros de eslora, 4 metros 30 centímetros de manga y 2 metros 25 centímetros de puntal. Base para su venta: 2.333.35; 6.o La chata "Mercado de Frutos", que, según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de noventa y siete toneladas y nueve centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 23 metros 70 centímetros de eslora, 8 metros 75 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal. Base para su venta: $ 666.68. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma, debiendo hacer el pago total al escriturarse; y B) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 10 de 1935.

Más informes: Plaza Independencia número 827.
$58.80 Oct.18-8392-v.nov.3.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Saliba Andrés contra Sifried Olsen. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos veinticuatro, o sea, dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el pueblo denominado "Lavalleja", en este Departamento, a inmediaciones de Peñarol, designada con los números diecisiete y dieciocho de la manzana Ll, compuestos de treinta y un metros, seiscientos noventa y siete milímetros de frente a la calle o camino General Artigas (hoy avenida de Las Instrucciones) número dieciocho, y treinta y cinco metros de fondo al Este, por donde confina con el solar número diecinueve; por el Norte, con el número once, y por el Sur, con el resto de ambos solares diecisiete y dieciocho, que forman la esquina de Santos García (hoy José Mazzuco). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que será de cuenta del comprador el pago del pavimento, vereda, caño colector, arrimos y toda otra mejora de la propiedad que se adeude; 3.o Que también serán de cuenta del comprador los certificados y demás gastos de escrituración; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Alberto Arocena, 25 de Mayo 488.
$41.60 Oct.17-8350-v.nov.4.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Casanova contra Florentino Gareta Pintos. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Rafael Anollés Egaña, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 8 666.67, el siguiente inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 7718, situado en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros quinientos ochenta y siete mil ochocientos doce milímetros, teniendo 10 metros 730 milímetros de frente al Este a la calle Ejido entre las de Mercedes y Colonia, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con José Hernández; por el Sud con Joaquín Marelli y Ramón Alvarez; y por el Norte, con José Canals. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que sobre el inmueble descrito existe un gravamen hipotecario constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por ley 13 de Julio de 1921, cuya deuda asciende al 31 de Agosto de 1935, a la cantidad de $ 11.527.36 por saldo del préstamo; y $ 479.34 por servicios vencidos. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca número 298, Serie "27" Ley 13 de Julio), donde podrán ser examinados y los antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Oct.17-8344-v.nov.2.

ENRIQUE YANNICELLI

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Benjamina Cosentino contra Lauro Rodríguez Vera. Cobro ejecutivo de pesos", remataré un automóvil marca "Marmon" con la base de las dos terceras partes de su tasación el día 23 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Pereira 3025. — Enrique Yannicelli.

$4.50 Oct.14-8245-v.oct.23.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra Robustiano Rodríguez Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 y 45 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, Escribano don Juan Angel Gianola, y del pregonero don Juan P. Zipitría Frioni, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747, del Departamento de San José, ubicada en la 2.a sección de ese Departamento, costas del Tala, señalada con el número 2 en el plano de división levantado por el agrimensor Juan Carlos Berrutti, en Mayo de 1929, y compuesta de una superficie de siete hectáreas, 5276 metros 64 decímetros que lindan: al Norte, con la fracción número 1; al Sur, con Julián Piñeiro; al Este, con la fracción número 3, y al Oeste, el arroyo del Tala. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos están a disposición de los interesados en esta Oficina. — Canelones, Octubre 12 de 1935. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$37.40 Oct.16-8307-v.nov.4.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra Abel Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del mes de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, en presencia del suscrito asistido del Actuario ad hoc, Escribano don Carlos Blanco Zipitría, y del pregonero don Juan P. Zipitría Frioni, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747 del Departamento de San José, ubicada en la 2.a sección de ese Departamento, costas del Tala, señalada con el número 6 del plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor Juan Carlos Berrutti en Mayo de 1929, y compuesta de una superficie de siete hectáreas, 5276 metros 64 decímetros, que lindan: al Norte, en 236 metros, senda de paso en medio, con Marcelino Navarro; al Sur, en 186 metros 89 centímetros, con Julián Piñeiro; al Oeste, en 358 metros 75 centímetros, con Juan Rodríguez, y al Este, con la fracción número 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Canelones, Octubre 12 de 1935. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$40.80 Oct.16-8306-v.nov.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Banco de Crédito contra Juan Ferrando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos, situado en Sayago, vigésima sección judicial de este Departamento, el que, según plano levantado por el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, en Setiembre de 1922, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el veintiséis del citado mes y año, en expediente número diecinueve mil doscientos treinta y seis, se señala con el número veinte de la fracción letra J y se compone de un área de cuatrocientos veintiún metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros al Norte Nordoeste, frente a la avenida Sayago; veinte metros al Este Nordeste, que por formar esquina son también de frente al camino Santos; veinticuatro metros sesenta centímetros al Sur Sureste, lindando con el solar diecinueve, y veintinueve metros veintiséis centímetros al Oeste, confinando con el solar veintiuno. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el pavimento y saneamiento, si se adeudare, y los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuese el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Oct.15-8278-v.oct.31.

"AROCENA Y MARTIRENA"
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Pintos y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores "Arocena y Martirena", con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo y mejoras existentes, situada entre los arroyos Colla y Conchas, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta, según el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de Marzo de mil novecientos veinte, de seiscientas cuarenta hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y siete metros treinta decímetros y, según título, de seiscientas dieciséis hectáreas, seis mil quinientos noventa y cuatro metros setenta y cinco decímetros, y cuyos linderos son: al Norte propiedad del señor José María Rovira; al Sud, con Angel Cenoz; al Este, con el arroyo Colla, y al Oeste, con el arroyo de las Conchas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que, según nota puesta por el escribano señor Miguel F. Salvat, en el título de propiedad del inmueble deslindado, el 21 de Mayo de 1929 se constituyó segunda hipoteca a favor de don Antonio Gardella; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 213 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 31.306.29, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.14-8244-v.nov.7.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Benito Isidro Bairo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Nicanor González Martín, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras que comprenda, situado en el Reducto, décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve, designado con el número diecisiete en el plano del agrimensor Juan Mier, de Enero de mil novecientos catorce, compuesto de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle José L. Terra, por donde la entrada del edificio está designada con el número tres mil doscientos quince, entre las de Fermín Ferreira y Gualberto Méndez, distando el punto medio veintidós metros cinco centímetros de la esquina de la última; cincuenta y ocho metros cuatro centímetros al Norte, lindando con el solar dieciséis; cuarenta y siete metros sesenta centímetros al Sud, lindando con el solar dieciocho, y trece metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, lindando con Antonio y Manrique Paz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 833, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 6.000.00 en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.12-8201-v.oct.28.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos sucesorios de don Zoilo Alvarez y de doña María Olivera de Alvarez, se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el barrio Buena Vista, a inmediaciones de la Aldea, de este Departamento, señalado con el número 94 de la fracción E del plano levantado en Abril de 1908 por el agrimensor Juan Mier, compuesto de 201 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la avenida Garibaldi (hoy Ramón Anador), por 21 metros 94 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar 95; 9 metros 13 centímetros en el fondo al Norte, lindando con el solar 97, y 24 metros 95 centímetros en el Este, con el 93. Empadronado con el número 27.105 y aforado en $ 700.00. Base de venta: las 2|3 partes, o sean, $ 466.66. 2.o A las 16 y 30: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el mismo barrio Buena Vista, de este Departamento, señalado con el número 50 de la fracción F en el plano del agrimensor Juan Mier, levantado en Abril de 1908, a inmediaciones de la Aldea, compuesto de 221 metros 88 decímetros, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Cinco de Abril (hoy Bustamante), por 25 metros 80 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 49; por el Sud, con el solar 51, y por el Este, con el 48. Empadronado con el número 27.062. Aforado en $ 500.00. Base de venta: las 2|3 partes, o sean, $ 333.33. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, honorarios y certificados de los Registros serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás anteceden-

tes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes en mi escritorio: Rincón 523.

$41.60 Oct.11-8161-v.oct.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julio Mestre contra Francisco P. Zolezzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523, para el caso de traslado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 770 y que consiste en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 106 de la ciudad de Melo, del Departamento de Cerro Largo, compuesto, según plano de 31 de Mayo de 1927, del ingeniero A. Silva Mestre, de una superficie igual a 855 metros 80 decímetros, que se deslindan así: por el Norte, tres líneas que, a partir del frente de la calle 25 de Agosto, son de 31 metros 10 centímetros, 22 metros 80 centímetros y 39 metros 70 centímetros, unidas entre sí por pequeños martillos de 10 y 40 centímetros, lindando con Angel Blocona y Guillermo Rodríguez: 10 metros 80 centímetros de frente al Este, a la citada calle 25 de Agosto números 635 y 637, entre las calles Río Branco e Ituzaingó, distando su punto medio 26 metros 90 centímetros de la expresada en último término; por el Sur, tiene cuatro líneas que miden, a partir del frente anterior, 31 metros y 40 metros 30 centímetros, unidas por un martillo de 20 centímetros, lindando con Carlos Peláez, y las otras, 18 metros 30 centímetros y 4 metros, unidas por un martillo de 40 centímetros, confinando con Julio Mestre, y el límite Oeste, lo forma dos líneas: una de 5 metros 10 centímetros a la calle La Rosa, y la otra de 6 metros 30 centímetros, limita con el propio señor Mestre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y cancelación serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$65.70 Oct.11-8167-v.nov.13.

JOSE LUIS N. ARRILLAGA
(Por la firma "Aristegui y Arrillaga")
REMATE JUDICIAL

Se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 9 de la mañana, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de 83 vacunos, 1771 lanares, 4 caballos y los muebles y útiles de la casa, en el lugar de su ubicación, San Gabriel, Departamento de Florida, por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno y en los autos caratulados "Cucurso sucesión Rafael Alfredo Laureiro"

$7.00 Oct.12-8183-v.oct.23.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Casa esquina en la ciudad de Paysandú: calle 18 de Julio esquina Montevideo. El 12 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo 582.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Pedro Torterolo y otra con Pedro Casalegno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la casa de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero Juan Souto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contengan y le correspondan, ubicado en la manzana número doscientos veintiocho de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 1918 y compuesto, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Junio de 1914, de una superficie de quinientos veintisiete metros nueve mil seiscientos seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros quinientos cinco milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio; cuarenta y cinco metros sesenta y seis centímetros en la línea del frente al Oeste, por donde limita con la calle Montevideo, con la que forma esquina; diecisiete metros ochenta y cinco centímetros en la línea del Norte, limítrofes con Félix Bordes; al Este, tres líneas rectas, teniendo la primera, de Norte a Sur, seis metros cuarenta y tres centímetros; la segunda, en dirección de Este a Oeste, siete metros treinta y siete centímetros, formando un martillo, y la tercera, en dirección Norte a Sur, hasta la calle 18 de Julio, treinta y nueve metros veintitrés centímetros y separan de la sucesión de Carolina Horta de Peñafort. Se previene: Primero: Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, su oferta el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que los adquirentes sean los mismos ejecutantes. Cuarto: Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$86.70 Oct.7-7970-v.nov.11.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Panizza (José) con Quercia o Guercia (Leopoldo, Salvador, José y Carmelo). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslinda, se va a proceder por el martillero don Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta mil ochocientos cincuenta y nueve, situado en esta Capital, señalado en el plano levantado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio, con el número seis de la fracción letra H del barrio "Costa del Mar", compuesto de un área de doscientos cuarenta metros ochenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros de frente al Oeste, a calle Francisco Lecoq; veintinueve metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con el solar siete; treinta metros ochenta centímetros al Sur, confinando con el número cinco, y en el Este linda con propiedad de Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración, certificados, así como lo que pueda adeudarse por pavimento, colector, arrimos y contribución: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Faro, Actuario.

$33.00 Oct.9-8075-v.oct.25.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con Isidoro Lasala (hoy su sucesión). Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del próximo mes de Noviembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número cuatro mil ciento cuarenta y ocho designada con el número cinco en el plano que tengo a la vista, suscrito por el agrimensor Gerónimo de Sierra el veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta, compuesta, según dicho plano de una extensión superficial de doscientas noventa y siete hectáreas, tres mil quinientos cuarenta metros y que se deslinda así: al Nordeste, con una línea recta, de dos mil diecisiete metros, linda con Jorge Wirgman; al Sudeste, en mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, con el mismo Wirgman; al Nordoeste, con Vicente Lasala, también en mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, y al Sudoeste, con la sucesión Bernardo Rospide. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso): 3.o Que el rematador fué designado por la parte actora. — Montevideo, Agosto de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$56.40 Oct.7-7992-v.nov.6.

KOSTER Y MELA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Couture de Cóndon Mariana y otras contra Francisco y Alfonso Requiterena. Ejecución de prenda agraria", se ha resuelto proceder en remate público, por los martilleros Koster y Mela, de los animales que a continuación se detallan, con la siguiente tasación: 50 novillos, a $ 30.00 cada uno: 44 novillos, a $ 25.00 cada uno; 111 vacas falladas, a $ 18.00 cada una; 145 vacas con cría, a $ 10.00 cada una; 200 ovejas, a $ 2.70 cada una; 62 ovejas, a $ 2.10 cada una; 44 carneros, a $ 2.40 cada uno; 92 borregos diente de leche, a $ 2.10 cada uno; 73 borregos diente de leche, a $ 2.10 cada uno. El remate se efectuará el miércoles treinta de Octubre del corriente año, a las nueve de la mañana, con la base de las dos terceras partes de la tasación, en el establecimiento "Santa María" (conocido por "El Abrojal"), en este Departamento, debiendo el comprador, en el acto de la adjudicación, hacer efectivo el precio de venta. El remate seguirá hasta su terminación por la tarde del mismo día, si fuese necesario. Los datos que puedan interesar se obtienen en este Juzgado o en el escritorio de los rematadores, en Mercedes. — Nuevo Berlín, Setiembre 30 de 1935. — Sandalio Aurelio Orozco, Juez de Paz.

$24.00 Oct.7-8003-v.oct.23.

AMERICO FLORIO
REMATE JUDICIAL

En los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Rieger. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado, Suplente de dicho Juzgado, doctor don Osvaldo Santini, el señor rematador don Américo Florio, asistid del infrascrito Actuario procederá a la venta y al mejor postor, del siguiente bien: una chacra empadronada con el número 2042 y señalada con el número 66, compuesta de treinta hectáreas con tres mil setecientos veinte y seis metros, lindando: Al Nordeste, línea recta amojonada, que mide ochocientos diecisiete metros y divide la fracción número sesenta y cinco; al Sudoeste, línea recta amojonada, que mide mil cincuenta y dos metros sesenta centímetros de frente a calle que separa las fracciones números ochenta, ochenta y dos y noventa y dos: al Este, línea recta amojonada que mide seiscientos trece metros noventa centímetros frente a calle que separa de las fracciones sesenta y siete y ochó, y al Oeste, línea recta amojonada que mide ciento ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, frente a calle que separa de la fracción número sesenta y dos. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, Colonia 19 de Abril. Se previene: A) Que el Directorio del Banco, resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios que conceda la institución; B) Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse salvo que fuere el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso, esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución: C) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma: D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, en la ciudad de Montevideo. El remate decretado, se llevará a efecto, el día jueves treinta y uno de Octubre próximo venidero, en las puertas de este Juzgado y de tres a cuatro de la tarde, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Agosto 31 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo de $ 1.936.23 en efectivo.

(Cuenta corriente) Set.25-7608-v.oct.31.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Atahualpa Soto e Isabel González de Soto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y

Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, sita en el paraje denominado "Pelado", novena zona de la segunda sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de quinientas veintisiete hectáreas, mil cincuenta y cinco metros, diecinueve decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, según plano levantado en dos de Febrero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Jaime García, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Marciano Bicera; al Nordoeste, Modesto Silva; al Sudeste, Honorio Díaz Ferreira y B. N. Solari, y al Sudoeste, camino público por medio, con Pedro Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que sobre el inmueble relacionado existe un segundo gravamen a favor de doña Aldonza Zoa y doña María Consuelo Soto, constituído en escritura que el 7 de Julio de 1921 autorizó el escribano J. G. Magariños; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 33 serie "T"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.743.69, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 8.018.05 y del importe de la deuda consolidada de pesos 2.725.64.

(Cuenta corriente) Oct.3-7868-v.nov.21.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Casa en la Unión: Cipriano Miró 2632.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Cappelletti contra Leonor Arias y Varela. Ejecución de hipoteca" el siete de Noviembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y en las condiciones que se dirán, el inmueble que, según escritura de hipoteca se describe así: Una fracción de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situada en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, propiedad empadronada con el número setenta mil cuatrocientos noventa y ocho, y que, según plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, el quince de Noviembre de mil novecientos treinta, se compone de una superficie de trescientos metros y treinta y tres decímetros, deslindados así: doce metros veintiún centímetros al Oeste, de frente a la calle Cipriano Miró, por donde se señala su puerta con el número dos mil seiscientos treinta y dos, entre las calles Joanicó y Juan Jacobo Rousseau; treinta y un metros cuarenta y ocho centímetros en la línea del Sud que linda con doña Romualda Goyeochea; en la línea del fondo linda, al Este, una línea recta de seis metros, con José Pol, y una línea quebrada de dos metros y ochenta centímetros que va del Este al Nordeste, con el mismo señor Pol, y al Norte una línea recta de nueve metros y noventa centímetros; otra línea recta de un metro y diez centímetros, que nace de la anterior y mira al Este; una línea recta de dos metros y sesenta y cuatro centímetros, que forma parte de un martillo saliente y otra línea recta de ocho metros setenta centímetros, que parte del expresado martillo y termina en la línea quebrada que mira al Nordeste, nombrada anteriormente, lindando con la señora María Teresa Somma de Raissignier. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, por el término de ley. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes, en las oficinas del martillero: Sarandí número 369. — U. T. E. 8-17-58.

$52.50 Oct.19-8424-v.nov.5.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Una casa esquina a 80 metros de la avenida 8 de Octubre, frente a la plaza General Cipriano Miró.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Eduardo A. Cassiniga y Antonio Varela contra Antonio Dotte. Ejecución de hipoteca", el día 6 de Noviembre del corriente año, a la hora 16 en el lugar de ubicación, el martillero señor Juan Antonio Braglia, asistido del señor Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la Unión, de este Departamento, empadronada con el número 67631, con un área de doscientos diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados, con 13 metros 20 centímetros de frente al Sureste, a la calle Asilo, donde lleva los números 3793 y 2799; 14 metros 78 centímetros al Noreste, que, por formar esquina, son también frente a la calle Cipriano Miró, donde lleva los números 83 y 85; 17 metros 65 centímetros al Surceste lindando con Santiago Marexiano, y la línea del Noroeste es quebrada en tres tramos que, partiendo del frente, tienen: uno, 4 metros 41 centímetros; el otro, que forma un ángulo saliente, 2 metros 15 centímetros, y el tercero, que cierra la figura y va hasta la línea del fondo, con 8 metros 84 centímetros, lindando en toda la línea con Carlos A. Nicolini. Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Pida más informes en las oficinas del martillero: Sierra 1664. — Teléfono 43-8-33

$34.50 Oct 18-8385-v.nov.4.

CARLOS BUELA DIANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Doroteo B. Fernández. Ejecución de hipoteca", el día 4 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en la Bolsa de Comercio de esta ciudad, el martillero señor Carlos Buela Diana, procederá a vender en remate al mejor postor la fracción de campo empadronada con el número 6655, situada en "Dos Islas", 11.a sección del Departamento de Lavalleja, que es la número 8 del plano del agrimensor F. Pedro Alvariza y Barrios, de Mayo de 1920 y tiene un área de doscientas veinte hectáreas, dos mil doscientos ochenta y nueve metros, veintitrés decímetros y ochenta y tres centímetros cuadrados, lindando: al Norte, camino vecinal en medio, con las fracciones 4 y 5, de Nemesia Ruiz y Dominga R. Ruiz de Ibarra; al Este, con la fracción 7, de Teófilo Franca; al Sur, con la fracción 9, de Pío Camilo Ruiz, y al Oeste, con el arroyo Dos Islas, en medio, con Lorenzo Acosta y Tomás Alonso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, lo mismo ratificación de oferta como definitiva, certificados, impuesto y todo los demás inherentes a la misma, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina por el término legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — José F Rossi, Escribano.

$48.70 Oct.12-8236-v.nov.2.

JOSE M. IGLESIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en los autos caratulados "Coates Hermanos con Joaquín Fernández y Domingo Morais. Ejecución prendaria", se ha dispuesto lo siguiente: Que se lleve a remate público el día 28 de Octubre de 1935, a las 15 horas, los bienes prendados que se detallan: Una conservadora de 6 hoyos con cuatro tachos correspondientes con compresor y una batidora con un tacho de 18 litros acoplado todo al mismo compresor, todo marca "Frigidaire". El remate será al mejor postor y por el martillero señor José M. Iglesias, a quien se le recibirá la aceptación jurada del cargo, previa la publicación de anuncios que dispone la ley, debiendo el señor Alguacil presidir dicha diligencia. El mejor postor deberá oblar el veinte por ciento de su oferta, a los efectos que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y téngase presente por los señores Alguacil y rematador, a sus efectos, lo que dispone el artículo 925 del Código precitado. Los mencionados bienes se hallan en exposición en el local ubicado en la calle Brandzen número 2272, donde tendrá lugar el remate. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$16.00 Oct.15-8271-v.oct.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel González Martínez contra Francisco Vilariño. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas y en la puerta de esta Oficina, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero, con asistencia del Alguacil del Juzgado y al mejor postor, un solar de terreno empadronado con el número 85.815, con el edificio y mejoras que contenga, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según plano del agrimensor Javier Alvarez, de Setiembre de 1898, de 250 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Oeste, a la calle Defensa número 2540, entre las de Santa María y Guadalupe; igual extensión al Este, con terrenos de la misma manzana; 24 metros 80 centímetros al Norte, con el solar número 1, y 25 metros 20 centímetros al Sud, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, el pavimento, cordón, colector, conexión, impuestos municipales y medianerías, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Oct.14-8193-v.oct.30.

JUAN PEROLO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Solar esquina en Colón.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de esta Capital dictado en los autos caratulados "Julio Castelnuovo contra Josefina C. de Figueroa y sus hijos Rosa y Fernando Figueroa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan Perolo, asistido de los señores Actuario especial y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el pueblo Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 45157; compuesto de una superficie de setecientos noventa y siete metros con doce centímetros cuadrados, deslindado así: diecinueve metros treinta y nueve centímetros de frente a la calle Besues Irigoyen, por cuarenta y un metro diez centímetros de fondo, que por formar esquina, dan frente a la calle Bernabé Magariños: vientos Sud y Este, a don Ambrosio Ceriani. 2.o Se previene que esta ejecución se hace solamente por el monto de los intereses a la fecha. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en este Juzgado, avenida Agraciada número 2255. — Montevideo, Octubre 13 de 1935. — Eduardo Pérez Ola-

ve, Actuario especial. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.
Por más datos, en las oficinas del martillero, Sarandí N.o 369. U. T. E. 8-17-58.
$39.20 Oct 19-8425-v nov.4.

ADOLFO VAILLANT
Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Propiedad esquina: calles Alférez Real y Chayos.

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de este Departamento, recaída en autos "Juan Antonio Devita contra María Luisa Casal de Settimo. Cobro de pesos", se hace saber que el día 24 del mes de Octubre del corriente año y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil ad-hoc don A. Caussade y por ante el Actuario especial, escribano don Arturo P. Lacerda, de la mitad proindivisa que corresponde a la demandada en una finca situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, manzana número 29 del barrio Flor de Maroñas (hoy barrio Zabala), y que según títulos se deslindan así: 34 metros 55 centímetros de frente al Sur a la calle Cervantes (hoy Alférez Real): 42.95 metros al Este que por formar esquina, da frente a la calle Florida (hoy Chayos); 34.35 metros al Norte; y 42.95 metros al Oeste, con una superficie de un mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados treinta y tres centímetros (1.475.33 m.2), y empadronada con el número 62067. Dicha venta se efectuará por el precio no menor de las 2|3 partes de su tasación que es de dos mil trescientos veinticinco pesos 33 centésimos ($ 2.325.33). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 olo al serle aceptada su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2.o Que se hallan impagos el afirmado que pasa por su frente como también el impuesto de contribución inmobiliaria, todo lo que se abonará con el producto de la venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás, serán por cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Arturo Pablo Lacerda, Actuario ad-hoc.
Informes: Misiones 1523. U. T. E. 8-14-20.
$41.60 Oct.5-7957-v.oct.23.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Demetrio Mario Rodríguez Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del mes de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, en presencia del suscrito asistido del Actuario ad-hoc don Alberto Martínez Irigoyen y del pregonero don Juan P. Zipitría Frioni, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747 del Departamento de San José, ubicada en la 2 a sección de este Departamento, Costas del Tala, señalada con el número 7 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor Juan Carlos Berrutti, en Mayo de 1929, y compuesta de una superficie de siete hectáreas 5276 metros 64 decímetros, que linda: por el Norte, senda de paso en medio con Marcelino Navarro; al Sur, con Julián Piñeiro; al Oeste, la fracción número 6 de Abel Rodríguez; y al Este, la fracción número 8 de Justina Rodríguez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador: C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Octubre 12 de 1935. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
$38.40 Oct.17-8338-v.nov.4.

ARQUIMEDES CANOSA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Salgueiro, Braida y Compañía. Quiebra", y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del mismo Departamento se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, desde las 14 horas en adelante y días siguientes, el rematador señor Arquímedes Canosa, asistido del suscrito, procederá a la venta en remate público de todos los muebles, útiles y mercaderías pertenecientes a los fallidos, realizándose la venta al mejor postor y dinero de contado, en el local de la calle Treinta y Tres esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. — Santa Lucía, Setiembre 26 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$11.00 Oct.12-8191-v.oct.23.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "La firma "Viuda e Hijos de J. I. Aguerre" solicita declaración de quiebra del comerciante don Jaime Costa", se hace saber al público que el día 29 del mes y año en curso, a las veinte horas y en el lugar de su ubicación, calle Sarandí esquina Paysandú, de esta ciudad, se va a proceder al remate de todas las mercaderías de la firma fallida, por el rematador señor Francisco Ron, asistido del Alguacil del Juzgado. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 3 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$16.80 Oct.7-8015-v.oct.24.

JESUS YBAÑEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE JUDICTIL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departameno de Cerro Largo, que suscribe, dictada en los autos "Francisco Torino Sucesión", se hace saber al público que el día 26 del actual, a las 15 horas y días siguientes, en el local de la calle Ituzaingó esquina a la de Treinta y Tres, se va a proceder al remate almoneda, por el martillero Jesús Ybáñez, asistido del suscrito y al mejor postor, de los efectos y mercaderías de almacén quedados al fallecimiento del nombrado Francisco Torino. Y para ser publicado en el "Dario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente en Melo, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$17.00 Oct.11-8168-v.oct.25.

ANDRES G. MOREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Estanislao Verón contra Evaristo Quintana. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día treinta de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes del valor de la tasación, de los derechos hereditarios que puedan corresponderle al demandado, don Evaristo Quintana, en la sucesión de doña Felicia Quintana, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, paraje "Costa de Batoví Chico", compuesta de doscientas noventa y una hectáreas, que linda: Norte, Domingo Martínez: Este, sucesión Burguez, vía férrea por medio y con la nombrada sucesión Martínez; al Sur, sucesión Martínez y José Pereyra, y al Oeste, Félix Medina. Dichos derechos han sido tasados en la suma global de mil doscientos pesos: Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 28 de 1935. — Raúl Perera, Actuario.
$36.00 Oct.15-8279-v.oct.31.

JOSE F. RUSSO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos "José María Fuentes. Herencia yacente", se hace saber que el día 29 del corriente, a las 10 horas, en la Estación "Talita", 3.a sección judicial de este Departamento, el rematador José F. Russo, a presencia del señor Juez de Paz de la jurisdicción, procederá a la venta al mejor postor y dinero de contado, de los semovientes, mercaderías, muebles y útiles de la citada herencia yacente, determinados de fojas 33 vuelta a 36, y 64 de este expediente, exceptuándose las mercaderías que están en consignación. Se previene que dichos autos se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 3.a sección, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Octubre 8 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.10-8105-v.oct.21.

HECTOR R. COSIO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M Larghero, en autos "Arón Glass. Quiebra" se hace saber que el día cuatro de Noviembre entrante a las 10 horas y siguientes, en el local que ocupaba el comercio, calle Atanasio Sierra número 737, de esta ciudad, el rematador don Héctor R. Cosio, procederá a la venta al mejor postor y dinero de contado, de todas las mercaderías que constituyen el activo de esta falencia, relacionadas de fojas 21 vuelta a 23 de estos autos. Los antecedentes se exhiben en la Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Octubre 10 de 1935. — E. Matos Ramos, Actuario.
$10.00 Oct.17-8342-v.oct.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Miguel Faruelo (hijo) con Antonio Bonini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda y por precio al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y todas cuantas otras mejoras contiene, ubicada en la manzana doscientos veintisiete de esta ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número mil setecientos veinticinco, compuesta de doscientos treinta y seis metros cuadrados, lindando: al Sudeste, en diez metros de frente a la calle Magdalena por veintitrés metros de fondo al Nordoeste, por donde linda con doña Julia Artigas, y por los costados Nordeste y Sudoeste, linda con don Luis aPolillo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 30 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$27.00 Oct.17-8331-v.nov.2.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Victorio Deleglise y María Luisa Deleglise contra Eduviges S. Balbis. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Octubre, de las 16 a las 17 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con edificio, situada en la manzana número ciento treinta y seis, de esta ciudad, empadronada en el año 1925 con el número 1411 y hoy con el número 774, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Eugenio Ferrari o compradores y Francisco Chabay: por el Sur, con Julián Ruiz: por el Este, con Francisco Chabay, y por el Oeste, con la calle Artes (hoy Vizconde de Mauá). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 1.o de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$30.00 Oct.9-8066-v.oct.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Eufrasia Silveira de Almagro contra Jacinta Núñez e Hijos. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del señor Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con

sus construcciones y mejoras, correspondiente a la manzana número doscientos noventa de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 2053, y que, según plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet en Marzo de 1913, consta de una superficie de 1007 metros cuadrados, 1880 centímetros que se deslindan así: 21 metros 51 centímetros al Norte, dando frente a la calle Veinticinco de Mayo; 22 metros 50 centímetros al Sur, lindando con la sucesión Masena; 47 metros 58 centímetros al Este, lindando con don Esteban Canales, y 47 metros 32 centímetros al Oeste, dando frente a la calle Independencia, que forma esquina con la anteriormente nombrada. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 19 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.00 Oct.5-7959-v.oct.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Ramos Justina, por sus hijos menores Cándido, Alberto y Francisco Ramos, don Víctor Santa Fe Ramos y don Pablo B. Gristo. Solicitan se notifique una cesión de crédito hipotecario a doña Francisca Merced Castro de Spinelli", se hace saber que el día sábado dieciséis de Noviembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el señor Alguacil del Juzgado, con asistencia del infrascripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Salto, paraje denominado Arapey, empadronada con el número ciento setenta y nueve, compuesta de una superficie de seiscientas setenta y siete hectáreas, siete mil cuatrocientos treinta y seis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, según títulos, y según plano levantado el treinta de Agosto de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Abilio E. dos Santos, tiene una superficie de seiscientas ochenta y seis hectáreas, siete mil cuatrocientos cincuenta metros, cinco mil quinientos sesenta y ocho centímetros y limita: por el Norte y Oeste, con don José Amalio Silva (hoy su sucesión); al Este, con Manuel J. Patulé (hoy su sucesión); por el Sud, con la zanja de la divisa, por medio con don Víctor Sosa (hoy José Tomás Sosa). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, Octubre 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$36.00 Oct.16-8297-v.nov.1.o.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Francisco y Alfonso Requiterena. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta de Octubre próximo, en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o De 15 a 15 y 30 horas: Una finca de material de cinco piezas, zaguán, cocina, letrina, aljibe, galpón y otras mejoras y el terreno en que está construída, que es la mitad Sudeste del solar número cuatro de la manzana veintitrés de esta ciudad, cuyo terreno tiene diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Dieciocho de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con el solar tres, de la Sociedad "Unión Oriental" y de Mariano Suárez; al Sudeste, con el solar cinco, de don Francisco Requiterena y sucesión de Isidora Zugasti de Requiterena, y por el Noroeste, con la otra mitad del propio solar cuatro, de don Alfonso Requiterena, comprendiendo una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros y dieciséte decímetros cuadrados y que se encuentra empadronado con el número doscientos veinticinco. 2.o De las 15 y 30 a las 16 horas: Una finca de material compuesta de un sala cocina, aljibe, letrinas, cuarto de baño seis piezas, zaguán, cancha de pelota y otras mejoras y el terreno en que está construída, que es el solar número dos de la manzana ocho, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordoeste a la avenida Brasil, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sudeste, por donde linda con parte del solar siete, de Pedro Echeverrigaray; por el Nordeste, con el solar tres, de la Sociedad Española de S. M., y por el Sudoeste, con el solar uno, de Raúl Primitivo y Cándida Celia Cardonnet, comprendiendo una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados y se encuentra empadronada con el número setenta y uno. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$39.00 Oct.7-8006-v.oct.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en los autos caratulados "Lozano Rogelio A. contra Felipa Zequeira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, el sábado nueve de Noviembre próximo, de 10 a 10 y 30 horas, el señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta al mejor postor y sin base, de una fracción de campo con poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje Bellaco, segunda sección judicial de este Departamento de Río Negro, designada con el número dos en el plano del agrimensor don Rogelio García, del quince de Noviembre de mil novecientos veintiuno, de una superficie de veinte hectáreas, ocho mil quinientos sesenta y nueve metros y treinta y siete decímetros cuadrados, y linda: por el Nordeste, con Alejandro Antonio Siri, calle por medio; por el Sudoeste, con Oscar y Alberto Fischer; por el Sudeste y Este, con Josefa G. Siri de Dodino, y por el Nordoeste, con Agustín Bunjevac, la que está empadronada con el número mil setecientos sesenta y seis. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos, planilla de contribución inmobiliaria por el año 1935 y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$20.00 Oct.16-8303-v.oct.26.

JOSE LEONCIO EULA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Grisostomo Guarumba Mello contra la sucesión de Manuel Seixas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don José Leoncio Eula, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble propiedad de la sociedad demandada: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, con sus construcciones y arboledas existentes en la misma, cuya fracción linda: por un costado, con el camino público a Santa Ernestina, por medio con Cándido Moliné, el arroyo Guayoberas, por medio, con Constancio Rodríguez, y por los otros lados, con la Compañía Inglesa de Minas de Oro. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 380.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Octubre 7 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Oct.11-8178-v.nov.2.

OCTILIO GOMEZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz seccional, dictada en los autos "Felisbino R. Machado contra Clotilde M. de Marset. Cobro de pesos", se hace saber que el día 4 del mes de Noviembre próximo venidero, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Octilio Gómez, se procederá a la venta en remate público: Treinta hectáreas de campo de la demandada, situadas en la 6.a sección de este Departamento, común y proindiviso con igual área, perteneciente a los hijos de la demandada; lindando el todo así: Norte, sucesión Mercías Techera; Sur, Celestino Rodríguez; Este, Ovidio Brizzolara; Oeste, Gregorio Matta. Se previene: A) Dicho inmueble ha sido tasado a razón de $ 24.00 la hectárea y no se aceptará oferta menor de $ 16.00 hectárea; B) El mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta como garantía; C) Los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; D) Todos los antecedentes del asunto están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paso Lapuente, Octubre 11 de 1935. — Reginio Viera, Juez de Paz.

$24.00 Oct.18-8400-v.nov.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Arístides y Romeo González. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente Octubre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos, en un solo lote: Seis fracciones de terreno con las mejoras que contengan, situadas en la planta suburbana de esta ciudad, que forman parte del que en mayor área y en el año 1927 mensuró y dividió en solares el agrimensor don Mario Bordabehere, describiéndose así: 1.a fracción, que comprende los solares números 3, 4, 5 y 6 de la manzana A del referido plano, con una superficie de tres mil setecientos trece metros nueve decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste y Sureste, Emilia Gonella de González; al Suroeste, avenida Ituzaingó, y al Noroeste, prolongación de la calle Doctor Lucio Sanz y Sancho. 2.a fracción, que comprende los solares números 34 y 35 de la manzana C, con una superficie de mil trescientos noventa y dos metros dieciséis decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle pública; al Sureste, barrio Spontón; al Suroeste, Juan Angel González, y al Noroeste, Julieta R. González de Prieto. 3.a fracción, que comprende los solares números 60 y 61 de la manzana E, compuesta de mil cuatrocientos setenta y cuatro metros noventa y un decímetros encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle pública; al Sureste, barrio Spontón; al Suroeste, Juan Angel González, y al Noroeste, Julieta R. González de Prieto. 4.a fracción, que comprende los solares números 62, 63, 63 (bis), 76, 77 y 78 de la manzana F, con una superficie de cuatro mil quinientos sesenta y dos metros nueve decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle pública; al Sureste, prolongación de la calle Doctor Lucio Sánz y Sancho; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste, Juan Angel y Romeo González. 5.a fracción, que comprende los solares números 68, 69 y 70, manzana F, con una superficie de dos mil once metros cuarenta y un decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, Emilia I. González de Rodríguez; al Sureste, Romeo González; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste, calle Lavalleja; y 6.a fracción, que comprende los solares números 83, 84, 85 y 86, manzana G, con una superficie de dos mil setecientos sesenta y dos metros veinticuatro decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, avenida Brasil; al Sureste barrio Spontón; al Suroeste, Romeo González y Julieta R. González de Prieto, y al Noroeste, calle pública (prolongación de la calle Doctor Lucio Sánz y Sancho). Estas seis fracciones encierran una superficie total de una hectárea, cinco mil novecientos quince metros noventa decímetros; y 2.o De las 14 y 45 a las 15 horas y en un solo lote: Cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contengan, situadas en la planta suburbana de esta ciudad, que forman parte del que en mayor área y en el año 1927 mensuró y dividió en solares el agrimensor don Mario Bordabehere, describiéndose así: 1.a fracción, que comprende los solares números 1 y 2, manzana A, del referido plano, con una superficie de mil ochocientos noventa y un metros veinticinco decímetros y encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, Emilia Gonella de González y barrio Spontón; al Sur, avenida General Fructuoso Rivera; al Suroeste, avenida Ituzaingó, y al Noroeste, Emilia Gonella de González. 2.a fracción, que comprende los solares números 36, 38, 43, 45 y 47, manzana D, con una superficie de cinco mil doscientos ochenta y un metros treinta y tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste Emilia I. González de Rodríguez y Emilia Gonella de González; al Sureste, calle pública; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste, Emilia I. González de Rodríguez. 3.a fracción, que comprende los solares números 64, 65, 66 y 67, manzana F, con una superficie de dos mil setecientos setenta y tres metros veintisiete decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, Emilia I. González de Rodríguez, Julieta R. Gon-

zález de Prieto, Juan Angel González y Arístides González; al Sureste, Arístides González; al Suroeste, calle pública y al Noroeste, Arístides González; y 4.a fracción, que comprende los solares números 79 y 82, manzana G, con una superficie de mil trescientos sesenta y un metros treinta decímetros y encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, Arístides González; al Sureste, Julieta R. González de Prieto; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste, prolongación de la calle Doctor Lucio Sánz y Sancho. Estas cuatro fracciones encierran un área total de una hectárea, mil trescientos siete metros quince decímetros. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador o compradores; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. — Rocha, Octubre 3 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$114.00 Oct.8-8042-v.oct.24.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos "Ercilia Domínguez (hoy su sucesión) contra Mateo Isaas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras contenidas, que forma parte de la manzana número 41, de esta ciudad, padrón 232, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de fecha Setiembre de 1926, y compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros con 12 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 35 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó; 10 metros 75 centímetros en la línea del fondo, que da al Este, con terreno de don Magín Martínez Criado (hoy su sucesión); 43 metros 20 centímetros en la línea del Sud, por donde linda con la calle España, por ser esquina, y por el Norte, con la fracción número 1 del plano citado, y de la cual lo separa una línea quebrada, compuesta de tres rectas: una de 38 metros 20 centímetros, otra de 40 centímetros y otra de cinco metros. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituración de compromiso y venta y certificados de los Registros; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien deslindado se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Octubre 3 de 1935. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$37.50 Oct.12-8192-v.oct.29.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Leonor Gastesi Sauto y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Pedro R. García, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá, en el lugar de su ubicación, a vender en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que más adelante se expresará, el siguiente inmueble: Un terreno y finca en él levantada, padrón 163, manzana 13 de la primera sección judicial de esta ciudad, con los linderos y dimensiones siguientes: la línea Norte, sobre la calle Daymán (hoy General Artigas), mide diecinueve metros ochenta centímetros; la línea Sud tiene una longitud de veinte metros y cuarenta centímetros; el límite Este, en un línea quebrada, compuesta de los elementos siguientes: 1.o Una recta de Norte a Sur, de cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros; 2.o Una recta de este a Oeste, de cuatro metros cuarenta y cinco centímetros; y 3.o Una recta de Norte a Sur, de treinta y cinco metros cincuenta centímetros; el límite Oeste es también una línea quebrada compuesta de los siguientes elementos: Una recta de Sud a Norte, de cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros; 2.o Una recta de Oeste a Este, de diez metros; y 3.o Una recta de veinticuatro metros y sesenta centímetros, de Sud a Norte. La superficie es igual a un mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que el inmueble a rematarse ha sido tasado en la cantidad de cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centésimos. Segundo: Que las dos terceras partes de dicha tasación son tres mil nevecientos setenta y seis pesos con cuarenta y seis centésimos. Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos en los cuales se ordena este remate. Cuarto: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; Quinto: Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 9 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$49.50 Oct.14-8249-v.oct.30.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de Wenceslao Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor: Un terreno con los edificios y cuantas más mejoras contenga, empadronado con el número 799, situado en la manzana número 35 de la segunda sección judicial de esta ciudad, compuesto a su vez de dos fracciones encerradas en los límites y superficies siguientes: una de ellas está compuesta de una superficie de 647 metros y 58 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, 12 metros 80 centímetros, con Antonio Gómez Mataix y la fracción que se describirá; al Sur, 13 metros, de frente a la calle Brasil; al Este, 50 metros 20 centímetros, con más propiedad del doctor Silva, y al Oeste, igual extensión con la sucesión de José Comas; y la otra fracción está compuesta de una superficie de 125 metros 57 decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, 2 metros 90 centímetros de frente a la calle 19 de Abril; al Sur, igual extensión, con el bien anteriormente deslindado; al Este, 43 metros y 30 centímetros, con la sucesión de Juan Armstrong, y al Oeste, igual extensión, con Antonio Gómez Mataix. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad de dichos inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 12 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 Oct.15-8283-v.oct.31.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Santiago Parabe y otros contra la sucesión de Wenceslao Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las edificaciones, alambrados, cercos, plantaciones y cuantas más mejoras contiene, empadronada con el número 3240, situada en la segunda sección judicial de esta ciudad, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 5362 metros cuadrados, la que, en general, se deslinda así: al Norte, sucesión de Pedro Galione; al Sur, arroyo Sauzal por medio con Esteban Solaro y con las fracciones que se deslindarán: al Este, sucesión Carlos Ziegler, y al Oeste, Lorenzo Balbi; y 2.o Dos fracciones contiguas de terreno con las edificaciones, alambrados, cercos, plantaciones y cuantas mejoras contienen, los que, por estar unidas, forman una sola, empadronadas con el número 3239, situadas en la manzana número 233, compuestas en conjunto de una superficie de 3875 metros y 3750 centímetros cuadrados, las que, en generales, se deslindan así: al Norte, arroyo Sauzal por medio, con la fracción anteriormente deslindada; al Sur, con frente a la calle Florida; al Este, con propiedad que fué de Baldomero Cuenca, y al Oeste, con frente a calle por medio, con Esteban Solaro. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad del mismo se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 Oct.15-8282-v.oct.31.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Juan Domingo Piguillem contra Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo sitas dos de ellas en la séptima sección de Tacuarembó, y la otra, en la sexta sección judicial de Rivera, las tres en el paraje denominado Buena Orden, compuestas de una superficie total de cuatrocientas cincuenta y una hectáreas, mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados y empadronadas, en mayor área, con el número 3391, las dos primeras, y con el número 1480 la última, y que se deslindan en conjunto, así: por un lado, con Manuel Marrero; por otro, con Balerio Marrero, Fortunato Olivera, Juan Fernández Núñez y Dorotea Amaya de Olivera; por otro, con Arturo Silveira y Zenón Ramos, y por otros tres lados, con más campos del prestatario, don Juan Manuel Olivera, según resulta del plano del agrimensor don Pedro M. Ríos, de fecha 30 de Octubre de 1930. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse la postura, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, timbre, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$42.00 Set.28-7738-v.oct.21.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Juan Koch", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad "Juan Koch", constituída en esta fecha, con domicilio en esta ciudad, avenida General Rondeau número 2126, donde deberán ocurrir los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Johs Koch. — Roberto C. Tutzo. — R. Herben.

$5.00 Oct.18-8376-v.nov.6.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís", cita a los señores accionistas para que concurran el 22 del corriente, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el foyer del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 5 al 14 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite para concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — El Secretario.

$11.00 Oct.5-7962-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de almacén, establecida en la avenida General San Martín número 3260, a los señores Miguel A. Estela y Hermano. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Carmen Camaño.

$5.00 Oct.7-8005-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Tarpinian y Yeghyaian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas gira en la calle Larrañaga número 1751, esquina Comodoro Coé, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Mesrop Bekerian. — Tarpinian y Yeghyaian.

$5.00 Oct.10-8141-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ARTICULO 492 DEL CODIGO DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que en esta fecha, ante el escribano don Víctor Leis, se ha procedido a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Curci (hijo) y Malherbe", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Curci (hijo). Se efectúan las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1356 (escritorio 52), escribanía de V. Leis. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Vicente Curci (hijo). — Raúl de Malherbe.

$5.00 Oct.4-7904-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Rafael Torterolo el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Juan Spikerman número 2151, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo Octubre 1.o de 1935. — Sara González de Muñiz.

$5.00 Oct.4-7903-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Antonio Chans la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Caganchа número 2104, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Francisco Misa Vidal. — Antonio Chans.

$5.00 Oct.4-7897-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ernesto Alfredo Biarnés y Bersirio Laporta el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de croissants tengo establecido y gira en esta ciudad bajo el nombre de "La Parisien" en la calle Tacuarembó números 1630 y 1632. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alfredo Arrambide, en la calle Juncal número 1363, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Máximo Redondo Fernández.

$5.00 OOct.3-7874-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Lorenzo Bórmida el negocio que en los ramos de panadería y confitería tengo instalado en la avenida San Martín número 2487. El comprador no reconoce cuentas posteriores al 15 del corriente. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía J Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Francisco A. Stagnaro — Pedro L. Bórmida.

$5.00 Oct.7-7981-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de la materia hacemos saber que por terminación de contrato y escritura del 28 de Setiembre último que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la Cuchilla de Palermo, 3.a sección judicial de Florida, bajo la razón social de "Pastorini Perdomo y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma que se constituyó por el mismo instrumento con la denominación de "Pastorini y Compañía", continuando en el mismo paraje y con las mismas actividades comerciales. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la nueva razón mercantil. — Florida, Octubre 4 de 1935 — Antonio Pastorini — Luis Pastorini — Américo E. Perdomo. — Antonio María Pastorini. — Luis Eduardo Pastorini.

$5.00 Oct.7-7995-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que el señor Lorenzo Torres ha prometido vender al señor Moisés Gabard el comercio que en el ramo de peluquería y salón de lustrar tiene establecido en la avenida Lezica número 5396, de esta ciudad. Los que se crean con derecho deberán presentarse en el término legal a la escribanía de Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Lorenzo Torres. — Moisés Gabard.

$5.00 Oct.7-7975-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma de "Alonso y Márquez" teníamos constituída con negocio de quesería, sita en la calle Constituyente número 1935, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Manuel Alonso y quedando desligado de la misma don Manuel Márquez. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Manuel Alonso. — Manuel Márquez.

$5.00 Oct.9-8100-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "Antonio Peláez y Compañía", establecida en Vera, 5.a sección del Departamento de Salto, quedando a cargo del señor Antonio Peláez el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Vera (Salto), Octubre 5 de 1935 — Cirilo Martínez — Antonio Peláez

$5.00 Oct.9-8060-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio de provisión sito en la calle Salto número 1078, de esta Capital, entre los señores Nemesio Bouza y Manuel Díaz, quedando nuevamente al frente del indicado comercio el señor Nemesio Bouza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Nemesio Bouza. — Manuel Díaz.

$5.00 Oct.9-8056-v.oct.28.

SOCIEDAD COMERCIAL

Comunicamos al comercio y al público que por escrituras autorizadas por el escribano don Juan Zeballos y Maguna, quedó disuelta la sociedad de farmacia, droguería y anexos que con el nombre de "Garmendia - Sabía" giraba en esta ciudad con la firma "Garmendia y Compañía", tomando a su cargo los socios comanditarios señores Humberto Farina, Juan Gortari y Gregorio Barbosa el activo y pasivo, constituyendo una nueva sociedad con la farmacéutica doña Alba Berhouet de Garcé, única directora técnica del establecimiento denominado "Garmendia - Sabía", que girará con la firma social "Berhouet de Garcé y Compañía". A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 12 de 1935. — A. B. de Garcé. — Humberto Farina. — Juan Gortari. — G. Barbosa

$5.00 Oct 9-3099-v oct 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y público en general que don Wolf Berek Wasersztein venderá al señor Joaquín Alberto Gutiérrez el negocio de carnicería que él primero tiene establecido en la finca calle Arequita número 2163. Se previene a los interesados que deben pasar dentro del término legal con los justificativos de sus créditos por dicho local, desde las 10 a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1935 — Wolf Berek Wasersztein. — Joaquín A. Gutiérrez.

$5.00 Oct.9-8079-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Arturo Salaberry la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en la calle Abipones número 5992, de este Departamento. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los jutsificativos de sus créditos en el estudio del escribano Roque Molla, Paraguay número 1091 — Angel Rafael Traverso.

$5.00 Oct.9-8074-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a favor del señor Juan Antonio Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en la Estación Egaña. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 19 de 1935 — Feliz Montesdeoca

$5.00 Oct.4-7898-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Pedro Moll se comprometió vender a don Germán Swartz, libre de activo y pasivo el negocio de carnicería que tiene instalado al público en esta ciudad, avenida San Martín número 3864 a donde podrán ocurrir los acreedores del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Pedro Moll. — Germán Schwartz

$5.00 Oct.5-7948-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, ha sido disuelta la sociedad que con la firma "Manuel Pedronzo y Compañía" teníamos constituída con negocio de café y bar en la avenida Agraciada 3799, de esta ciudad, quedando desligado de la misma el señor Manuel Santos Lema y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Pedronzo, José Lago Canto y Tomasa M. de Lago Canto. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Manuel Pedronzo y Compañía. — Manuel Santos Lema.

$5.00 Oct.18-8422-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Agustín Beltrand hace saber que ha prometido vender al señor Andrés E. Pastorino un establecimiento de lechería de su propiedad, situado en Ojo de Agua, 6.a sección judicial del Departamento de San José. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren con derechos se presenten con el justificativo de sus créditos en el escritorio del doctor Diego Arocena Capurro, calle Treinta y Tres número 1433, de esta ciudad, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1935.

$5.00 Oct.19-8414-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Constantino Piñeiro y el señor Ramón Castro, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yaguarón número 1743, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Constantino Piñeiro. — Ramón Castro.

$5.00 Oct.19-8415-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Candia y López la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 1501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Ramón Ures. — Manuel Rial. — José Candia. — Leandro López.

$5.00 Oct.19-8416-v.nov.7.

IMPRESORA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de "Impresora Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local social de la calle Juncal esquina Cerrito, el día 4 de Noviembre, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura, correspondientes al VI ejercicio económico corrido desde el 1.o de Julio de 1934 hasta el 30 de Junio de 1935; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de 2 accionistas para la firma del acta — Montevideo, Octubre 10 de 1935.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 22 de los estatutos sociales, que establece la obligación de depositar en la Secretaría de la Sociedad, con 3 días de anticipación al determinado para la convocatoria de la asamblea, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria de la aceptación del Directorio.

$12.65 Oct.19-8474-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Angel María Rodríguez el comercio que en el ramo de venta de aves y huevos tenemos establecido en la calle Agraciada número 2624. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Montevideo Octubre 8 de 1935 — Verdura Hermanos y Compañía.

$5.00 Oct.11-8142-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que será disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "I. Curbelo y Compañía", casa de artículos para hombres, establecida en la avenida 18 de Julio 1949 (bis). Los acreedores deben presentarse en la escribanía del señor Eugenio Kramer, Cerrito 458, dentro del término legal. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — I. Curbelo y Compañía.

$5.00 Oct.10-8137-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Juan Ytutmazian y Manas Sarkisian la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Guadalupe número 1250, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Joaquín Yizmeyian. — Juan Ytutmazian y Manas Sarkisian.

$5.00 Oct.2-7835-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor José Costa la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Agustín Martínez. — José Costa.

$5.00 Oct.2-7838-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que desde el día de la fecha se han hecho cargo de la cantina del club de bochas "Se Hizo", los señores Alberto P. Menta y Rufino Rodríguez. Los que se consideren acreedores del suscripto deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal y en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Jesús Mota.

$5.00 Oct.2-7840-v.oct.21.

VENTA DE CARNICERIA

Félix Ciffone venderá a Aurelio Rama la propiedad comercial e industrial y las existencias de la casa de comercio en el ramo de carnicería, denominada "Uruguay Montevideo" situada en este Departamento, con frente a la calle Fraternidad número 3991. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Setiembre 30 de 1935. — Félix Ciffone. — Aurelio Rama.

$5.00 Oct.1.o-7818-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta a mi socio señor Duclós la parte que me corresponde en el comercio situado en la Villa del Cerro en la esquina que forman las calles Grecia y Nueva Granada, denominado "Café y Bar Jockey Club". Los que tengan créditos activos contra este comercio pueden pasar por él a hacerlos efectivos. — José Varela.

$5.00 Oct.1.o-7790-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y demás a quienes interese, a los efectos de derecho, que he vendido al señor Tomás Silva el activo del comercio de almacén radicado en la calle Piedad 1592 ante el cual los acreedores del mismo podrán concurrir a sus efectos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 28 de 1935. — Antonio Vadell. — Tomás Silva.

$5.00 Oct.1.o-7784-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor José Pazos la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 2152, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Domingo Rivelro. — José Pazos.

$5.00 Oct.4-7921-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva ponemos en conocimiento que el señor Luciano Gutiérrez venderá al señor Wolf Berek Waserszteln el negocio de carnicería que tiene establecido en la finca de la calle Carmelo número 1499, de esta ciudad. Se previene a los interesados que deben pasar con los justificativos de sus créditos por dicho local, desde las 10 a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Luciano R. Gutiérrez. — Wolf Berek Waserszteln.

$5.00 Oct.9-8078-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido comprar de la señora Rosa Nagy el comercio que en el ramo de bar y café denominado "Danubio Azul" posee en la calle Bartolomé Mitre número 1279, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el estudio del doctor Eugenio Hirschfeld Horváth, calle Maldonado número 880. — Martín Fehér.

$5.00 Oct.2-7846-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender a los señores Manuel M. Martínez y José Ma. Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Magallanes número 2049, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Pablo Blanco.

$5.00 Oct.2-7845-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Francisco Jodal la casa de comercio en el ramo de restaurant y bar establecida en la avenida Las Instrucciones (Toledo Chico), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Lorenzo Cóneo. — Francisco Jodal.

$5.00 Oct.2-7833-v.oct.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" Paysandú 913 de los señores Vicente Alonso y García he resuelto constituir sociedad con el señor Juan Pereira para explotar el comercio en el ramo de fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 3499 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Víctor Puga. — Juan Pereira.

$5.00 Oct.2-7834-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ceferino García la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Mundial" sito en esta ciudad, calle General Prim número 3073. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — José García Roman. — Ceferino García.

$5.00 Oct.2-7827-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, he prometido vender al señor Adolfo Alonso la carnicería que tengo establecida en la avenida Millán 4180 debiendo presentarse los que se consideren acreedores a la calle D. Aramburú 1534, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Juan Chirulo. — Adolfo Alonso.

$5.00 Oct.2-7860-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido en venta la casa de comercio en el ramo de farmacia, establecida en el bulevar Artigas número 1899 de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de "Grasso y Compañía", sociedad que quedará disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Esmeralda Grasso. — Santiago Vero.

$5.00 Oct.2-7842-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores López y Bouza la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Nemesio Abalde y Telmo Abalde. — Balbino López y Avelino Bouza.

$5.00 Oct.2-7836-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Viuda de Cousillas y Mol", dedicada a la explotación del almacén de comestibles establecido en esta Capital, en la calle Pernas número 2907. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — C. Mol. — José Mol.

$5.00 Oct.15-8227-v.nov.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad en comandita que bajo la razón "Dalier y Compañía" constituímos por escritura que el 14 de Junio de 1934 autorizó el escribano Roque Molla, para la explotación de la industria vitivinícola. El socio Carmelo Tolve se desvinculará de la sociedad y ésta continuará su explotación bajo la misma firma con los socios restantes, señores Juan Alberto Dalier, Atilio, Américo y Aurelio Pizzo, con sede para sus operaciones en la calle Marcelino Sosa 2430. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 472 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Juan A. Dalier. — Carmelo Tolve. — Atilio Pizzo. — Américo Pizzo. — Aurelio Pizzo.

$5.00 Oct.15-8270-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que hemos acordado disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Miguel A. Barriola y Compañía", con asiento en la calle 25 de Agosto número 278, esquina Yacaré, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Miguel Antonio Barriola, debiendo los que se consideren acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Bernardo Lasarte. — Miguel Antonio Barriola.

$5.00 Oct.15-8257-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, que: 1) En escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 9 de Agosto del año en curso, Claudio Zignone vendió a Romeo C. Bozzolo su parte en la sociedad "Bozzolo, Loro Piana y Compañía" en el ramo de tejidos de lana en general y anexos, ubicada en la casa calle Veracierto número 3206; 2) En escritura autorizada hoy por el escribano Agustín M. Romero Taies, declaramos totalmente disuelta dicha compañía, habiéndose hecho cargo el socio Bozzolo de todo el activo y pasivo social; 3) Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días en el expresado domicilio, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Romeo Camilo Bozzolo. — Fermín Donazar. — Silvio Loro Piana.

$6.50 Oct.15-8276-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Ana Tampieri de Pagani ha prometido en venta a los señores Manuel y José Riveiro el comercio sito en la avenida 8 de Octubre número 3520, debiendo los acreedores que se consideren con derecho, presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Ana T. de Pagani. — José Riveiro. — Manuel Riveiro.

$5.00 Oct.15-8272-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo L. Pesce, el 2 de Octubre de 1935 hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Nardini y Olsen", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Fausto Nardini. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Paysandú, Octubre 3 de 1935. — Fausto Nardini. — Siegfried Olsen.

$5.00 Oct.15-8224-v.nov.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor Quintín Baccino, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Eildo número 1050, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Juan Rossi y Eura Hesperia Lazzoni, calle Salto número 1292. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Francisco Dassori Raffo.

$5.00 Oct.15-8263-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Castro y Pizarro", dedicada a la explotación de la "Imprenta Augusta", establecida en esta Capital, en la calle Río Negro número 1283, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Esteban Carlos Pizarro. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Ramón Castro. — Esteban Carlos Pizarro.

$5.00 Oct.11-8150-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Luis Grassi la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de mueblería y anexos, situada en la avenida Agraciada número 4223, de esta ciudad, quien se hará cargo del pasivo de la expresada firma hasta el 30 de Setiembre último. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al señor Grassi, en el expresado domicilio. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Rodríguez y Domínguez. — Luis Grassi.

$5.00 Oct.11-8162-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, hemos convenido de mutuo y amigable acuerdo disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Blanco y Rodríguez" establecida con negocio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Piedras número 700, haciéndose por consiguiente, cargo del activo y pasivo de la firma "Blanco y Rodríguez" el socio señor Alfredo Blanco y retirándose la socia doña Emilia Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — Alfredo Blanco — Emilia Rodríguez

$5.00 Oct.3-7877-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha quedado sin efecto la sociedad que se había constituído para la explotación de negocios de almacén tienda, ferretería y anexos y que giraría bajo la razón social de "Castro, Maguna y Compañía" en Zapicán, undécima sección judicial del Departamento de Minas. — Zapicán, Octubre 1.o de 1935 — Julio Castro — Pablo Maguna

$5.00 Oct.3-7883-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli Uruguay 1755 he contratado vender a favor de los señores Ricardo Fernández y Avelino Lorenzo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Mora número 451, esquina a la de Joaquín Núñez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo Setiembre 30 de 1935 — José Sineiro Meis — Ricardo Fernández — Avelino Lorenzo

$5.00 Oct.3-[illegible]-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina de balances de Suárez y Panzera calle Convención número 1537 he contratado vender a favor del señor Meron Bekerian el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Barrozo número 3444 esquina Ansani de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a los señores acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina En Montevideo, a los 30 días del mes de Setiembre de 1935 — Manuel Martínez — Meron Bekerian

$5.00 Oct.3-[illegible]-v.oct.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio que por escritura que autorizó el escribano Carlos E. Schickendantz, con fecha de hoy fué totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón, "Carlos Cassolino e Hijo" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los tres firmantes quienes por otra escritura ante el mismo escribano, de igual fecha constituyeron otra sociedad que girará con la razón "Hijos de Carlos Cassolino" — Montevideo Octubre 3 de 1935. — Juan Carlos Cassolino — Rosa Cassolino. — Eduarda Cassolino

$5.00 Oct. 5-7943-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto la disolución total de la razón social "Barbé y Compañía", establecida en esta ciudad, en el ramo de escritorio comercial. De acuerdo con la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten en el domicilio, calle Julio Herrera y Obes número 1311, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Alberto Barbé. — Ricardo E. Barbé. — Juan P. Barbé.

$5.00 Oct.16-8323-v.nov.4.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

41. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.o de la estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 24 del mes corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1935. — 2.o Deliberar y someter a la resoulción de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 21 del mes corriente, a las 13 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Arturo Davie, Secretario.

$13.20 Oct.16-8226-v.oct.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD
("Cotelo y Souto")

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta ciudad, a 31 de Agosto último autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad "Cotelo y Souto" que con el objeto de explotación del ramo de ganadería, compra y venta de ganado, agricultura y anexos constituímos el 18 de Agosto de 1925 ante el escribano Raúl Calcagno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Alberto Souto. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — Juan B. Cotelo — Alberto Souto

$5.00 Oct.16-[illegible]-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Héctor D'Albora el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Ganaderos número 4834, de esta capital. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, calle Cerrito 507 casi Treinta y Tres de la hora 15 a las 17, los días hábiles — Montevideo Octubre 14 de 1935 — Marcelino Morin.

$5.00 Oct.16-8312-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral Río Negro 1560 hemos prometido vender al señor Antonio Turnes los negocios que en los ramos de café y bar y horno de pizza tenemos establecidos en la calle Ejido números 1552 y 1551 respectivamente esquina Paysandú de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en los citados comercios con los justificativos correspondientes — Montevideo Octubre 8 de 1935 — Ameal y Fernández

$5.00 Oct.12-8194-v.oct.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral Río Negro 1560 hemos prometido vender al señor Luis Américo Cazeres el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Juan Lavalle número 551, esquina Ganaderos, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo Octubre 8 de 1935 — Sucesión José Feans

$5.00 Oct.12-8195-v.oct.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores Alejandro y Juan Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Luis P. Lenguas número 1500, esquina Batoví, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Pantaleón Arroyo.

$5.00 Oct.12-8196-v.oct.31.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL", EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente, a las 16 y 30, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijación de dividendo; 4.o Aumento del capital social (artículo 5.o).

Se previene a los señores accionistas que deberán socilitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — El Secretario.

$7.50 Oct.12-8187-v.oct.23.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 28 del corriente mes de Octubre, en el local 25 de Mayo número 433, a las 18 horas. Orden del día: 1.o Someter a resolución de la asamblea un convenio aprobado por el Directorio para ampliación de actividades industriales; 2.o Reforma de los estatutos; 3.o Renuncia del Directorio; y 4.o Elección de nuevos miembros. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — El Secretario.

$6.00 Oct.15-8268-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Castiñeiras y Jesús Barizo la panadería denominada "Parque Capurro", sita en esta ciudad, calle Capurro número 783. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Juan Castro. — José Castiñeiras — Jesús Barizo.

$5.00 Oct.4-7923-v.oct.23.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída y que en el ramo de panadería denominada "La Madrileña" y bajo la razón social de "Pensado y Compañía" gira en esta ciudad, calle Lepanto número 1450, prometiendo el socio señor Domingo Ríos vender su parte en dicho giro comercial a sus consocios señores Esteban Pensado y Pedro Ottonello quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo, retirándose por completo de la firma el señor Ríos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935 — Domingo Ríos. — Esteban Pensado — Pedro Ottonello.

$5.00 Oct.4-7924-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a la señora María B. Chenlo de Cherro el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecido en la finca de la calle Chaná número 1849. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio dentro de treinta días, pasados los cuales perderán sus derechos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1935 — Hborviar Bauduzzo

$5.00 Oct.8-8022-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Rebella mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas que tengo establecido en la avenida General Flores número 2874, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1935 — Alfredo Yáñez. — José Rebella

$5.00 Oct.9-8086-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pedro Moll se comprometió vender a don Germán Schwartz, libre de activo y pasivo el negocio de carnicería que tiene instalado al público en esta ciudad, avenida San Martín número 3864, a donde podrán ocurrir los acreedores del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Pedro Moll. — Germán Schwartz.

$5.00 Oct.5-7948-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que la panadería denominada "Comenzana", que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Jacobo Maniotti por compromiso de compraventa con los señores Jeger, Szames, Radzeli y Silberman, girará bajo la razón social de "Maniotti y Compañía", citándose a los acreedores para se presenten al estudio de Mgr. Jur. Bernardo Elpern, Convención 1236, sus cuentas, para que quede constatada la deuda. Se hace esta publicación en virtud de la ley de la materia. — Jacobo Maniotti.

$5.00 Oct.11-8151-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Antonio Ferrari e Hijos" en el ramo de sastrería y artículos para hombres, con sede en la casa número 3929 de la calle Agraciada, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Antonio e Italo Ferrari. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Antonio Ferrari. — Mario Ferrari. — Italo Ferrari.

$5.00 Oct.10-8117-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a don Elbio Saldarini el establecimiento comercial que en el ramo de café y bar denominado "El Uruguayo" tengo implantado en esta ciudad, calle Colón números 1625 al 1635. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el "Bar Bancario", calle Cerrito esquina Zabala, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Manuel Castro.

$5.00 Oct.14-8238-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Ramón Ordóñez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Italia número 3303, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1935 — Cándido Blanco. — Ramón Ordóñez.

$5.00 Oct.4-7920-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido comprar a don Amadeo Cacopardo la parte que como socio comanditario le corresponde en el comercio de farmacia que gira en la avenida Italia número 4491, de esta Capital, bajo la razón de Clavijo y Compañía", citándose a los interesados a que presenten sus créditos en el referido domicilio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Héctor M. Clavijo

$5.00 Oct.8-8031-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Lorenzo las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en Bella Vista (Departamento de Paysandú). — Salto, Setiembre 28 de 1935. — Eduardo F. Silva. — José Lorenzo.

$5.00 Oct.7-8008-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Danilo Figueroa el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Defensa número 2366, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1935 — Benjamín Martínez.

$5.00 Oct.18-8373-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Benigno Noya la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 24 de Setiembre número 3515, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1935 — Andrés Noya — Benigno Noya.

$5.00 Oct.7-7991-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Fernando Fernández, Celestino Pedrouzo José García el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, avenida Ramón Anador número 3527, denominado "Villanueva". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Felipe Valiante.

$5.00 Oct.7-7969-v.oct.26.

"LA PALMA", LECHERIAS Y PRODUCTOS LACTEOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 42 inciso B) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 21 del corriente, a las nueve horas en el local social de la calle Soriano número 1529, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación del Directorio y suplentes respectivos para el período 1935 - 1938. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — El Directorio.

$6.00 Oct.10-8140-v.oct.21.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 154.o ejercicio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935.

$3.00 Oct.14-8243-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Benito Barral Alba el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Rivadavia número 1980, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Adolfo Lorenzo.

$5.50 Oct.10-8118-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de los balanceadores y rematadores Suárez y Panzera, con oficina en Convención 1537, he prometido vender al señor Víctor García mi casa de comercio que en el ramo de provisión gira en la calle Doctor Pablo de María número 1046 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada oficina con sus rspectivos créditos. Este emplazamiento se extiende a todos los acreedores del anterior vendedor, señores Severio Pacilio y Hermano, a los efectos que prescribe la precitada ley. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Menyhert Grossmann. — Severio Pacilio y Hermano. — Víctor García.

$5.00 Oct.10-8103-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Romeo J. Yorio la casa de comercio que en el ramo de provisión, almacén, verdura, etc., tengo establecida en la calle Rivera 3522, en esta ciudad. Se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten a cobrar en el domicilio indicado con el justificativo de sus créditos y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Oscar Cruz. — Crisolina Cruz.

$5.00 Oct.8-8045-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "Ancla del Plata", y bajo la razón social de "Nouche y Liébana" gira en esta Capital, calle Mariano Soler número 3179, prometiendo el socio señor Avelino Liébana vender su parte en dicha sociedad a su consocio don Ramón Nouche, quien queda a cargo del activo y pasivo del mismo, retirándose por completo de la firma el señor Liébana. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Avelino Liébana. — Ramón Nouche.

$5.00 Oct.4-7922-v.oct.23.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

AVISO

Se previene a los interesados que la apertura de la licitación número 184, que se realiza en esta Administración para la provisión de 12.000 kilogramos de papel embobinado, ha sido postergada para el día 18 de Noviembre de 1935, a las dieciséis horas. (Cuenta corriente) Oct.21-8458-v.oct.22.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de calcetines, medias, trajes de brin y de casimir, tela for y lienzo, de acuerdo con las instrucciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle Treinta y Tres número 1460.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día cuatro de Noviembre próximo, a las quince horas, en que serán abiertas en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo número 520.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.21-8457-v.oct.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27310

Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Campomar y Armanino, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca

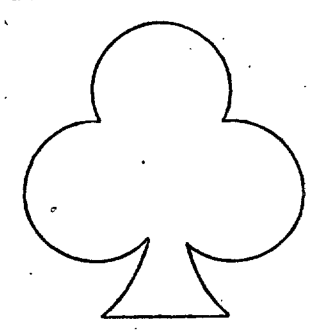


para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8463-v.nov.6.

ACTA N.o 27458

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Valisere, Société Grenobloise des Gants d'Etoffes", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ropas interiores en tejidos de todas clases, bonetería, mercería y corsés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8465-v.nov.6.

ACTA N.o 27393

Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

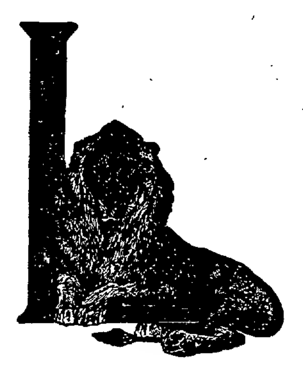
"FARROUPILHA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8464-v.nov.6.

ACTA N.o 27459

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima du Louvre, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8466-v.nov.6.

ACTA N.o 27460

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"OFFRANDE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador, afeites y artículos de tocador en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8407-v.nov.6.

ACTA No. 27461

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Paul Placide Astier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"LYXANTHINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8468-v.nov.6.

ACTA N.o 27445

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Pureteat

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8439-v.nov.6.

ACTA N.o 27446

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8432-v.nov.6.

ACTA N.o 27444

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company. una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8433-v.nov.6.

ACTA N.o 27442

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KLENZO

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8436-v.nov.6.

ACTA N.o 27443

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KLENZO

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8437-v.nov.6.

ACTA N.o 27439

Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad, y Esta do de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.00 Oct.21-8430-v.nov.6.

ACTA N.o 27438

Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad, y Está do de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

20 MULE TEAM

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.00 Oct.21-8431-v.nov.6.

ACTA N.o 27457

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Velisere, Société Grenobloise des Gants d'Etoffer", de Parí (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"VALISERE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (guantes, artículos de lencería, medias, bonetería, mercería y corsés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Oct.21-8469-v.nov.6.

ACTA N.o 27451

Montevideo, Octubre de 1935. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"IMPERIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8426-v.nov.6.

ACTA N.o 27289

Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"P. A. A."

("Polvos de arroz azufrados")

para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de tocador, perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8427-v.nov.6.

ACTA N.o 27288

Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MORRIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8428-v.nov.6.

ACTA N.o 27333

Montevideo, Agosto de 1935. — Con esta fecha el señor Nicolás de Marco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BEST"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos para la radiofusión y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8429-v.nov.6.

ACTA N.o 27449

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

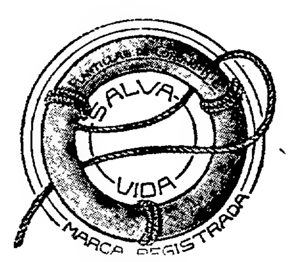
"TIBURON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8434-v.nov.6.

ACTA N.o 27448

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Lorda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8435-v.nov.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4277

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Andrés Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para la fabricación y eventualmente también para la colocación de cápsulas en botellas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Oct.21-8472-v.nov.12.

ACTA N.o 4276

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anders Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para fabricar caperuzas o cápsulas para botellas", y de

acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8473-v.nov.12.

ACTA N.o 599

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Maglio y Juan C. Pérez R., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Impresión escrita sobre el papel higiénico denominado "Impresiones sobre papel higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Oct.21-8454-v.nov.12.

ACTA N.o 4273

Montevideo. Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Gabino Balestero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de goma para canillas de agua corriente), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8417-v.nov.15.

ACTA N.o 597

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Claudio Sapelli y Carlos Ballestrino, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tratamiento de cereales tales como el arroz, trigo, cebada para la obtención de un producto alimenticio denominado "Cereales Inflado".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8418-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO MUNICIPAL — La Intendencia Municipal emplaza por el término de noventa días a los propietarios o a quienes se consideren con derechos a los nichos de segunda clase, ubicados en el Cementerio Central, en el costado Oeste de la entrada principal, con frentes al Sur de los panteones números 348, 414 y 425 nichos numerados del 1 al 16 y del 33 al 48, inclusives a fin de que se presenten con los comprobantes respectivos a objeto de tenerlos en cuenta para permutárseles previos los trámites pertinentes, al realizarse las obras que se iniciarán en esa parte del Cementerio Central.

Al no presentarse los interesados dentro del plazo de noventa días perderán los derechos que por permutas les correspondería en los nuevos nichos y los restos serán depositados en el Osario. — Salto, Agosto 7 de 1935. — Jorge Enrique Costa, Intendente — Juan José Schmersow, Secretario.

$27 00 Ag.20-6360-v.ag 30 Set 19-v.set.30 Oct.21-v.oct.31

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GLUCK, de 29 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña IDA GROSS, de 29 años soltera, rumana, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 5330-v.oct.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SILVA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1469, y doña LINA AMELIA NAZZARI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1469.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5326-v.oct.25.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BITANCURT, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 3207, y doña ANGELICA BIAGIOTTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Figurita 2876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5328-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NEPOMUCENO CUELLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 3862, y doña BLANCA ROSA BEVILACQUA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5329-v.oct.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO FERRO, de 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juncal 1494, y doña MARIA ELENA PEREIRA BUSTAMANTE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2174.

En fe de lo cual intimo a [illegible]

ra, de 32 años, domiciliada en Jacquard 225. impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5324-v.oct.28.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FALCO, de 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Comandiyú 15, y doña ELVIRA GALCERAN, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandiyú 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible]

ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 5325-v.oct.28.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARUZZO, de 37 años, soltero chofer, italiano, domiciliado en Agustín Muñoz 4195, y doña DINA ESTHER CRUZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Agustín Muñoz 4195.

En fe de lo cua[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 5327-v.oct.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arigón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8483-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Magdalena Silotti de Palmarola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón [illegible] ducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8444-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vareillaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de ltérmino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8445-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rechain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8447-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Salvador de Salvador, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8448-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Giraldes o Giraldez de Amado a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8449-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rito Juan Hernández y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Rito Juan Hernández y de doña María Enriqueta Santarelli y las de nacimiento de Leoncia María Elena, Angel Enrique y Héctor Juan Hernández, porque en todas ellas donde dice "Juan Hernández" y "Enriqueta Santarelli" "debe decir "Rito Juan Hernández" y "María Enriqueta Santarelli", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.21-8440-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Valentín Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8452-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Domingo Dolores Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8451-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ferri de Cammarano o Camarano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8446-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Fontan y doña Dolores Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8450-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que José Serrano se ha presentado en los autos de quiebra "Serrano Hermanos y Tomas"; de la cual es componente, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.21-8475-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristian Nielsen ó Cristian Meisling Nielsen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.21-8480-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Belmirio Figueroa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, por error, con el nombre de Belmiria en lugar de Belmirio, y donde se establece que nació una criatura del sexo femenino debe decir masculino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Oct.21-8456-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Rama José. Sucesión. Incidente Ramona y Josefina Rama. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en contradecir esta demanda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Oct.21-8462-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Gelós de Rodríguez" se hace saber al público que se ha promovido la rectificación de las partidas de matrimonio de doña Catalina Gelós con Vicente Rodríguez y de *nacimiento* de Felipe, Abdón, Rosalía y Máxima Ana, estableciéndose que en la primera partida el apellido de la contrayente y en las demás el de la madre de los inscriptos debe decir Gelós en lugar de Sponllelos, Sponllelas, Spongelos o Sponyelos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.21-8477-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Gelós de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-8478-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gabriel Tobler y de doña Graciana Lapeyrigne de Tobler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-8479-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Concepción Marin o Marí de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.21-8441-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Baluglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.21-8460-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 33 esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas), el 16 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Octubre 14 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$11.25 Oct.21-8487-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Joaquín F. Amilivia y Carlos Hontou Aguiar, en representación de los herederos de don Vicente o Vicente Salvador Pereira, iniciando juicio de rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de matrimonio de Atanasio Pereira con Bernardina del Carmen Castillo: la contrayente aparece con el nombre de Bernarda Carmen Castillo, cuando su verdadero nombre es Bernardina del Carmen Castillo; 2.o Partida de bautismo de Vicente Pereira, la madre aparece con el nombre de Bernardina Carmen Castilla cuando el verdadero nombre es Bernardina del Carmen y el apellido Castillo. Además se dice que es nieto paterno de Agustín Castillo: 3.o Partida de bautismo de Fortunata Franquilina Pereira: aparece con el nombre de Fortunata Tranquilina cuando el verdadero nombre es Fortunata Franquilina. Además, la madre figura con el nombre de Bernardina cuando debe ser Bernardina del Carmen; 4.o Partida de nacimiento de Petrona Carmen: aparece el nombre de la madre por Bernardina Carmen cuando es Bernardina del Carmen; 5.o Partida de nacimiento de Feliciana Carmen: la madre aparece como Bernardina Carmen Castilla cuando debe decir Bernardina del Carmen Castillo; 6.o Partida de Valentín Bautista Pereira: la madre aparece con el nombre de Bernarda; be sustituirse por el de Bernardina del Carmen; 7.o Partida de Eduviges Florentina Pereira: el primer nombre aparece escrito Eduvigez; debe ser sustituído por el de Eduviges; la madre aparece con el nombre de Bernardina cuando debe escribirse Bernardina del Carmen; 8.o Partida de Exaltación de la Cruz Pereira: la madre aparece con el nombre de Bernardina cuando debe escribirse Bernardina del Carmen; 9.o Partida de defunción de Luciano Severino Pereira: aparece con el nombre de Severino; debe anteponerse el primer nombre Luciano; 10.o Partida de matrimonio de Luciano Severino Pereira: aparece la madre de éste con el nombre de Carmen y el apellido Castillos, debiendo escribirse el nombre y apellido de la madre Bernardina del Carmen Castillo; 11.o Partida de Anastasio Félix Pereira: aparece con el nombre de Atanasio Feliz, como hijo de Severino Luciano Pereira y de Petrona Angela Pereira y la abuela como Bernardina Carmen Castillo; el segundo nombre debe ser sustituído por el de Félix; el padre debe figurar con el nombre de Luciano Severino; la madre como Petrona Nolasca, y la abuela como Bernardina del Carmen; 12.o Partida de Severina Luciana Pereira: aparece la madre con el solo nombre de Petrona. A este nombre debe agregársele el de Nolasca, que fué omitido. La abuela aparece con el apellido Castillos; debe ser sustituído por Castillo; 13.o Partida de bautismo de Máxima Micaela Pereira: aparece la madre con el nombre de Bernardina; debe agregársele el nombre del Carmen. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 1 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$34.50 Oct.21-8471-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Valerde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Clodomiro Asunción Cruz, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.21-8470-v.oct.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía

JUDICIAL

Atomóvil phaeton Ford y mobiliario.

El miércoles 30 de Octubre, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, un automóvil Ford, doble phaeton, modelo 1930, y muebles de sala, comedor, escritorio, etc., por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Sucesión Gaspar Alonso Cordero".

Exposición: la víspera, de 9 a 12 y 14 y 30 a 19 horas.

$7.20 Oct.21-8484-v.oct.30.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

Campo en "Monzón", Departamento de Florida.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Hegoburu con Pedro Ortiz Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo 523, en caso de traslado, se procederá por el martillero señor Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo situadas en "Monzón", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señaladas en el plano levantado en Junio de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor Pedro O. Machado, con los números uno, dos y siete y compuestas, las dos primeras, de ochenta y una hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros, empadronadas con el número siete mil ciento noventa y tres, y lindan, según sus títulos: al Norte, con la sucesión de Pedro C. Ortiz; al Sur, con Secundino Larrosa; al Este, con las fracciones números tres, cinco, seis y siete, de Braulia Ofelia, Sabino Sandalio y Fernando Félix Larrosa y Pedro Ortiz Larrosa, y al Oeste, con Basilio Larrosa y la sucesión de Bentancor; y la

otra fracción se compone de veintinueve hectáreas, tres mil seiscientos ochenta y cinco centiáreas y trece decímetros, está empadronada en mayor área con el número mil ochocientos sesenta y cinco y linda: al Norte, con la fracción número seis, de Fernando Félix Larrosa; al Sur, con Secundino Larrosa; al Este, con Agustina M. de Chaves, y al Oeste, con la fracción uno, de Joaquín Larrosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.00 Oct.21-8453-v.nov.12.

ARSENIO MARTINEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos caratulados "Adela Pérez de Fernández contra María Joaquina Miranda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Especial, por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una finca y su terreno con todas las mejoras que contiene y las que reciba en adelante, situada en el pueblo Zapicán, undécima sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número catorce, compuesto su terreno, que es el señalado con el número cuatro de la manzana dos en el plano respectivo, de mil seiscientos veinticinco metros, lindando: al Noroeste, con frente al boulevard Constitución; al Este, con el camino vecinal que conduce al Sauce, por formar esquina; al Sudeste, con el solar número dos, y al Sudoeste, con los solares uno y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle Tapes número 924, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Manuel G. Sotelo, Actuario ad hoc.

Escritorio del rematador: República 1991 y Lima.

$55.00 Oct.22-8485-v.nov.19.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se disuelve la sociedad de esta plaza "Paolillo y Bello" y que el señor Humberto Paolillo se hace cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse en el plazo de ley en la escribanía Caputi, Pérez Castellano 1507. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Paolillo y Bello.

$9.00 Oct.21-8486-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Sarcis Furnuzlian el comercio que en el ramo de provisión tengo en la calle Carabelas esquina Criollos número 3950, de esta ciudad, debiendo presentarse los que tengan algún crédito con sus justificativos en el citado domicilio en cualquier día hábil. — Comprador: Sarcis Furnuzlian. — Vendedor: Gaspar Emirzian.

$5.00 Oct.21-8461-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender a favor del señor José San Martín la casa de comercio del ramo de café y bar establecida en la calle Colombia 1199, esquina Cuareim, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Francisco Carames (hijo). — José San Martín.

$5.00 Oct.21-8443-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender a favor del señor Santos García Mallarini la casa de comercio del ramo de panadería y confitería establecida en la calle General Flores 2488, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Roberto y Rolando Mazzoni. — Santos García Mallarini.

$5.00 Oct.21-8442-v.nov.9.

CLAUSEN Y Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Noviembre de 1935, a las quince horas, en el local social, calle Miguelete 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1934-35 y balance del mismo ejercicio; 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1935-37 y cinco suplentes; 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día dos de Noviembre de 1935. — El Secretario.

$9.00 Oct.21-8455-v.oct.31.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

(Acuerdo número 1758): En Montevideo, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Julio Guani, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez, don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Regulador de Honorarios de Contadores al Contador Público don Armando Levrero, debiendo desempeñar sus funciones hasta el 30 de Noviembre próximo, inclusive.

Que nombra, también, Jueces de los distritos 1.o y 3.o de la 8.a sección del Departamento de Rivera, a don Adémar López Domec y don Hipólito Severo, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Aguirre y González. —Pereira Núñez. — Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Octubre 15 de 1935

Trámite — Municipio de Montevideo contra Eduardo Castro. Municipio de Montevideo contra Eduardo Raggio. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Slowack y Compañía. Municipio de Montevideo contra Josefa L. de Amézaga y otros. Fisco y Emilio Landinelli contra Elbio Dasso. Francisco Baldini contra el Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. (Número 1). Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. (Número 2). Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. (Número 3). Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. (Número 4). Municipio de Montevideo contra Enriqueta Queirolo. Municipio de Montevideo contra César Peyrallo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Pedro L. Laurés. Tres oficios de la Suprema Corte de Justicia. Municipio de Montevideo contra Valentín José Zúñiga. Nicomedes López contra Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Lamback Hermanos. Municipio de Montevideo contra Roque Silva. Fisco, Aníbal Isasmendi y otro contra Heriberto Rodríguez. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Asociación Fraternidad. Peregrino Manetti contra Municipio de Montevideo. Quiterio Olariaga y otros contra Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo contra José M. García y García. Banco de Seguros del Estado contra Carlos Gazzano. Banco de Seguros del Estado contra María Ionuscaite de Milius. Municipio de Montevideo contra Máximo Arena. Municipio de Montevideo contra Eliseo Andrade. Municipio de Montevideo contra Bernabé Alonso. Municipio de Montevideo contra Orosmán Branda. Municipio de Montevideo contra María Barreiro. Municipio de Montevideo contra Agustín D. Repetto. Municipio de Montevideo contra David Porro. (Número 1). Municipio de Montevideo contra David Porro. (Número 2). Municipio de Montevideo contra David Mancini y otros. Municipio de Montevideo contra Cono Larroca. Municipio de Montevideo contra Pedro L. Alario. Municipio de Montevideo contra Antonio De Luca. Municipio de Montevideo contra Nazareno Orlandini. Municipio de Montevideo contra Juan Labarte. Municipio de Montevideo contra Dolores Mazzarino de Zolezzi y otros. Municipio de Montevideo contra Filomena Liggieri de Rita y otros. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Angel Durante. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Juan Cazenave. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Siccardi y Musetti. Mercedes M. Martínez contra Banco de Seguros del Estado. Guillermo Rodríguez contra Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Interlocutorias — José M. de la Vega contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo contra Ambrosio Ricci. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Sandalio L. Leiza. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Felipe Chechi y otros. Fisco y Aurelio Flangini contra Julio Mailhos. Municipio de Montevideo contra María Posada de Calbelo. Municipio de Montevideo contra Pedro Minoli.

Definitiva — Municipio de Montevideo contra Román F. Lane. — C. Büsch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO OFICIAL DE CONTRALOR DE LA LECHE

Montevideo, Setiembre 25 de 1935.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de las Ordenanzas de 18 de Octubre de 1911 y de 19 de Agosto de 1927, durante la primera quincena del mes de Setiembre de 1935.

Se analizaron 480 muestras. Resultando:

Buenos, 475; malas, 5.

Se comprobaron 123 infracciones, que se descomponen del modo siguiente:

3 por el artículo 2.o, inciso A), ordenanza de 27 de Octubre de 1927.
5 por venta de leche aguada.
? por trasiego.
1 por conducir agua.
? por eludir la inspección.
1 por el artículo 2797. Digesto Municipal.
2 por vehículo sucio.
2 por repartidor sin autorización.
1 por despacho fuera de las condiciones reglamentarias.
19 por depósito no autorizado.
48 por no estar inscripto.
4 por permiso cancelado.
2 por doble numeración.
2 por vehículo sin número.
21 por comunicadas por nota.
6 por precinto violado.
Se decomisaron 15 1/2 litros de leche.
Se decomisaron 23 envases.

Saluda a usted atentamente.

Ignacio Fredes, Jefe.

Estado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la primera quincena del mes de Setiembre de 1935.

Multas de $ 20.00

Ordenanza de 27 de Octubre de 1930.— Infracción al artículo 2.o, inciso A)

Setiembre 4 — 3, Usina Unión y G. La Nena, La Paz número 1331.
Setiembre 8—915, Babil Ochoa, Comercio número 2158.
Setiembre 8 — 800, Antonio Rossa, camino Mendoza número 5961.

Multas de $ 100.00

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911.— Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 2.a reincidencia dentro del año.

Setiembre 1.o — 879, Pedro Etcheverry, Carlos M. Ramírez 92.

Multas de $ 20.00

Primera infracción dentro del año

Setiembre 6 — 685, Roberto Grivé, Celestino Bauzá 12.
Setiembre 9 — S|n., Concepción Centelles, García Cortinas 2472.
Setiembre 11 — 708, Rufino Bentancourt, Guaycurú 2882.
Setiembre 14 — 620, Oscar E. Martínez, Cardozo 28.

Infracción al artículo 9.o (trasiego). — Primera infracción dentro del año

Setiembre 3 — 223, Francisco Raviolo, Guaviyú 2583.
Setiembre 7 — 215, Eduardo Redondo, Solano García 2430.

Infracción al artículo 9.o (conducir agua) —Primera infracción dentro del año

Setiembre 13 — 593, Juan José Filippini, Gurméndez 593.

Multas de $ 100.00

Infracción al artículo 29 (eludir la inspección) — Primera reincidencia dentro del año.

Setiembre 1.o — 879, Pedro Etcheverry, Carlos M.a Ramírez 92.

Multas de $ 20.00

Primera infracción dentro del año

Setiembre 2 — S|n., Alfredo Faccello, General E. Garzón 1688.
Setiembre 6 — Ramón Rodríguez, Julián Alvarez 36.
Setiembre 6 — 779, Juan Hernández, Pérez Galdós 4244.

Montevideo, Setiembre 25 de 1935.

Ignacio Fredes, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Octubre 8 de 1935.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena del mes de Setiembre próximo pasado.

Resultando, que los lecheros que detalla la nómina adjunta; han infringido lo que determinan las ordenazas de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927 y 27 de Octubre de 1930;

Atento a lo que prescribe la reglamentación de 12 de Mayo de 1933,

Se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores al artículo 2.o, inciso A) de la Ordenanza de 27 de Octubre de 1930 una

multa de veinte pesos ($ 20.00), a los infractores a los artículos 4.o, 9.o, 29, de la Ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de veinte pesos (pesos 20.00) al reincidente al artículo 29, una multa de cien pesos ($ 100.00) y al reincidente por segunda vez dentro del año al artículo 4.o de la misma Ordenanza, una multa de cien pesos (pesos 100.00), los que deberán abonar en la Caja de esta Dirección, dentro del plazo de seis días (6).

Cancelar el permiso para comerciar en leche, por el término de un año, al infractor reincidente por 2.a vez dentro del año al artículo 4.o de la Ordenanza de 18 de Octubre de 1911, señor Pedro Etcheverry.

Notifíquese, publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica y vencido el plazo estipulado, pase al Servicio Oficial de Contralor de la Leche, para que agregue las actas de las infracciones a que correspondan las multas que no han sido abonadas, a fin de gestionar su cobro por la vía que corresponda.

Firmado: P. Bayce. — Carbonell, Subdirector.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la primera quincena del mes de Setiembre de 1935.

Multas de $ 10.00

Artículo 2797 — Digesto Municipal — (Alimentar vacas con residuos de la fabricación de la cerveza).

Setiembre 4 — S|n., Jesús Lozada, Maldonado 2215.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911.— Infracción al artículo 7.o (vehículo sucio).

Setiembre — 5.792, José Ochotorena, Avenida Peñarol 22.
Setiembre — 14.554, Juan José Larghero, Manuel Acuña 3370.

Artículo 11, amp. (Repartidor sin autorización)

Setiembre 2 — Lino Sosa, Callao 53.
Setiembre 5 — Alfredo Torres. M. Caseros 2625.

Infracción al artículo 11 (despacho fuera de condiciones reglamentarias)

Setiembre 9 — 1.393, Boris Isberg. San Quintín 247.

Infracción al artículo 12 (no estar inscripto)

Setiembre 2 — José Fariña, Dupard 155.
Setiembre 3 — Manuela Núñez, Holanda 237.
Setiembre 3 — Ignacio Barreto, Avenida Peñarol s|n.
Setiembre 3 — Julián Ramón, General Flores 4440.
Setiembre 3 — Emilio Varela, Galitzcia esquina Suiza.
Setiembre 3 — Amada Blanco, Santos 35.
Setiembre 3 — Paulino González, Santos 34.
Setiembre 3 — Luis Castro, Santos, 4867.
Setiembre 3 — Irineo Valdez, Santos 4.
Setiembre 3 — José Otero, Llupes s|n.
Setiembre 3 — Ramona de Lafuente, Llupes 151.
Setiembre 3 — Antonio Chiccariello, Itapebí 2177.
Setiembre 3 — Lorenzo Barreto, J. E. Administrativa 2177.
Setiembre 3 — José Fernández, J. E. Administrativa 2087.
Setiembre 4 — Pedro Filippi, Lancaster 3715.
Setiembre 5 — Marcelo Remuñán, Dgo. Ordeñana 169.
Setiembre 5 — Lorenzo Barreto, J. E. Administrativa 2177.
Setiembre 5 — Manuel Novas, Marco. Sastre 2647.
Setiembre 5 —Carmen Antelo de Carballo, J. J. Rousseau 4455.
Setiembre 5 — Ramón Sosa, Estados Unidos esquina Portugal.
Setiembre 5 — Sixto Camejo, China 1780.
Setiembre 7 — Delfino Morales, Leonardo Olivera s|n.
Setiembre 5 — Benito Sobrino, Leonardo Olivera 4122.
Setiembre 5 — Nicolás Martínez, Estados Unidos 416.
Setiembre 5 — Alberto Rodríguez, Uruguayana 3345.
Setiembre 5 — Emilio Sanino, Mármol 33.
Setiembre 5 — Manuel A. Villar, Pablo De María 1201.
Setiembre 5 — María Leite de García, La Paloma y Camino Las Tropas.
Setiembre 5 — Gabina Duarte, Cuba 820.
Setiembre 5 — Enrique Arday, Camino Cibils y Holanda.
Setiembre 5 — Manuel Piñol, Bélgica 2225.
Setiembre 5 — José Carlomagno, Bulevar España 2571.
Setiembre 5 — Concepción Centelles, García Cortinas 2472.
Setiembre 5 — Ramón Mattos, Plácido Ellauri 3471.
Setiembre 5 — Elías Carballido, Valentín Gómez 1073.
Setiembre 5 — Joaquín Gouveia, Ramón Anador 3810.
Setiembre 5 — Juan García, China 2298.
Setiembre 5 — Francisco Suárez, Cuba 760.
Setiembre 5 — Francisco Núñez, Cuba esquina Bélgica.
Setiembre 5 — Juan Vega. Callao 504 B.
Setiembre 5 — Jorge Carlomagno, B. España 2571.
Setiembre 5 — Juan M. Hernández. Simón Martínez s|n.
Setiembre 5 — José Rowan, Camino Bai. Valencia 60.
Setiembre 5 — Nicolás Vázquez, Bulevar Artigas 2360.
Setiembre 5 — Lorenzo Barreto, J. E. Administrativa 2177.
Setiembre 5 — José Domínguez, Pernambuco s|n.
Setiembre 5 — Eduardo Hernández, Verdún s|n.
Setiembre 5 — Roque Picherno, Verdún 2256.

Infracción al artículo 12. — (Permiso cancelado)

Setiembre 4 — Jesús Lozada, Maldonado 2215.
Setiembre 4 — Pedro Bortehiry, Los Studs 40.
Setiembre 4 — Juan Regino García, Filipinas 1119.
Setiembre 4 — Jesús Lozada, Maldonado 2215.

Infracción al artículo 20. — (Doble numeración)

Setiembre 9 — 85 Manuel González, Agustín Abreu 2175.
Setiembre 10 — 1.000, Lecherías Unidas, Pampas 1976.

Infracción al artículo 21. — (Vehículo sin número)

Setiembre 3 — 706, José G. De León, Municipio 2076.
Setiembre 14 — 687, Manuel García, Durazno 1623.

Comunicadas por nota

Setiembre 4 — Eustaquio Camino, artículo 12, nota 403.
Setiembre 4 — Estanislao Gutiérrez, artículo 12, nota 403.
Setiembre 5 — Gualberto S. Sánchez, artículo 11 amp., nota 494.
Setiembre 7 — Jesús Lozada, artículo 12, nota 407.
Setiembre 7 — Gregorio Joffre, artículo 12, nota 406.
Setiembre 10 — Juan Maglioni, artículo 11, amp., nota 409.
Setiembre 11 — Jesús Lozada, artículo 12, nota 415.
Setiembre 11 — Avelino Acero, artículo 12, nota 412.
Setiembre 11 — Jaime Salort, artículo 12, nota 414.
Setiembre 11 — Miguel Lasa, artículo 12, nota 413.
Setiembre 12 — Juan F. Cuadros, artículo 11, nota 417.
Setiembre 12 — Alberto Benvenuto, artículo 11, nota 417.
Setiembre 12 — León Claveré, artículo 11, nota 417.
Setiembre 12 — Alberto Benvenuto, artículo 11, nota 417.
Setiembre 12 — Alfredo Faccello, artículo 11, nota 417.
Setiembre 12 — Alfredo Faccello, artículo 11, nota 417.
Setiembre 12 — Alfredo Faccello, artículo 11, nota 417.
Setiembre 12 — Manuel Grela Ríos, artículo 11, nota 417.
Setiembre 12 — Exequiel Pimentel, artículo 11, nota 417.
Setiembre 12 — José A. Palma, artículo 11, nota 417.
Setiembre 12 — Rodolfo Merletti, artículo 12, nota 418.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 14. — (Precinto violado).

Setiembre 2—436, Pedro Bordalt, Amado Nervo 3658.
Setiembre 4 — 915, Babil Ochoa, Comercio 2158.
Setiembre 6 — 664, Doroteo Trujillo, Bajo la Petiza.
Setiembre 9 — S|n., Jorge Carlomagno, B. España 2571.
Setiembre 11 — 840, Antonio Díaz, Miguelete 2030.
Setiembre 13 — 558, José Manuel Alvarez, Hocquart 7671.

Montevideo, Setiembre 25 de 1935.

Firmado: Ignacio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Octubre 8 de 1935.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche;

Considerando, que la situación de los depósitos no autorizados, es objeto de estudio actualmente por parte de la superioridad.

Se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores que detalla la nómina adjunta una multa de diez pesos ($ 10.00) que deberán abonar en la Caja de esta Dirección dentro de un plazo de tres días (3) bajo apercibimiento de hacerla redimir en forma legal.

Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica y pase a la Caja a sus efectos.

Firmado: P. Bayce Carbonll, Subdirector.